



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Fomento del empleo. Ayudas.**— Orden de 2 de noviembre de 2006 de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones a los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 19767

Inspector de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 19770

#### Consejo Consultivo de Extremadura

**Listas Provisionales.**— Resolución de 20 de noviembre de 2006, del Letrado Secretario General, por la que se da publicidad a las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para la formación de lista de espera en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura ..... 19771

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Lista de espera.**— Orden de 16 de noviembre de 2006 por la que se constituyen listas de espera en las Categorías Mecánico Supervisor y Mecánico

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 9 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 207 del Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 322/2004 ..... 19771

## Consejería de Economía y Trabajo

**Incentivos a la inversión.**— Orden de 23 de octubre de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente ..... 19772

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 6 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016499 ..... 19773

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-016728 ..... 19773

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-016729 ..... 19774

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Fundación Orquesta de Extremadura”. Asiento 36/2006 ..... 19774

**Energía solar.**— Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 20 MW. Expte.: GE-M/59/06 ..... 19796

**Calendario laboral.**— Resolución de 17 de noviembre de 2006, del Director General de Trabajo, por la que se hace público, el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2007 ..... 19797

## Consejería de Educación

**Formación del Profesorado.**— Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección

para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura ... 19802

## Consejería de Cultura

**Bibliotecas. Subvenciones.**— Resolución de 10 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se conceden subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del Proyecto “Internet en las Bibliotecas”, anualidad 2006 .. 19803

**Deportes. Ayudas.**— Resolución de 16 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se resuelve conceder ayudas a entidades deportivas para el año 2006 ..... 19805

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Concurso.**— Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del “Servicio de análisis, desarrollo e implantación de la plataforma de administración electrónica de la Junta de Extremadura. Proyecto E-@ministración”. Expte.: SE-02/07 ..... 19813

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**— Resolución de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada del complejo porcino “Pocito Diego”, promovida por “Cebaderos del Sur, S.L.”, en el término municipal de Fuente del Maestre ..... 19814

**Concurso.**— Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de aulas de la naturaleza y elementos auxiliares en el Centro Medioambiental de Villanueva de la Serena”. Expte.: 0632011CA141 ..... 19815

**Concurso.**— Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Obras de Centro de Interpretación del Coto Regional de Matallana en el término municipal de Alía”. Expte.: 0633011CA166 ..... 19816

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ... 19817

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ... 19827

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Embalse de Orellana y Sierra de Pela” ..... 19836

### Consejería de Economía y Trabajo

**Contratación.**— Resolución de 9 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la contratación de la obra “Acondicionamiento y asfaltado de caminos en la concesión de la explotación denominada “Cerro Alto”, n.º 11867, en el término municipal de Quintana de la Serena”. Expte.: 0-026/21/06 ..... 19912

**Energía solar.**— Anuncio de 25 de septiembre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1,3 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/38/06 ..... 19912

**Impacto ambiental.**— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio detallado de impacto ambiental de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/71/06 ..... 19912

**Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 24 de octubre de 2006 por la que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1202/06 ..... 19913

### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Expropiaciones.**— Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la carretera EX-389, de la EX-203 a la N-V por Serrejón, tramo: EX-203 - EX-A1” ..... 19913

**Concurso.**— Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación del “Proyecto y ejecución de las obras de Centro de Investigación La Orden-Valdesequera”. Expte.: OBR2006175 ..... 19919

### Consejería de Educación

**Adjudicación.**— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ejecución de sum y gimnasio en el Colegio Público Arturo Gazul de Villagarcía de la Torre”. Expte.: 13.01.180.06 ..... 19920

**Concurso.**— Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de organización de un Congreso Internacional sobre el “Aprendizaje a lo largo de la vida”. Expte.: 05/04/07 (7120) ..... 19920

### Consejería de Cultura

**Subastas.**— Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia subasta pública, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de conserjes de mantenimiento para el control de los Espacios de Creación Joven de Alburquerque, Plasencia, Miajadas, Montijo, Almendralejo, Olivenza, Villafranca de los Barros, Zafra y Coria. Expte.: R1075JV10001 ..... 19922

### Consejería de Bienestar Social

**Concurso.**— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la licitación, por el sistema de concurso, de la contratación del servicio de “Atención al teléfono del mayor 2007”. Expte.: SE-06/07 ..... 19923

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.ª Ángela Duelt Indias, Bar piscina municipal ..... 19924

**Adjudicación.**— Anuncio de 9 de noviembre de 2006 por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de obras de “Construcción de Centro de Salud en Talayuela”. Expte.: 0-06.010 ..... 19924

**Adjudicación.**— Anuncio de 9 de noviembre de 2006 por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Control de calidad para las obras de construcción de Centro de Salud en Talayuela”. Expte.: AC-06.020 ..... 19925

**Adjudicación.**— Anuncio de 10 de noviembre de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto mediante tramitación anticipada, la contratación del “Control de calidad de las obras de ampliación y reforma del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: AC-06.030 ..... 19925

### Consejería de Desarrollo Rural

**Adjudicación.**— Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudio, análisis, diseño e implantación de un sistema de información geográfica basado en estándares abiertos para el servicio público del catálogo de caminos rurales de Extremadura de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura”. Expte.: 0612041FD052 ..... 19927

**Concurso.**— Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Valle de la Serena”. Expte.: 0632011CA141 ..... 19927

**Concurso.**— Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Trasierra”. Expte.: 0632011CA142 ..... 19929

**Concurso.**— Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Gestión y coordinación del Programa de Iniciativas Locales de Empleo del Fondo Social Europeo”. Expte.: 0721121FS001 ..... 19930

### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 14 de febrero de 2006 sobre centro de concentración,

homogeneización y tipificación de terneros. Situación: ctra. EX-102, km 9. Promotor: Terneras Extremeñas, S.C.U.G., en Abertura ..... 19931

**Información pública.**— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Las Cumbres”, parcelas 47 y 49 del polígono 5. Promotor: D. Luis Cordero Gallardo, en Medina de las Torres ..... 19931

### Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de ecoendoscopio y mamógrafo digital con destino al Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100018618/06/CA ..... 19932

**Adjudicación.**— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de ecógrafo doppler con destino al Servicio de Ginecología del Área de Salud de Badajoz (Hospital Materno-Infantil)”. Expte.: CS/01/1100020040/06/CA ..... 19932

**Adjudicación.**— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de aparatos médico-asistenciales y mobiliario clínico con destino a unidades de fisioterapia en centros de Atención Primaria del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100022914/06/CA ..... 19933

**Adjudicación.**— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de equipos de endoscopia con destino al Servicio de ORL del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100028326/06/CA ..... 19933

**Adjudicación.**— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de aparatos médico-asistenciales y mobiliario clínico con destino al Servicio de ORL del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100032056/06/CA ..... 19934

**Adjudicación.**— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición



de camas con destino al Área de Salud de Badajoz”.  
Expte.: CS/01/1100035252/06/CA ..... 19934

**Concurso.**— Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino al Complejo Hospitalario Universitario Infanta Cristina. Expte.: CS/01/1100049623/06/CA ..... 19935

**Concurso.**— Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso público, la adquisición de dos ecógrafos para varios servicios de cirugía del Complejo Hospitalario Infanta Cristina. Expte.: CS/01/1100050334/06/CA ..... 19936

**Concurso.**— Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación urgente, la adquisición de “Diverso aparataje médico para el Hospital Virgen del Puerto, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/07/1100050463/06/CA ..... 19937

**Concurso.**— Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación urgente, la adquisición de “Diverso aparataje y dispositivos para el Hospital Virgen del Puerto, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/07/1100050464/06/CA ..... 19938

**Concurso.**— Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de dos aparatos de anestesia para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia. Ejercicio 2006. Expte.: CS/07/1100051454/06/CA ..... 19939

**Concurso.**— Anuncio de 9 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de “Suministro de gases medicinales para el Hospital Ciudad de Coria”. Expte.: CS/06/1100038006/06/CA ..... 19940

**Adjudicación.**— Anuncio de 10 de noviembre de 2006 sobre adjudicación de “Aparataje y mobiliario médico-asistencial para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CS/03/1100025069/06/CA ..... 19941

**Concurso.**— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del “Servicio de reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones de electromedicina, imagen y sonido de los centros dependientes del Área de Salud de Navalmoral de la Mata”. Expte.: CSE/08/1100046838/06/CA ..... 19942

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 8 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 658/2006 ..... 19943

**Notificaciones.**— Edicto de 8 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 701/2006 ..... 19943

**Notificaciones.**— Edicto de 8 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 835/2006 ..... 19943

**Notificaciones.**— Edicto de 8 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1010/2006 ..... 19944

**Notificaciones.**— Edicto de 8 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1019/2006 ..... 19944

## Ayuntamiento de Alconera

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 6 de noviembre de 2006 sobre convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, el acceso al Grupo C del Agente de la Policía Local ..... 19945

## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

**Urbanismo.**— Anuncio de 4 de agosto de 2006 sobre aprobación de la viabilidad para la urbanización del Sector R-2 expansión oeste del Plan General ..... 19951

### Ayuntamiento de Almendralejo

**Urbanismo.**— Anuncio de 9 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 19951

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 2 de agosto de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 19951

**Urbanismo.**— Anuncio de 3 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial y trámite de información pública de los anexos al Proyecto de Urbanización del Sector SUP-I.1 ..... 19951

### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

**Urbanismo.**— Anuncio de 9 de noviembre de 2006 sobre consulta de la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 2B de las Normas Subsidiarias ..... 19952

### Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 7 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias ..... 19952

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 7 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias ..... 19952

### Ayuntamiento de Malpartida de la Serena

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 9 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias ..... 19953

### Ayuntamiento de Mérida

**Urbanismo.**— Anuncio de 26 de octubre de 2006 sobre aprobación del programa de ejecución por el sistema

de compensación del Sector SUP-NO-02 “Nuevo Acceso Norte-Carretera Proserpina” ..... 19953

### Ayuntamiento de Moraleja

**Urbanismo.**— Anuncio de 9 de noviembre de 2006 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de las parcelas 37, 38, 39, 40 y 41 del Polígono Industrial “La Cañada” . 19953

### Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

**Pruebas selectivas.**— Corrección de errores al Edicto de 18 de septiembre de 2006 sobre convocatoria que ha de regir las pruebas selectivas para cubrir las plazas vacantes de funcionarios correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006 ..... 19953

### Centro de Cirugía de Mínima Invasión

**Concurso.**— Resolución de 9 de noviembre de 2006, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Mobiliario para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 09/2006 ..... 19954

**Concurso.**— Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de suministro de “Butacas para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 10/2006 ..... 19955

### GESPESA

**Contratación.**— Anuncio de 14 de noviembre de 2006 sobre invitación de presentación de ofertas para el suministro de contenedores para recogida selectiva de papel-cartón ..... 19956

### Notaría de Olivenza

**Información pública.**— Edicto de 6 de noviembre de 2006 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 19956

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 2 de noviembre de 2006 de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones a los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El Decreto 25/2002, de 11 de marzo, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, modificado por Decreto 110/2002, de 23 de julio y Decreto 180/2005, de 26 de julio, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones para dichos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en las órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001.

Al amparo de la citada normativa, mediante Orden de la Consejería de Economía y Trabajo de 8 de agosto de 2005, se procedió a la convocatoria de las subvenciones para la puesta en marcha de dichos programas, aprobándose proyectos cuya duración se extendía a los ejercicios de 2005, 2006 y 2007.

Al objeto de aprobar la convocatoria de las referidas subvenciones para el ejercicio 2007 y siguientes, se procede al dictado de la presente Orden, mediante tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 25/2002, de 11 de marzo.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades atribuidas por la Disposición Final Primera del Decreto 25/2002, de 11 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

### Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se convocan, mediante tramitación anticipada, las subvenciones previstas en el Decreto de 25/2002, de 11 de marzo, modificado por Decreto 110/2002, de 23 de julio y por Decreto 180/2005, de 26 de julio, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establece el procedimiento para

la concesión de subvenciones para dichos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### Artículo 2. Importe de la Convocatoria.

1. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria, por un importe total de 27.914.000 euros, se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes y proyecto de gasto 2002 19 004 0016 00, o las que en su caso las sustituyan en posteriores ejercicios presupuestarios:

Año 2007:

Aplicación presupuestaria	Importe
19.04.322A.460	18.860.000 €
19.04.322A.469	1.250.000 €
19.04.322A.489	1.460.000 €

Año 2008:

Aplicación presupuestaria	Importe
19.04.322A.460	4.210.000 €
19.04.322A.469	1.292.000 €
19.04.322A.489	842.000 €

2. Las subvenciones serán adjudicadas, conforme a criterios de agrupamiento competitivo, hasta el límite de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias citadas, sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, se proceda a aumentar la cuantía de los citados créditos, antes de resolver la concesión de las mismas, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La presente Orden es de tramitación anticipada, realizándose en el ejercicio 2006 la convocatoria e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, para su posterior desarrollo en el ejercicio 2007 y siguiente, por lo que quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho año y posteriores.

4. Las subvenciones previstas en la presente Orden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), a través del Programa Operativo Plurirregional 2000ES051P0017, "Fomento del Empleo" para Objetivo 1, con un porcentaje de cofinanciación del 65%, debiéndose someter las entidades al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las medidas de publicidad impuestas por el Reglamento de la Comisión (CE) número 159/2000, de 30 de mayo.

### Artículo 3. Beneficiarios.

Para la presente convocatoria podrán presentar solicitudes de subvención las siguientes entidades:

- Las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y Entidades con competencia en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades Locales.
- Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

### Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para acceder a las subvenciones previstas en esta Orden deberán formularse conforme a los modelos establecidos en los Anexos del Decreto 25/2002, de 11 de marzo, acompañándose de la siguiente documentación, por duplicado, en original o copia compulsada:

- a) Solicitud. (Anexo I Decreto 25/2002, de 11 de marzo).
- b) Memoria-proyecto. (Anexo II Decreto 25/2002, de 11 de marzo).
- c) Documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de las entidades promotoras.
- d) Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no subvencione el SEXPE.
- e) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicios previstos. En el caso de titularidad privada, escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años. No será necesaria la aportación de escritura de cesión cuando el titular de los bienes sea una de las entidades señaladas como beneficiarias en esta disposición o así lo estime el SEXPE por el carácter social de la obra o servicio a realizar. En estos casos, será suficiente con una autorización de los titulares para la actuación de la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo.
- f) Autorización a la Consejería de Economía y Trabajo o en su caso al SEXPE para que pueda solicitar de los órganos competentes información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De no quedar constancia expresa de la autorización referida en el párrafo anterior o revocarse la misma, estos documentos o certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados a los que afecte tal obligación, en los términos establecidos en los apartados 2 y 3 del

artículo 6 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo. (Anexo III Decreto 25/2002, de 11 de marzo, publicado en el D.O.E. n.º 89, de 2 de agosto de 2005).

g) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV Decreto 25/2002, de 11 de marzo, publicado en el D.O.E. n.º 89, de 2 de agosto de 2005).

2. El plazo para presentar las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

### Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Servicio del SEXPE gestor del programa de Escuelas Taller.

3. Tras la evaluación y examen de las solicitudes, los expedientes serán sometidos a informe de una Comisión de Valoración, a efectos de establecer el orden de prelación, que estará integrada por los siguientes miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 25/2002, de 11 de marzo.

— Presidente: El/la titular del Servicio encargado de la gestión de las subvenciones.

— Secretario: El/la responsable de la Sección de Escuelas Taller de los Servicios Centrales del SEXPE.

— Un Técnico perteneciente a la Sección de Escuelas Taller de los Servicios Provinciales del SEXPE.

### Artículo 6. Criterios de Valoración.

De conformidad con lo establecido en la letra k) del artículo 5 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los criterios de valoración son los siguientes:

- a) Número de desempleados menores de veinticinco años, para Escuelas Taller y Casas de Oficios, o de veinticinco o más años, para Talleres de Empleo, existente en el ámbito territorial del proyecto.
- b) Perspectivas de empleo del colectivo participante, a desarrollar.

c) Adaptabilidad del proyecto para la participación de los colectivos señalados como preferentes en los diferentes Planes de Empleo autonómicos y estatales, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo.

d) Carácter innovador del proyecto, teniendo en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo como:

— Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía).

— Servicios de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural y local).

— Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social).

e) Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos trabajadores y de los beneficios sociales que se prevea generar.

f) Calidad del plan formativo y adecuación entre las especialidades propuestas y ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral.

g) Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras, especialmente cuando dichas aportaciones minoren las subvenciones a conceder por el Servicio Público de Empleo Estatal. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor en cada caso.

h) Resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora, y en concreto:

— Inserción de los participantes en el mercado laboral.

— Formación y experiencia profesional adquirida.

— Resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social, apoyados por la Consejería de Economía y Trabajo y/o el SEXPE.

#### Artículo 7. Resolución.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 25/2002, de 11 de marzo, en conexión con el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, la competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones

corresponde al Consejero de Economía y Trabajo a propuesta del Director Gerente del SEXPE. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones de concesión será de 6 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra las mismas recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o bien ser impugnados, directamente, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

#### Artículo 8. Inicio de Actuaciones.

Las actuaciones asociadas a proyectos acogidos a la presente Convocatoria, se iniciarán, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2007. El incumplimiento de dicho plazo de inicio supondrá un incumplimiento de las condiciones de la subvención y podrá dar lugar al inicio del procedimiento de reintegro correspondiente.

Disposición adicional única. Normativa aplicable.

En lo no establecido expresamente en la presente Orden, será de aplicación lo previsto en el Decreto 25/2002, de 11 de marzo (D.O.E. n.º 32, de 16 de marzo), modificado por Decreto 110/2002, de 23 de julio (D.O.E. n.º 8, de 30 de julio) y Decreto 180/2005, de 26 de julio (D.O.E. n.º 89, de 2 de agosto) y las Órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (B.O.E. n.º 279, de 21 de noviembre) y Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (B.O.E. n.º 78, de 1 de abril), en lo que no se oponga a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo a dictar cuantos actos requiera el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS



# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 16 de noviembre de 2006 por la que se constituyen listas de espera en las Categorías Mecánico Supervisor y Mecánico Inspector de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 30 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 80, de 8 de julio), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en las Categorías Mecánico Supervisor y Mecánico Inspector, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de junio de 2006, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en las Categorías Mecánico Supervisor y Mecánico Inspector.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. 1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente Orden, sustituyen a las listas de espera resultantes de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de marzo de 2001 (D.O.E. n.º 29, de 10 de marzo).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de noviembre de 2006.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ



## CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, del Letrado Secretario General, por la que se da publicidad a las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para la formación de lista de espera en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura.*

De conformidad con lo prevenido en la base cuarta de la convocatoria para la formación de lista de espera en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura, aprobada por Resolución de la Presidenta, de fecha 26 de octubre de 2006, procede dar publicidad al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Por lo que, RESUELVO:

Primero. Dar publicidad a las listas de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a la convocatoria para la formación de lista de espera en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura, exponiéndose la relación nominal de los mismos, en el tablón de edictos de este Consejo y en la página web de la Institución [www.ccex.ex](http://www.ccex.ex).

Segundo. Una vez publicada esta resolución en el D.O.E., los aspirantes excluidos tendrán un plazo de siete días naturales para formular reclamaciones y subsanar los defectos que dieron lugar a su exclusión.

Tercero. Esta resolución es de trámite y no tiene señalado recurso administrativo.

Badajoz, a 20 de noviembre de 2006.

El Letrado Secretario General,  
FELIPE A. JOVER LORENTE

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 207 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 322/2004.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 322 de 2004, como Recurrente, D. Francisco Ramírez López, representado por el Procurador, D. Francisco Soltero Godoy, y asistido del Letrado, D. Antonio María López Vivas, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 29 de octubre de 2004 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 207, de 22 de septiembre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 322/04, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Ramírez López contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 29 de octubre de 2004 (Expedientes RP-CC-04/023) se anula

la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.664,91 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 9 de noviembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *ORDEN de 23 de octubre de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 23 de octubre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-02-0377-1	BARRERA TIENZA, MANUEL	TALAVERA LA REAL	21.650,96	8.010,00

**RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016499.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, n.º 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 1 de la línea proyectada en el C.T. "La Albuera".

Final: Apoyo n.º 45 en subestación "Alvarado".

Términos municipales afectados: La Albuera. Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 8,763.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 45.

Crucetas: Bóveda. Cero. Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de La Albuera y Badajoz.

Presupuesto en euros: 128.967,82.

Presupuesto en pesetas: 21.458.440.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016499.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 6 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-016728.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: La Ernestina, S.A. con domicilio en: Cabeza del Buey, C/ Ernestina, n.º 15 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a La Ernestina, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Centro seccionamiento a construir en ctra. Arroyo del Buey, propiedad de La Ernestina, S.A.

Final: L.S.M.T. desde ctro. seccto. a C.T. n.º 7 de La Ernestina, S.A. L.S.M.T. desde ctro. seccto. a C.T. n.º "La Margarita", propiedad de La Ernestina.

Términos municipales afectados: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,945.

Emplazamiento de la línea: Calles Cerrillo, Arroyo del Buey y Callejón de las Cocheras en el T.M. de Cabeza del Buey.

Presupuesto en euros: 46.475,21.

Presupuesto en pesetas: 7.732.824.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona centro de la localidad de Cabeza del Buey.

Referencia del Expediente: 06/AT-000084-016728.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-016729.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: La Ernestina, S.A. con domicilio en: Cabeza del Buey, C/ Ernestina, n.º 15 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a La Ernestina, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo fin de línea de la LAMT a Cooperativa Alanser, propiedad de La Ernestina.

Final: C.T. proyectado propiedad de La Ernestina.

Términos municipales afectados: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,994.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: Bóvedas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Terrenos de la Cooperativa Alanser y Paraje La Golondrina del T.M. de Cabeza del Buey.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Cabeza del Buey. Paraje "La Golondrina" en el T.M. de Cabeza del Buey.

Presupuesto en euros: 41.297,33.

Presupuesto en pesetas: 6.871.298.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a granja avícola y otros usuarios.

Referencia del Expediente: 06/AT-000084-016729.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Fundación Orquesta de Extremadura". Asiento 36/2006.**

VISTO: el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa FUNDACIÓN ORQUESTA DE EXTREMADURA, con código informático 0601492, suscrito el 4-10-2006, por la empresa, de una parte y por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,

apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 66-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

#### RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 25 de octubre de 2006.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

### I CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACIÓN ORQUESTA DE EXTREMADURA

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto, ámbito funcional y personal y ámbito territorial.

1. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio de la Fundación “Orquesta de Extremadura”, establecen y regulan las normas y condiciones de trabajo del personal que con relación jurídico-laboral presta o preste servicios en el ámbito de la empresa.

2. Quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio:

- a) El personal directivo de libre designación o alta dirección.
- b) Los colaboradores y asesores contratados por la Empresa para sus programas, series o servicios contratados.
- c) El Director Titular y/o artístico de la Orquesta, el concertino, el ayuda de concertino, los Directores, Solistas y otros Artistas invitados, cuyos servicios sean contratados para actuaciones concretas, en atención a su prestigio, calidad musical y trabajo a desempeñar.
- d) El personal adscrito de cualquiera de las instituciones que forman parte del Patronato de la Fundación Orquesta de Extremadura.

3. El personal administrativo y técnico desempeñará sus funciones en las distintas agrupaciones dependientes de la Fundación Orquesta de Extremadura.

4. El presente Convenio Colectivo sustituye, anula y deja sin efecto los pactos y convenios acordados hasta la fecha de su firma y cuanto contraviniera a lo aquí establecido. En lo no previsto en el mismo, se estará a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

5. El ámbito territorial del presente Convenio es Autonómico.

Artículo 2. Partes que lo concertan.

El presente Convenio Colectivo se establece entre la Fundación y el personal laboral de la misma, y es concertado por las representaciones legítimas de ambas partes, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Artículo 3. Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre del año 2008. Siempre que no medie denuncia expresa de alguna de las dos partes, se entenderá prorrogado de año en año. Todas las cláusulas de carácter económico retrotraerán sus efectos al 1 de enero de 2006, salvo la compensación económica pactada en el artículo 41 del presente Convenio.

Artículo 4. Denuncia.

1. Cualquiera de las partes legitimadas para ello podrá denunciar formalmente el Convenio en cualquier momento siempre que lo haga por escrito y con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

2. Se entenderán como partes legitimadas para la denuncia del Convenio por la parte empresarial, el Patronato, la Comisión Delegada o la Gerencia, y por parte de los trabajadores, los delegados de personal o el Comité de Empresa si lo hubiera, o las representaciones sindicales, en defecto de los delegados de personal o Comité de empresa.

3. Denunciado el Convenio, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, se considerará vigente el mismo en todo su contenido.

#### CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 5. Facultad de la Fundación.

1. La organización del trabajo en la Fundación “Orquesta de Extremadura” es competencia privativa y exclusiva de la Gerencia

y de los órganos correspondientes de la Fundación, la cual se somete a su Estatuto regulador.

2. El Director Artístico de la Fundación Orquesta de Extremadura es la máxima autoridad y responsable en materia artística.

### CAPÍTULO III CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

#### Artículo 6. Clasificación profesional.

1. La clasificación profesional tiene por objeto la determinación y ordenación y definición de los diferentes grupos de clasificaciones profesionales que puedan ser asignadas a los trabajadores de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente desempeñen.

2. Dada la especial naturaleza de la Fundación “Orquesta de Extremadura”, se distinguen las siguientes áreas de actividad a efectos de agrupamiento y clasificación profesional:

- a) Área artística.
- b) Área administrativa.
- c) Área técnica.

#### SECCIÓN PRIMERA. ÁREA ARTÍSTICA.

##### Artículo 7. Clasificación del área artística.

1. Para poder pertenecer a cualquiera de las categorías profesionales indicadas en este artículo, deberá el trabajador superar el oportuno proceso selectivo y periodo de prueba.

2. Las clasificaciones profesionales existentes en el área artística, son las que a continuación se relacionan:

#### A) Solistas.

A.1) Son solistas aquellos componentes de la Orquesta que desempeñan los puestos de mayor responsabilidad artística dentro de su familia instrumental.

A.2) Los solistas desempeñarán las siguientes funciones:

- a) Cuidar y responsabilizarse del funcionamiento técnico de la sección, sin perjuicio de las atribuciones generales del director, concertino y ayuda de concertino.
- b) Realizar con la sección los ensayos parciales que determine el Director.
- c) Interpretar los pasajes a solo.

A.3) Son solistas: 1.<sup>a</sup> flauta (con obligación de tocar flautín si hicieren falta dos flautines), 1.<sup>o</sup> oboe (con obligación de tocar oboe d’amore), 1.<sup>o</sup> clarinete (con obligación de tocar requinto), 1.<sup>o</sup> fagot (con obligación de tocar contrafagot si hicieran falta dos), 1.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> trompa, 1.<sup>o</sup> trompeta (con obligación de tocar piccolo) 1.<sup>o</sup> trombón (con obligación de tocar trombón alto), trombón bajo, tuba, timbal (con obligación de tocar los otros instrumentos de percusión), 1.<sup>o</sup> de los segundos violines, 1.<sup>o</sup> viola, 1.<sup>o</sup> violoncelo y 1.<sup>o</sup> contrabajo, arpa y piano. Todos ellos, además, asumen funciones de organización de trabajo dentro de su sección y responden en todo caso del buen funcionamiento artístico de la misma.

A.4) En la familia de percusión, el solista tendrá el cometido principal de tocar los timbales, sin perjuicio de las demás funciones propias de su categoría y de la interpretación de partes musicales de otros instrumentos de percusión.

#### B) Ayuda de Solistas.

B.1) Son ayudas de solistas en la familia de Cuerda los Profesores que comparten el mismo atril con los solistas. Podrán sustituir al solista. Cuando el ayuda ejerza de solista, asumirá las obligaciones, atribuciones y retribuciones del solista.

B.2) Son ayuda de solista en la familia del viento, aquellos componentes de la orquesta que desempeñen los puestos siguientes:

1. 2.<sup>o</sup> Flauta con obligación de tocar flautín.
2. 2.<sup>o</sup> Oboe con obligación de tocar corno inglés.
3. 2.<sup>o</sup> Clarinete con obligación de tocar clarinete bajo.
4. 2.<sup>o</sup> Fagot con obligación de tocar contrafagot.
5. 2.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> Trompa.
6. 2.<sup>o</sup> Trompeta con obligación de tocar piccolo si hicieran falta dos.
7. 2.<sup>o</sup> trombón.

Cuando el profesor Ayuda de Solista interprete alguno de los segundos instrumentos relacionados en el presente artículo, percibirá la diferencia retributiva existente entre el Ayuda de Solista y el Solista.

B.3) Es ayuda de solista en la familia de la percusión el segundo percusionista que tocará según programación cualquier instrumento de percusión.

Cuando el Ayuda de Solista de percusión tenga que sustituir al Solista tocando los timbales, asumirá las obligaciones y atribuciones de éste y percibirá la diferencia retributiva entre su categoría y la de Solista.



## C) Tutti.

Son los profesores de la Orquesta no incluidos en las clasificaciones anteriores. Tendrán que acatar las directrices del Director, Concertino o en su caso ayuda de concertino y de su jefe de sección.

No habrá distinción entre 1.º y 2.º violines, constituyendo todos ellos un mismo grupo de tutti. En la cuerda, en ningún caso existirán rotaciones y la ubicación de cada tutti la decidirá el director artístico y/o titular, oído el concertino y el solista correspondiente si lo hubiera.

## Artículo 8. Familias y secciones artísticas.

1. A efectos de organización musical, el personal del área artística de la Orquesta se dividirá en las siguientes familias instrumentales que a su vez se subdividen en las siguientes secciones:

## Familia de Cuerda. Secciones:

1. Violines.
2. Violas.
3. Violonchelos.
4. Contrabajos.

## Familia de Madera. Secciones:

1. Flautas.
2. Oboes.
3. Clarinetes.
4. Fagotes.

## Familia de Metal. Secciones:

1. Trompas.
2. Trompetas.
3. Trombones.
4. Tuba.

## Familia de Percusión:

Instrumentos especiales: Arpa y piano.

## SECCIÓN SEGUNDA: ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

## Artículo 9. Grupos profesionales.

1. Los Grupos de clasificación del Área Administrativa y Técnica de la Orquesta son los que a continuación se establecen:

Grupo 1: Titulados Superiores.

Grupo 2: Titulados de Grado Medio.

Grupo 3: Técnicos Titulados.

Grupo 4: Técnicos Auxiliares.

Grupo 5: Personal no cualificado.

2. Corresponden al Grupo 1 aquellos trabajadores a los que para su acceso les haya sido exigida titulación correspondiente a licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, y que ejerzan funciones que supongan la realización de tareas técnicas complejas y heterogéneas, con objetivos globales definidos y alto grado de exigencia en autonomía, iniciativa y responsabilidad. Del mismo modo, pueden realizar funciones que supongan la integración, coordinación y supervisión de funciones, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma unidad funcional.

3. Corresponden al Grupo 2 aquellos trabajadores a los que para su acceso les haya sido exigida titulación correspondiente a diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, técnico superior o equivalente, y que realizan funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores, en un estadio organizativo menor. Del mismo modo, realizan tareas complejas pero homogéneas que, aun sin implicar responsabilidad de mando; tiene un alto contenido intelectual o de interrelación humana, en un marco de instrucciones generales de alta complejidad técnica.

4. Corresponden al Grupo 3 aquellos trabajadores a los que para su acceso les haya sido exigida titulación correspondiente a bachillerato, técnico de grado medio, o equivalentes, y que realizan funciones que suponen la coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores en un estadio organizativo menor. Del mismo modo, supone la realización de tareas que, sin suponer corresponsabilidad de mando, tienen un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humana en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media. También realizan trabajos de ejecución autónoma que exijan, habitualmente iniciativa por parte de los trabajadores que los desempeñan, comportando bajo supervisión, la responsabilidad de los mismos y pudiendo ser ayudados por otros trabajadores.

5. Corresponden al Grupo 4 aquellos trabajadores que para su acceso les haya sido exigida titulación correspondiente a graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente y que realizan tareas consistentes en la ejecución de operaciones que, aun cuando se realicen bajo instrucciones precisas, requieran adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y cuya responsabilidad esta limitada por una supervisión directa y sistemática.

6. Corresponden al Grupo 5 aquellos trabajadores a los que para su acceso no se les exija alguna titulación de las enumeradas en los apartados anteriores, realizando tareas que se ejecuten según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieren preferentemente esfuerzo físico o atención o bien siguiendo un método de trabajo preciso, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental o no necesitan de formación específica, salvo la ocasional de un periodo de adaptación.

7. Las titulaciones indicadas serán exigibles en el procedimiento selectivo para la provisión de vacantes, así como en la circunstancial cobertura eventual de puestos vacantes, o la contratación de personal administrativo y técnico de refuerzo.

8. Además de las titulaciones genéricas indicadas para cada grupo, para una determinada categoría profesional o, en su caso, puesto de trabajo, podrá exigirse una titulación académica específica, que será requisito imprescindible para el acceso a dicha categoría, o para la cobertura, permanente o eventual, del puesto de trabajo concreto.

#### Artículo 10. Puestos de trabajo.

##### 10.1. ÁREA TÉCNICA

a. Jefe de producción.

b. Archivero-copista.

c. Auxiliar de producción.

d. Atrilero.

A nivel enunciativo en estas áreas y sin perjuicio de que otro fuera el organigrama establecido por la empresa, se definen las siguientes funciones:

A) Jefe de Producción.

Encuadrado en el Grupo 2, en dependencia directa de la Gerencia, lleva la responsabilidad de la producción en la Fundación Orquesta de Extremadura. Sus funciones son las siguientes:

- Controlar y evaluar el desarrollo de las actividades musicales de la Fundación Orquesta de Extremadura.
- Coordinar la confección de los textos de los programas de mano y carteles, recabando los currículos de Directores y Solistas invitados.
- Planificar, coordinar y gestionar las operaciones de desplazamientos y viajes de los Profesores, personal técnico, materiales e instrumentos; así como, en su caso, los alojamientos y necesidades

de hostería, trasladando las órdenes e instrucciones oportunas a la Inspección; todo ello para las agrupaciones de la Fundación Orquesta de Extremadura.

- Planificar, y comunicar al responsable de las distintas salas donde las agrupaciones de la Fundación Orquesta de Extremadura tengan que actuar, lo necesario para que en la sede de ensayos y en las salas de actuaciones públicas, se den las condiciones técnicas de trabajo mínimas exigidas, en relación con el espacio escénico, iluminación, temperatura, así como los camerinos y aseos suficientes, y dependencias para el depósito de los contenedores de instrumentos, material de orquesta, etc.

- Facilitar las gestiones de alojamiento a los Directores y Solistas, si así lo requieren.

- Proveer el alquiler o préstamo de los instrumentos musicales de los que la Fundación Orquesta de Extremadura no disponga, o estén deteriorados, para las actividades de las distintas agrupaciones, de acuerdo con la información facilitada por la archivera.

- Cualquier otra función de características similares, que le sea asignada por el equipo directivo de la Fundación Orquesta de Extremadura.

B) Archivero-Copista.

Encuadrado en el grupo 2. Es la persona que actúa bajo las órdenes del Director Titular y/o Artístico. Es responsable directo de su trabajo. Sus funciones son las siguientes:

- Conservar y mantener las partituras de la Fundación Orquesta de Extremadura, tanto de las obras propias como de las que se utilicen en régimen de alquiler o cesión.

- Gestionar el alquiler o la compra de las partituras necesarias.

- Elaborar el inventario de partituras de la Fundación Orquesta de Extremadura, manteniéndolo actualizado.

- Comunicar al Inspector las necesidades de la plantilla para cada actuación, de acuerdo con el programa establecido.

- Comunicar al Jefe de Producción las necesidades de instrumentos para cada programa.

- Preparar y comprobar la totalidad del material musical necesario para las actuaciones públicas y ensayos.

- Tener a disposición de los profesores-músicos al menos con una semana de antelación al primer ensayo, las partituras/partituras/partituras del programa correspondiente.

— Facilitar a los profesores-músicos que lo soliciten, partituras o partichelas de las obras que deseen conocer, estudiar, entre las existentes en el archivo de la Fundación Orquesta de Extremadura, previa superior autorización.

— Elaborar partichelas, bien manual, bien por ordenador, cuando sea necesario y por indicación del Director titular y/o artístico.

— La transcripción de las anotaciones o arcos ordenados por el Concertino. En ningún caso se colocará en los atriles de la orquesta un material que no haya sido cuidadosamente revisado por el Archivero-Copista salvo manifiesta imposibilidad material.

#### C) Auxiliar de Producción.

Encuadrado en el grupo 4. Es la persona que actúa a las órdenes inmediatas del Jefe de Producción y que bajo su propia responsabilidad realiza los trabajos encomendados. Sus principales funciones son:

- Llevar a cabo las gestiones que le asigne el Jefe de Producción.
- Realizar tareas de apoyo en el área de producción.
- Colaborar en las actividades realizadas por este área en función de las necesidades.
- Cualesquiera otras actividades que le asigne el equipo directivo de la Fundación Orquesta de Extremadura relacionadas con la producción y para las distintas agrupaciones.

#### D) Atrilero.

Encuadrado en el grupo 5. Es la persona que actúa a las órdenes del Jefe de Producción y que bajo su propia responsabilidad realiza los trabajos encomendados. Son sus principales funciones:

- Colocar los atriles y el material instrumental relativos a cada ensayo y actuación pública bajo la dirección del Jefe de Producción y/o el Maestro.
- Supervisar, junto al personal que se le asigne, el transporte y vigilar los materiales e instrumentos en de la Fundación Orquesta de Extremadura en sus desplazamientos, así como en su carga y descarga.
- Distribuir y recoger las partituras en ensayos y actuaciones públicas.
- Estar a disposición del Maestro durante ensayos y actuaciones públicas para resolver eventuales problemas técnicos de su competencia.
- Hacer las modificaciones en escena que conlleve el programa, durante las actuaciones públicas.
- Mantener en buen estado de conservación los atriles, tarimas, sillas y cajas de instrumentos y cualquier otro material propiedad de la Fundación, para uso en ensayos y actuaciones públicas.

— Recabar el inventario de los instrumentos propiedad de la Fundación Orquesta de Extremadura de los solistas responsables.

— Cualesquiera otras actividades que le asigne el equipo directivo de la Fundación Orquesta de Extremadura relacionadas con la producción y para las distintas agrupaciones.

### 10.2. ÁREA ADMINISTRATIVA

a. Oficial Administrativo.

b. Oficial Informático.

c. Oficial Orquesta Joven de Extremadura.

d. Auxiliar Administrativo.

e. Taquillero.

A nivel enunciativo en estas áreas y sin perjuicio de que otro fuera el organigrama establecido por la empresa, se definen las siguientes funciones:

A) Oficial Administrativo.

Encuadrado en el Grupo 3. Es la persona que actúa a las órdenes de la gerencia y que bajo su propia responsabilidad realiza los trabajos encomendados. Sus funciones son las siguientes:

- Elaborar las nóminas, con el asesoramiento oportuno, o bien suministrar la información necesaria a agentes externos, en su caso, para la elaboración, siguiendo las indicaciones de la gerencia, los contratos, altas, bajas, finiquitos, nóminas y seguros sociales del personal de la Fundación.
- Organizar el archivo administrativo y llevar su control.
- Elaborar el inventario patrimonial de la Fundación, con la información recabada de las distintas unidades, manteniéndolo actualizado.
- Elaborar los talones y transferencias para el pago de proveedores y obligaciones fiscales.
- Suministrar la información necesaria para la elaboración de las altas y bajas de los seguros contratados por la Fundación Orquesta de Extremadura, según proceda.
- Realizar los apuntes contables correspondientes.
- Llevar el control de las cuentas bancarias.
- Control y compras del material necesario para el mantenimiento de la Oficina.

— Cualesquiera otras actividades que se le asignen por el equipo directivo, relacionadas con la Administración en General y para las distintas agrupaciones.

#### B) Oficial informático.

Encuadrado en el Grupo 3. Es la persona que actúa a las órdenes de la gerencia y que bajo su propia responsabilidad realiza los trabajos encomendados. Sus funciones son las siguientes:

- Diseñar y administrar las páginas web de la Fundación.
- Actualizar los contenidos de la web a indicación de la gerencia.
- Verificar el correcto funcionamiento del “software” de base inicial y de la red de ordenadores.
- Detectar y corregir las averías del hardware. Detectar las averías del “software” de base.
- Realizar el mantenimiento preventivo de los diferentes componentes de los equipos informáticos.
- Contactar con las empresas que prestan servicios relacionados con el sistema informático (alojamiento web, acceso a Internet y cuentas de correo, mantenimiento informático).
- Realizar tareas de apoyo en el departamento de administración.
- Diseñar la publicidad, cartelería, programas de mano, y en general cualquier tipo de impreso a indicación del equipo directivo de la Fundación Orquesta de Extremadura.
- Cualesquiera otras actividades que se le asignen por el equipo directivo, relacionadas con la Administración en General y para las distintas agrupaciones.

#### C) Oficial Orquesta Joven.

Encuadrado en el Grupo 3. Es la persona que actúa a las órdenes de la gerencia y que bajo su propia responsabilidad realiza los trabajos encomendados. Sus funciones son las siguientes:

- Colaborar en la elaboración del plan anual de actividades.
- Elaborar la memoria anual.
- Elaborar la propuesta de Reglamento de Régimen Interno, de acuerdo con la Gerencia.
- Organizar los encuentros y conciertos de la Orquesta Joven de Extremadura, de acuerdo con el equipo directivo.
- Organizar el uso y transporte del material de acuerdo con las indicaciones del Jefe de Producción.

— Facilitar a los miembros de la OJEX los materiales musicales facilitados por la archivera, en encuentros y pruebas de selección, así como realizar las copias necesarias.

— Planificar con el Jefe de Producción las necesidades de hospedaje, desplazamiento y transporte.

— Cualesquiera otras actividades que se le asignen por el equipo directivo, relacionadas con la Administración en General y para las distintas agrupaciones.

#### D) Auxiliar de Administración.

Encuadrado en el grupo 4. Es la persona que actúa a las órdenes de la gerencia y que bajo su propia responsabilidad e iniciativa realiza los trabajos encomendados. Sus principales funciones son:

- Llevar a cabo las gestiones que le asigne la gerencia.
- Realizar tareas de apoyo en el departamento de administración.
- Colaborar en las actividades realizadas por este departamento en función de las necesidades.
- Cualesquiera otras actividades que se le asignen por el equipo directivo, relacionadas con la Administración en General y para las distintas agrupaciones.

#### E) Taquillero.

Encuadrado en el grupo 5. Es la persona que actúa a las órdenes de la gerencia y que bajo su propia responsabilidad realiza los trabajos encomendados. Son sus principales funciones:

- Llevar a cabo la venta de abonos y localidades de las distintas agrupaciones de la Fundación Orquesta de Extremadura.
- Informar de las actividades de la Fundación Orquesta de Extremadura al público interesado en ellas.
- Custodiar los ingresos de taquilla hasta su entrega a la gerencia.
- Llevar a cabo las gestiones que le asigne la gerencia.
- Colaborar en las actividades realizadas en función de las necesidades.
- Cualesquiera otras actividades que le asigne el equipo directivo de la Fundación Orquesta de Extremadura y para las distintas agrupaciones.

### SECCIÓN TERCERA: DE LAS FORMAS DE PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

#### Artículo 11. Puestos de trabajo.

En el Anexo I de este convenio se recoge la relación de puestos de trabajo actuales correspondientes al área artística y al área

administrativa y técnica. En aras de garantizar un funcionamiento estable de la actividad musical, dichos puestos de trabajo, de naturaleza laboral, serán creados o cubiertos por la empresa por el procedimiento que se señala en los artículos siguientes.

Los puestos de trabajo podrán ser suprimidos por la empresa.

Artículo 12. De la provisión de puestos.

1. Los puestos de trabajo se cubrirán inicialmente de manera temporal para el personal de las áreas administrativa y técnica, pasando a ser indefinidos cuando superen el primer año de prestación de servicios. En cuanto al personal del área artística serán contratados conforme al R.D. 1435/1985 por una duración de un año, convirtiéndose en indefinidos al superar este periodo.

En el caso de vacantes por excedencia, serán cubiertas de forma temporal por el tiempo que duren éstas.

2. Anualmente y a la finalización de la temporada musical se realizará, previa comunicación al comité de empresa, la convocatoria pública de los puestos del área artística cuya cobertura sea precisa y posible, y se celebrará el proceso selectivo, conforme a lo que se señala en el artículo siguiente. Tras celebrar el proceso selectivo con las pruebas que se señalen, los aspirantes que lo hayan superado se incorporarán al puesto de trabajo una vez hecha pública la relación de aprobados y formalizado el oportuno contrato, a efectos de la superación del periodo de prueba.

3. La duración del periodo de prueba será la siguiente:

- a) Para el personal del área artística: 15 días.
- b) Para el personal del área administrativa y técnica: Dos meses para los grupos 1 y 2; un mes para el personal de los grupos 3, 4 y 5.

4. Durante el periodo de prueba, el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones que el personal laboral de su mismo grupo o categoría profesional.

5. Las situaciones de incapacidad temporal y maternidad que afecten al trabajador durante el periodo de prueba interrumpirán el cómputo del mismo, siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

6. Contratación temporal.

De conformidad con la normativa vigente, se celebrarán contratos de duración determinada en los siguientes supuestos:

- a) Para realizar una obra o servicio determinado (contrato de obra o servicio determinado).

- b) Para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo (contrato de interinidad).

- c) Por acumulación coyuntural de trabajo (contrato eventual por circunstancias de la producción).

- d) Otros supuesto que regule la ley.

7. Las contrataciones a las que se refiere el apartado 6 no generarán derecho a estabilidad alguna.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LA PLANTILLA Y LAS FORMAS DE PROVISIÓN

Artículo 13. Selección de Personal Laboral.

1. El personal laboral de la Empresa se seleccionará mediante convocatorias públicas que se celebrarán preferentemente una vez finalizada la temporada artística.

Área Artística.

2. La convocatoria de plazas vacantes se realizará mediante convocatoria y anuncio público, con una antelación mínima de un mes, donde se harán constar los siguientes extremos:

- a) Plazas vacantes convocadas, con indicación del puesto de trabajo y tipo de contratación.
- b) Requisitos exigidos para el desempeño de la plaza.
- c) Plazo y lugar de presentación de solicitudes.
- d) Contenido y desarrollo de las pruebas a celebrar, así como el lugar y fecha de la realización de las mismas.
- e) Plazo o fecha previsible de incorporación de los aspirantes que superen el proceso selectivo.
- f) Retribuciones del puesto de trabajo convocado.

3. La composición de los tribunales del área artística será la siguiente:

El Director Artístico, que lo presidirá, el Gerente, un concertino, un solista de la familia instrumental, dos personas libremente elegidos por la Gerencia, así como máximo dos solistas de la familia a la que corresponda la actuación y un miembro del comité de empresa, elegido por el mismo.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz, correspondiendo la decisión en la selección al Director Artístico.

- 4) Todas las actuaciones del Tribunal referidas a las pruebas tendrán el carácter de públicas.

5) La realización de las pruebas se efectuará en horario que no coincida con el horario de trabajo de conjunto del personal de la Orquesta, siempre que fuere posible.

6) Para la selección de trabajadores a los que se exija una titulación específica o especialidad artística o instrumental para el desempeño de su puesto de trabajo, y se considere por la empresa necesaria, se podrá acudir a la colaboración de especialistas en la materia, que formarán parte del tribunal o tribunales bajo tal condición.

7) En los tribunales del área artística se designará un Presidente y un Secretario. El Presidente velará por el cumplimiento estricto de las normas de funcionamiento y convocará las sesiones. El Secretario procederá a las actuaciones materiales de convocatoria de sesiones y levantará acta de las mismas.

8) En los tribunales del área artística, la presidencia la ostentará el Director, o ante imposibilidad la persona que designe la Empresa, la secretaria de los tribunales del área artística recaerá en quien designe la empresa.

9) El acta que levantará el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, contendrá, al menos los siguientes extremos: Designación de los miembros que han compuesto el tribunal con indicación de su cargo; indicación de los candidatos que han pasado a la siguiente fase del proceso selectivo, si la hubiere; el nombre del candidato o candidatos seleccionados; en su caso, el acuerdo de dejar la plaza desierta; y finalmente, el lugar, día y hora de inicio y finalización de las pruebas.

10) Si alguno de los miembros del Tribunal quisiera formular opinión particular por los motivos que estime oportunos, deberá formularlo por escrito y se añadirá de forma anexa al acta de la sesión.

11) Para lo que no esté recogido en este Convenio, el funcionamiento de los tribunales se regirá por lo que se señala respecto de los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las causas de abstención y recusación de sus componentes, serán las recogidas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley.

12) Una vez realizadas las oportunas pruebas selectivas, la Gerencia procederá a la contratación del personal seleccionado, mediante la suscripción de los oportunos contratos de trabajo. De dicha contratación deberá elevarse comunicación a la Comisión Delegada de la Fundación y al Comité de Empresa.

Área Administrativa y Técnica.

13) Para la selección del personal del área administrativa y técnica, la convocatoria deberá contener las mismas características y requisitos que la establecida para el personal del área artística, exigiéndose en este caso el correspondiente título acorde al puesto a desempeñar, con un plazo no inferior a 15 días entre la convocatoria y la provisión de la plaza.

14) La decisión sobre la persona o personas a contratar en el área administrativa es competencia exclusiva de la gerencia. En el área técnica, la competencia será compartida entre la gerencia y la dirección artística.

#### SECCIÓN IV. PUESTOS ESPECIALES.

##### Artículo 14. Inspector de Orquesta.

El inspector es un cargo de confianza de la Gerencia de la Fundación, siendo designado directamente por ésta. Para su elección serán oídos los representantes de los trabajadores.

La gerencia podrá, no obstante, cesar al inspector de su cargo cuando considere que no desempeña correctamente las funciones que tiene encomendadas, sin necesidad de preaviso alguno.

La función de inspector es compatible con la de profesor de Orquesta.

Sus funciones serán las siguientes:

- Estar presente en todos los ensayos y actuaciones públicas haciendo observar puntualidad y que se cumplan con exactitud los horarios de descanso y su duración.

- Hacer observar el debido silencio y la prohibición de realizar actos que perturben la buena marcha del trabajo.

- Redactar un informe semanal de cada servicio, en el que señalen las incidencias que se produzcan, llevando un registro de las mismas.

- Cursar a la Gerencia de la Fundación OEX las peticiones de permisos y excedencia, comunicar las bajas por enfermedad y cualquier otra incidencia relativa a los profesores-músicos.

- Informar, con la debida antelación, a los componentes de la OEX, mediante aviso en el tablón de anuncios, de los días, horarios, programas, giras y, en general, cuánto deba ser conocido por ellos.

- Supervisar que en las salas de actuaciones públicas se den las condiciones de trabajo apropiadas para el desarrollo del mismo informando a quien proceda de las posibles deficiencias.



- Llevar el cómputo tanto de los servicios como de las horas de trabajo realizadas por los profesores de la OEX.
- Prever las necesidades de plantilla para cada actuación en coordinación con la Dirección Artística, con la debida antelación, en función del programa establecido proponiendo la contratación de los refuerzos necesarios, que se contratarán consultando a los solistas de cada sección.
- Prever en coordinación con la dirección artística las necesidades de material e instrumental que se requieran para el desarrollo de la programación establecida, cursando las peticiones oportunas a la Gerencia.
- Salidas y control de medios de transporte utilizados.

#### SECCIÓN V. DISPOSICIONES FINALES.

##### Artículo 15. Trabajos de superior o inferior grupo profesional.

1. Sólo podrán realizarse trabajos de superior categoría cuando así lo exijan las necesidades del Servicio y únicamente por el tiempo imprescindible. En tales casos, deberá procederse a efectuar comunicación al trabajador y al Comité de Empresa.
2. La realización de funciones de categoría superior por un mismo trabajador, nunca podrá exceder de doce meses en dos años, salvo acuerdo con el Comité de Empresa. En defecto de acuerdo, al trabajador que hubiera agotado el periodo indicado, no se le podrán volver a encomendar las mismas funciones hasta que transcurran dos años, como mínimo, desde la finalización de éstas.
3. En el desempeño de funciones de categoría o grupo superior se abonarán las diferencias retribuidas durante el periodo completo en que se realicen y no producirá en ningún caso el ascenso automático del trabajador ni la consolidación de las retribuciones inherentes a la misma, teniendo para ello siempre que superar el oportuno proceso selectivo de promoción interna y ostentar la titulación o experiencia requerida. En dichas pruebas de promoción interna podrá puntuarse el tiempo de desempeño de las funciones de categoría superior.
4. El desempeño de tareas correspondientes a categoría o grupo profesional inferior a la de un trabajador sólo podrá hacerse por el tiempo imprescindible y por necesidades perentorias e imprevisibles, manteniendo el trabajador afectado la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional de procedencia.
5. A los efectos de este artículo el orden de categorías profesionales en el área artística se entenderá conforme a la siguiente relación de superior a inferior. Solista, Ayuda de Solista y Tutti.

En el área administrativa decidirá la gerencia en cada caso, y en la técnica la gerencia junto al Director Artístico.

#### CAPÍTULO IV DE LA JORNADA Y HORARIO

##### Artículo 16. Jornada de trabajo.

1. La Jornada de trabajo de la “Orquesta de Extremadura” será de 35 horas semanales para todo su personal, siendo su cómputo mensual.
  2. El personal del área artística dividirá dicha jornada semanal de la forma siguiente:
    - a) 25 horas semanales para el trabajo de conjunto. Tendrán la consideración de horas de conjunto aquellas que se empleen para actividades de dicha naturaleza, es decir, ensayos, conciertos, grabaciones, desplazamientos, así como cualquier otra análoga o similar de forma orquestal, dentro de las características y condiciones que se señalan en los artículos siguientes. Los trabajadores del área artística tienen la obligación de emplear dichas horas de forma conjunta, con la preparación suficiente, sin que la jornada efectiva pueda verse minorada por necesidades de preparación individual, debiendo estar los músicos y los instrumentos afinados cinco minutos antes de iniciarse el ensayo, según el horario prefijado.
    - b) 10 horas semanales para la preparación individual. Se denominará preparación Individual al tiempo destinado por cada trabajador del área artística para el estudio y aprendizaje de las partes musicales que le correspondan en los diferentes programas y al mantenimiento del nivel técnico y artístico óptimo. Los trabajadores de esta área están obligados a la utilización de dichas horas semanales a efectos de esa preparación individual, de modo que no se produzcan detrimentos por la falta de dicha preparación en la jornada de conjunto, incluyendo el tiempo de afinación. La preparación individual se realizará por el personal del área artística a libre elección y sin horario fijo, salvo lo relativo al tiempo necesario para la afinación.
  3. El reparto de la jornada de conjunto del personal del área artística se realizará por la empresa que en cualquier caso oirá a los trabajadores afectados o al comité de empresa.
- La empresa se intentará adecuar a los siguientes criterios:
- a) Aprobará un Plan General de Conciertos de Temporada, antes de la iniciación de la misma, que tendrá carácter indicativo e informativo, contendrá el número de conciertos y actuaciones, las obras y las fechas en las que está prevista su realización que se van a realizar.

b) Aprobación de Planes Trimestrales de Actuaciones. En dichos Planes de detallará la plantilla, las obras y el horario de ensayos, conciertos y desplazamientos a seguir. La Empresa sólo podrá modificar su contenido lo que deberá comunicar con una antelación mínima de 15 días naturales si la causa le fuere conocida y todo ello salvo casos de fuerza mayor en que no se computará plazo o cuando el conocimiento de la causa se produjese en un menor espacio de tiempo a los 15 días señalados. Dichas comunicaciones deberán comunicarse de la forma más urgente posible al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.

4. Durante el horario de trabajo conjunto el personal del Área artística estará a disposición de la empresa.

5. La jornada de trabajo del personal del área administrativa y técnica se repartirá en el horario que se establece en el artículo 18 de este Convenio. Durante la jornada laboral todo el personal administrativo estará a disposición de la Empresa.

Artículo 17. Distribución de la jornada de trabajo del área artística. Servicios fuera de gira.

El horario de trabajo conjunto del personal del área artística, se distribuirá en Servicios entendiéndose por tales ensayos, conciertos, sesiones de grabación y cualquier tipo de actuación pública, así como desplazamientos. El trabajo conjunto se distribuirá, según las necesidades de orquesta, en ciclos de hasta 4 horas, o ciclos de 6 horas partidos en dos mitades.

A los efectos de proceder a organizar la jornada laboral, la duración de los servicios será:

a) Medio Servicio: Desplazamiento de hasta dos horas y media (ida y Vuelta), incluido Cáceres y ensayos especiales de hasta 2 horas.

b) Un Servicio: Conciertos, actuación pública, o en su caso, desplazamiento de entre dos horas y media y seis (ida y vuelta) o bien un ensayo de hasta 4 horas o sesión de grabación de 3 horas. También tendrán dicha condición dos conciertos didácticos consecutivos de no más de una hora de duración cada uno de ellos con un descanso entre ambos de 30 minutos.

c) Servicio y medio: Desplazamiento de entre 6 y 8 horas, ida y vuelta. Sesiones de grabación de 4 horas.

El número máximo de servicios será de dos y medio diarios y nueve semanales, pudiéndose ampliar por necesidades de programación hasta diez semanales y como máximo hasta dos veces bimensualmente.

El tiempo mínimo que deberá mediar entre un servicio nocturno y el de la mañana siguiente será de 12 horas, contadas a partir de la finalización del servicio nocturno, o en caso de salida, contadas a partir de la llegada a Badajoz.

La cancelación de cualquier servicio deberá ser notificada al inspector en cuanto se conozca, para que éste se lo comunique al resto de los trabajadores. En principio se procurará comunicar la cancelación con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas siempre que ésta sea conocida, salvo causa de fuerza mayor.

Artículo 18. Horario.

a) Horario del personal del área artística:

a.1. El trabajo se efectuará a razón de uno a dos y medio servicios por día, pudiendo tener lugar éstos entre las 9:00 horas y las 01:30 horas del día siguiente. La duración de estos servicios será la establecida en los apartados anteriores.

Los servicios de mañana no podrán terminar más tarde de las 14:00 horas y los de la tarde comenzar antes de las 16:00 horas, cuando coincidieran los servicios.

a.2. Los servicios, horarios y las formaciones instrumentales de la orquesta serán anunciados en el tablón de anuncios, estando obligado todo el personal a su conocimiento y cumplimiento. Se realizarán un máximo de 32 servicios mensuales, siempre respetando la duración de jornada de trabajo conjunta.

a.3. El horario de ensayos como actividad de conjunto, se celebrará en horario de mañana y/o de tarde. En todo caso, no excederán nunca de 4 horas consecutivas o dos periodos de 3 y 3 horas en mañana y tarde.

a.4. El tiempo que habrá de mediar entre el ensayo general y el concierto, será como mínimo de siete horas, salvo giras.

a.5. Todo lo que, por circunstancias especiales, exceda los límites marcados en los apartados anteriores será negociado con el Comité de Empresa de cara a su compensación.

b) Personal del área técnica:

b.1. El archivero y el personal auxiliar y de montaje distribuirán su jornada en horario de mañana o tarde, según las necesidades de la Empresa, de acuerdo con la actividad orquestal.

c) Personal del área administrativa:

El horario fijo del personal administrativo se extenderá entre las 8,00 y las 15,00 horas de lunes a viernes, de presencia efectiva

en la oficina, con un descanso de veinte minutos que se computará como jornada laboral.

#### Artículo 19. Descanso Semanal.

1. Para todo el personal se fija con carácter general, un descanso semanal mínimo de día y medio ininterrumpido.

2. Para el personal de área artística, el disfrute de los días de descanso se realizará preferentemente en domingos y lunes.

3. El personal del área de administración o técnica disfrutará su descanso preferentemente en sábado y domingo. Si no pudiera disfrutar del descanso semanal en sábado y domingo, se cambiará por igual periodo a lo largo de la semana.

4. En todo caso, para todo el personal se garantizará, como mínimo, el disfrute del descanso semanal establecido, un fin de semana cada mes.

#### Artículo 20. Trabajo en domingos y festivos.

1. El trabajo en festivos nacionales, autonómicos y locales computará como un servicio extra.

2. El trabajo en domingo computará como medio servicio extra, excepto giras.

#### Artículo 21. Descanso durante la jornada.

Los descansos durante la jornada se efectuarán de la siguiente forma:

— Por cada ensayo de 2 horas: Un descanso de 20 minutos.

— Por cada ensayo de 3 horas: Un descanso de 30 minutos.

— Por cada ensayo de 4 horas: Un descanso de 30 minutos y otro de diez, dos descansos de 20 minutos cada uno o dos descansos de 30 minutos siempre que el último coincida con el final del ensayo.

El tiempo dedicado a descanso en los ensayos forma parte de la jornada laboral, por lo que el cómputo del periodo de ensayo incluirá el mismo.

#### Artículo 22. Giras, Salidas y Conciertos de Abono.

Son giras aquellas salidas fuera de la Comunidad Autónoma.

Son salidas aquellas actividades que se efectúen a más de 25 km de la sede de la Orquesta.

Son programaciones de abono aquellos conciertos que, con regularidad en una misma temporada, se realizan en una misma localidad dentro de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las directrices del patronato de la Fundación Orquesta de Extremadura.

#### Artículo 23. Cómputo horario en giras.

Se computará la jornada según las siguientes normas para el personal de las áreas artística y técnica:

Sin pernocta: Se aplicarán las mismas normas previstas para las salidas.

Con pernocta:

a) Primer día: Se computará como horario de trabajo, desde la hora de citación al autobús hasta la llegada al alojamiento donde se realiza la pernocta, computando como un servicio.

b) Segundo día y restantes: Se computarán las horas destinadas a los ensayos y conciertos, y en su caso al viaje.

c) Último día: Se computará el viaje de regreso y en su caso, el trabajo realizado.

Descansos en desplazamientos: Los tiempos de parada en viajes en autocar vendrán determinados por lo que la legislación vigente determine para el conductor.

1. Los tiempos en desplazamientos tendrán los límites siguientes:

a) Si el desplazamiento del primer día de gira supera las cinco horas de duración, contadas desde el momento de la citación hasta la llegada, no se realizará ningún servicio más.

b) En los días sucesivos al primero de cada gira se asegurará un descanso mínimo de tres horas, contadas desde la hora de llegada hasta el inicio del ensayo o concierto, siempre que suponga traslado de alojamiento.

2. Por cada tres conciertos consecutivos con cambio de alojamiento habrá un día de descanso.

3. Se disfrutará de un día de descanso por cada cinco días completos de gira, al regreso de ésta, o en el supuesto de acuerdo entre los representantes de la empresa y de los trabajadores, dicho descanso podrá acumularse a las vacaciones de verano, semana santa o disfrutarse en periodo navideño.

4. En supuestos excepcionales, los periodos de descanso podrán ser modificados por acuerdo entre el comité de empresa y la dirección.

Cuando la orquesta regrese de una gira a su sede más tarde de las 23,15 horas se abonará una dieta completa y media dieta si el regreso es después de las 15,00 horas.

#### Artículo 24. Cómputo y horario de salidas.

1. Se computará como horario de trabajo desde la hora de citación al autobús hasta la llegada a la sede de la Orquesta. El cómputo es el que se determina en el artículo 17.

2. En conciertos fuera de abono, el desplazamiento no podrá superar las siete horas (ida y vuelta). Si excede, los representantes de los trabajadores negociarán con la Gerencia la sustitución de la pernocta por una compensación.

3. La orquesta no realizará en la misma semana más de tres salidas, exceptuando festivales.

#### Artículo 25. Vacaciones.

1. Todo el personal comprendido en el presente Convenio, tendrá derecho a disfrutar durante cada año de servicio activo de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales, de los cuales al menos 15 días se disfrutarán en los meses de junio a septiembre, de acuerdo con las necesidades de programación de la Orquesta. La gerencia deberá anunciar las fechas concretas con una antelación de dos meses. No obstante, se podrán pactar otros periodos inferiores para el disfrute de las vacaciones, mediante acuerdo entre el Comité de Empresa y la Gerencia.

2. Los trabajadores del área artística que se incorporen a la empresa y que por tanto no hayan cubierto el periodo de doce meses de servicio en la misma, disfrutarán de las vacaciones estivales y permisos previstos anteriormente, ajustándose a los periodos previstos para la totalidad de la plantilla del área artística.

#### Artículo 26. Permisos retribuidos.

1. Los trabajadores, previo aviso, justificación, sin pérdida de derechos y/o retribuciones, tendrán derecho a los siguientes permisos:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio o unión de hecho debidamente registrado en los registros públicos oficiales.

b) Tres días naturales en caso de nacimiento de hijo o adopción, aumentando en dos más en caso de parto por cesárea. En caso de desplazamiento fuera de la provincia, 5 días naturales, no pudiendo acumularse ambos periodos.

c) Tres días naturales en caso de fallecimiento o enfermedad grave de parientes hasta el 3º en caso de fallecimiento y 2º en caso de enfermedad grave. Cuando el trabajador tenga que

desplazarse fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma, pero dentro del territorio nacional, dicho plazo será de cinco días naturales. Cuando del trabajador tuviera que desplazarse fuera del territorio de la península ibérica el permiso será de seis.

d) Un día natural por traslado de domicilio, que no podrá coincidir con un concierto o un ensayo general.

e) Por el tiempo indispensable para cumplir un deber de carácter público y personal, entendiéndose a estos efectos como deber de carácter público y personal, la asistencia a tribunales de justicia previa citación o posterior justificación, la asistencia a plenos de los Concejales de Ayuntamiento y el cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral tales como ser componentes de una mesa electoral.

f) Para concurrir a exámenes finales o parciales liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales para la obtención de título oficial, así como para la realización de pruebas de promoción dentro de la empresa. El permiso abarcará los días de su celebración, siendo necesario el correspondiente justificante.

g) Por el tiempo indispensable para la asistencia al médico, siempre que se avise con anterioridad.

h) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de 12 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de 30 minutos con la misma finalidad, al inicio o final de la jornada ordinaria de trabajo. Este permiso podrá disfrutarse por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

i) En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante dos horas.

j) Permisos de conciliación familiar. Quien por razón de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, persona mayor o un disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de jornada, con la disminución proporcional de su salario, entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí misma y que no desempeñe actividad retribuida.

k) Permisos de asuntos particulares retribuidos, cinco días y sin necesidad de justificación. Su concesión estará condicionada a las necesidades del servicio, debiendo contar con la autorización de la Gerencia.

2. La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos en los apartados i) y j) anteriores, corresponderá al trabajador dentro de su jornada ordinaria.

3. Una vez finalizado el permiso la incorporación será inmediata. En caso de baja superior al mes, si la reincorporación coincide a mitad de programa se reincorporará en el siguiente programa.

#### Artículo 27. Permisos no retribuidos.

1. Los trabajadores tendrán derecho a cinco días de permiso no retribuido al año fraccionables, para asuntos propios, no acumulables a vacaciones o permisos no vacacionales.

2. A criterio de la Gerencia, a los trabajadores con contrato indefinido, se les podrán conceder permisos sin retribuir, con duración máxima de un año.

#### Artículo 28. Tramitación de los permisos.

1. Todos los permisos retribuidos, salvo las excepciones que más adelante se citan deberán ser solicitados por escrito y con una antelación mínima de siete días ante el Inspector. La contestación, también por escrito, se deducirá en el plazo de tres días hábiles a partir de la recepción de la solicitud por parte de la Gerencia. Si en ese plazo no hubiera contestación, se entenderá que el permiso ha sido concedido. Si después de solicitado y concedido el permiso, quisiera ser anulado por el interesado, la empresa sólo estará obligada a aceptar la renuncia si ésta le fuera presentada dos días naturales antes de la fecha de inicio del permiso.

2. Estos plazos no serán necesarios en caso de fuerza mayor debidamente acreditada y referida al permiso por enfermedad o defunción de familiar y al permiso por nacimiento de hijo.

3. Para los permisos retribuidos previstos en los apartados a, d y f del artículo 26, el plazo anticipado para la solicitud será de 15 días, estableciéndose el plazo para su respuesta en 3 días hábiles desde la recepción de la solicitud. Si en este plazo no hubiera contestación, se entenderá que el permiso ha sido concedido.

4. Los permisos no retribuidos, salvo los que tengan un plazo especial, se solicitarán por escrito con una antelación mínima de 15 días, y se presentarán al inspector, y la respuesta también por escrito, se producirá en un plazo no superior a cuatro días naturales a partir de la fecha de la recepción de la solicitud por la

Gerencia. Si en ese plazo no hubiera contestación, se entenderá que el permiso ha sido concedido. En caso de cancelación del permiso por parte del trabajador, la empresa sólo estará obligada a aceptar la renuncia si ésta le fuera presentada hasta 2 días antes de la fecha de inicio de dicho permiso.

Todo permiso concedido será comunicado por la empresa al inspector quien a su vez lo pondrá en conocimiento del director y del resto del personal afectado por dicha ausencia.

#### Artículo 29. Suspensión del contrato de trabajo.

1. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores los trabajadores tendrán derecho a la suspensión temporal de su contrato, en los siguientes casos:

a) Maternidad. En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciocho semanas ininterrumpidas ampliables en dos semanas por cada hijo en caso de parto múltiple. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre. No obstante lo anterior, en el caso de que la madre y el padre trabajen, aquélla, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar porque el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas de suspensión, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado periodo, salvo que en el momento de la efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

b) Privación de la libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria firme, incluidas tanto la detención preventiva como la prisión provisional.

2. En todos los supuestos de suspensión, cuando por parte del trabajador se solicite el reingreso, si en el momento de producirse se encontrara avanzado un programa, el trabajador se incorporará al inicio del programa siguiente.

#### Artículo 30. Excedencias.

El personal tiene el derecho a disfrutar de excedencias que podrán ser de carácter forzosa, voluntaria o especial.

##### 1. Excedencia Forzosa:

La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de antigüedad, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese del cargo público.



Si el trabajador no solicita el reintegro en el plazo señalado en el párrafo anterior será declarado de oficio en excedencia voluntaria por interés particular. El trabajador podrá solicitar el reintegro al servicio activo en cualquier momento, siempre que hubiere cumplido el periodo mínimo de excedencia y antes de agotar el máximo.

## 2. Excedencia voluntaria.

La excedencia voluntaria supone el cese temporal en la relación con la Fundación. Ésta será con reserva del puesto de trabajo por el tiempo que dure la excedencia.

a) Excedencia voluntaria por interés particular: Los trabajadores indefinidos con una antigüedad de al menos 1 año de servicios en la "Orquesta de Extremadura", podrán solicitar excedencia por un periodo no inferior a un año ni superior a cinco, sin derecho a percibir retribuciones mientras dure y sin que se compute a efectos de antigüedad. La solicitud será cursada con una antelación de quince días a la fecha de inicio por el interesado. Se dará cuenta de las resoluciones al Comité de Empresa.

La duración del periodo de excedencia se podrá ampliar a petición del interesado con antelación mínima de un mes.

El trabajador no podrá acogerse a otra excedencia por interés particular hasta tanto no haya cubierto un periodo de dos años de servicios efectivos contados, desde el final de la anterior excedencia.

En el supuesto de que el reintegro del trabajador del área artística se debiera producir en un programa avanzado, el trabajador se incorporará de forma efectiva al inicio del programa siguiente.

La falta de reincorporación supondrá la extinción del contrato de trabajo y la pérdida de la condición de trabajador de carácter indefinido en la Fundación.

b) Excedencia voluntaria por cuidado de hilo: Los trabajadores con contrato indefinido tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrán fin al que se viniera disfrutando.

Cuando el padre y la madre trabajen en la empresa, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia por cuidado de hijo será computable a efectos de antigüedad. El trabajador tendrá derecho durante los tres años

a la reserva de su puesto de trabajo. El reintegro deberá ser solicitado, dentro del mes siguiente al de la finalización del periodo de excedencia por esta causa. En caso de que la solicitud no se produzca o se formule fuera de plazo, se entenderá que se opta por pasar a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

c) Excedencia voluntaria por cuidado de ascendiente o descendiente: Los trabajadores con contrato indefinido tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de un ascendiente de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales determinadas por la Consejería de Bienestar Social requieran una atención continuada e intensiva, así mismo, tendrá derecho a igual periodo de excedencia para atender al cuidado de descendientes en las mismas condiciones.

En ambos casos es necesario que el sujeto a atender no desempeñe actividad retribuida.

Los trabajadores en esta situación tendrán derecho a reserva del puesto de trabajo.

El trabajador deberá solicitar el reintegro con un mes de antelación a la fecha de reincorporación deseada, o a la finalización del periodo máximo de duración, o en el plazo de un mes a partir de la fecha de desaparición de las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

Si el trabajador no solicita el reintegro conforme a lo señalado en el párrafo anterior será declarado en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

## 3. Excedencia especial.

Los profesores tendrán derecho a un periodo de excedencia especial cuando la Fundación le ofrezca el cargo de Concertino o de Ayuda de concertino. Los profesores que disfruten esta excedencia tendrán derecho a la reserva de su puesto de trabajo y antigüedad.

### Artículo 31. Extinción y jubilación.

1. Los contratos de trabajo del personal laboral al servicio de la Fundación "Orquesta de Extremadura", se extinguen por las causas previstas en el ordenamiento Jurídico laboral, y de forma concreta por las señaladas en los artículos 49 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores.

2. La jubilación como causa de extinción del contrato, será obligatoria al cumplir el trabajador los 65 años de edad comprometándose la Empresa a incluir las vacantes así generadas en la convocatoria de plazas de la siguiente temporada, salvo imperativo de



norma o acuerdo de la Comisión Paritaria, la edad de jubilación establecida se considerará sin perjuicio de que todo trabajador pueda completar los periodos de carencia para la jubilación, en cuyos supuestos la jubilación obligatoria se producirá al completar el trabajador dichos periodos de carencia en la cotización de la Seguridad Social.

## CAPÍTULO VII DESPLAZAMIENTOS, CONDICIONES DE LAS SALAS Y RÉGIMEN INTERNO

Artículo 32. Sistemas de locomoción y alojamiento.

1. Los desplazamientos se realizarán en transporte colectivo, para lo cual la Fundación facilitará el medio de locomoción o los billetes correspondientes según la siguiente clasificación:

- a) Si el viaje se realiza en avión: En vuelo regular clase turista o chárter. Todos los instrumentos se transportarán en cajas especiales o en cabina.
- b) Si el desplazamiento es en ferrocarril: En primera clase.
- c) Si el desplazamiento se realiza en autobús éste será del máximo confort.
- d) En AVE, clase turista.

El trabajador podrá desplazarse por sus propios medios previa solicitud por escrito a la gerencia y conformidad de ésta.

2. La Orquesta se alojará en hoteles de una categoría mínima de tres estrellas o categoría similar en habitación doble, con desayuno incluido, si lo hay en la plaza de actuación. La Fundación garantizará el alojamiento en las habitaciones del hotel hasta la celebración del concierto.

3. Los medios de transporte no podrán ser utilizados por personas ajenas a la misma, salvo autorización expresa de la Gerencia.

4. El desplazamiento correrá en todos los casos a cargo de la Fundación. Caso de no ser posible hacerlo en transporte colectivo y el trabajador deba utilizar su vehículo propio, se abonará una cantidad igual a la fijada como exenta en el IRPF.

5. En los desplazamientos, la Orquesta pernochará en el lugar del concierto si el desplazamiento, de ida y, de vuelta, es superior a seis horas fuera de la Comunidad Autónoma.

6. En el supuesto de dos conciertos en días consecutivos con desplazamientos, de ida y vuelta, igual o superiores a seis horas y localidades cercanas entre sí, se podrá pactar una pernocta.

Artículo 33. Condiciones de las salas de actuación, ensayo y transporte de instrumentos.

La Empresa, previa revisión de las salas, garantizará las condiciones mínimas para que los conciertos puedan llevarse a cabo y que al menos serán las siguientes:

- a) Se dispondrá de espacio suficiente para que todos los músicos puedan tocar con la mayor comodidad posible. Así mismo, deberá existir una iluminación apropiada.
- b) La temperatura en el escenario estará entre 18 y 27 grados centígrados con ausencias de corrientes.
- c) Se asegurarán, en cualquier caso, unas condiciones higiénicas y de seguridad mínimas para poder actuar, tanto en el escenario como en camerinos y servicios.
- d) Los camerinos serán repartidos proporcionalmente asegurando espacio suficiente para todos los miembros de la Orquesta.
- e) Se deberá disponer de un lugar donde los profesores músicos puedan guardar sus pertenencias durante el ensayo o concierto, ya sean taquillas en su sede habitual o salas habilitadas para ello en sus desplazamientos o giras.
- f) En caso de conciertos, éstos no podrán ser interrumpidos.

Artículo 34. Prueba acústica.

Se denomina prueba acústica a la que se realiza previamente al concierto para una toma de contacto con la sala y una evaluación de sus condiciones acústicas.

La prueba acústica tendrá una duración máxima de treinta minutos y no se realizará en los siguientes casos:

- a) Cuando el concierto se celebre en el mismo lugar que el ensayo general.
- b) Cuando se trate de segundos o ulteriores conciertos en el mismo local, salvo variación de circunstancias que lo aconsejen.

Entre la terminación de la prueba y el comienzo del concierto, habrá una pausa de treinta minutos. La prueba acústica no tiene la consideración de servicio.

Artículo 35. Grabaciones.

1. Las sesiones de grabación se efectuarán dentro del horario de conjunto y no superarán en ningún caso las cuatro horas de duración. En su desarrollo se respetarán los descansos establecidos para los ensayos el artículo 21 de este Convenio.

2. Los miembros de la OEX, tanto como los refuerzos estarán debidamente informados sobre la presencia de micrófonos y cámaras en las salas donde actúen.

3. El Comité de Empresa serán informados de las grabaciones proyectadas.

### CAPÍTULO VIII DEL SISTEMA RETRIBUTIVO

#### Sección 1.ª Conceptos Salariales

##### Artículo 36. Conceptos retributivos.

Las retribuciones del personal al servicio de la Empresa Orquesta de Extremadura estarán compuestas por el salario base y los complementos salariales y los extrasalariales y serán satisfechas en periodos mensuales, efectuándose su pago al final del mes de su devengo. Del mismo modo, se entregará al trabajador el recibo individual justificativo del pago de salarios en los términos previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1994 (B.O.E. de 13 de enero de 1995), en sobre cerrado.

##### Artículo 37. Salario base.

Es la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo, en función de su grupo respecto del personal del área administrativa y técnica, y de su categoría profesional para el personal del área artística, a percibir en catorce pagas anuales, cuya cuantía se especifica en las tablas salariales del Anexo II que forma parte integrante de este Convenio.

##### Artículo 38. Complementos salariales.

Son complementos salariales las cantidades que se adicionan al salario base. Son las siguientes:

a) Complemento personal-Antigüedad. Es la cantidad que percibirán los trabajadores fijos de plantilla por cada tres años de servicios completos, devengándose a partir de mes siguiente a aquél en que se cumplan tres años o múltiplos de tres años de servicios, a percibir en catorce pagas anuales. La cantidad a percibir por todos los Grupos y categorías será la indicada en el Anexo II de este Convenio.

b) Complemento al puesto de trabajo. Retribuye las singulares condiciones que concurren en algunos puestos de trabajo, atendiendo a su especial responsabilidad, necesaria preparación para su desempeño, especialización, disponibilidad, etc., a percibir en catorce pagas anuales. Se percibirá en la cuantía y por el

desempeño de los puestos de trabajo que se indican en el Anexo II de este Convenio.

c) Complementos de vencimiento periódico superior al mes. Todos los trabajadores percibirán anualmente dos pagas extraordinarias, que se devengarán entre los meses de enero a junio, la que se abona en junio, y entre los meses de julio y diciembre, la que se abona en el citado mes de diciembre, y cuyo importe estará compuesto de los siguientes conceptos:

- En el año 2006, se compondrán de salario base y antigüedad.
- En el año 2007, se compondrán de salario base, antigüedad y complemento de asistencia.
- En el año 2008, se compondrán de salario base, antigüedad, complemento de asistencia y complemento de puesto de trabajo.

En los supuestos de alta del trabajador por nuevo ingreso o reingreso, cese por jubilación, excedencia, licencias sin retribución, etc., se le abonará la parte proporcional de las pagas extraordinarias correspondientes al tiempo de servicios prestados durante el periodo de devengo.

d) Complemento de asistencia. A razón de 80 euros mensuales.

##### Artículo 39. Complementos extrasalariales para los trabajadores de la parte artística.

a) Aportación de Instrumento. Se devengará una cuantía mensual de 74,41 euros.

b) Aportación Segundo, Instrumento. La aportación instrumental retribuye a los profesores instrumentistas que realicen su labor interpretando un instrumento o instrumentos diferentes del que figura en su contrato o por la naturaleza reglada del puesto. Se fija la cuantía de este complemento en 74,41 euros por programa.

c) Vestuario. Por este concepto 42,52 euros mes.

d) Desgaste material. A razón de 74,41 euros mensuales.

Los profesores músicos no devengarán los complementos de desgaste de material ni de aportación de instrumento en caso de que el mismo pertenezca a la Fundación.

##### Artículo 40. Cláusula de revisión.

1. Las cantidades asignadas a los distintos conceptos retributivos en el Anexo II del presente Convenio Colectivo lo son para el año 2006.

2. Respecto a los años restantes de vigencia del Convenio y respecto a todos los conceptos retributivos fijados en el Anexo II del presente Convenio Colectivo se seguirán las siguientes reglas:

— Para el año 2007, y sirviendo como base de cálculo los incrementos ya pactados para el año 2006, se incrementarán con el I.P.C. real a 31 de diciembre de 2006 más un punto.

— Para el año 2008, y sirviendo como base de cálculo los incrementos ya pactados para el año 2007, se establece un aumento de todos los conceptos retributivos en el I.P.C. real a 31 de diciembre de 2007.

#### Artículo 41. Complemento personal compensatorio por atrasos.

Para compensar los atrasos y como acto de mera liberalidad, la Orquesta de Extremadura ofrece como cantidad única por revalorización del convenio la de 350 €, resultante de aplicar los I.P.C. fijados para los años 2002, 2003, 2004 y 2005 —años en que no fueron actualizados los salarios en cómputo global—, a los salarios determinados para el año 2002. Referida cantidad, de carácter extrasalarial, se abonará por trabajador sin distinción de categorías, siendo única en su devengo, pudiendo ser prorrateada por la empresa en los dos meses siguientes a la firma del presente convenio.

A los trabajadores que hubieran sido contratados con posterioridad al 1 de enero de 2002 —cómputo inicial del periodo para determinar la cantidad antedicha por atrasos—, se les abonará por éste concepto la parte proporcional al tiempo trabajado de acuerdo a lo establecido en este artículo, tomando como cantidad a prorratear la de 350 €.

#### Artículo 42. Plus de inspección.

Aquel trabajador que desempeñe el cargo de Inspector de la Orquesta percibirá un plus del 25% del salario base mensualmente, motivado por el desempeño de las funciones para el cargo que es elegido.

#### Artículo 43. Dietas.

1. Los trabajadores de la Fundación, que por necesidades del servicio, tengan que efectuar viajes o desplazamientos, tendrán derecho a recibir una compensación en concepto de gastos.

2. La remuneración compensatoria por estos conceptos será:

a) Media dieta: 18 euros, dieta completa: 36 euros, dentro y fuera de la Comunidad Autónoma.

Y así:

1. Se entenderá que devenga media dieta cualquier desplazamiento fuera de la ciudad de Badajoz en los siguientes casos:

- a) Salida matinal con llegada posterior a las 15 horas.
- b) Salida de tarde con salida anterior a las 15 horas.
- c) Salida de tarde con llegada posterior a las 23,15 horas.

2. Se entenderá que devenga dieta completa cuando la realización de un servicio fuera de Badajoz o un desplazamiento se inicie antes de las 15 horas y exceda de las 23:15 horas.

b) Al trabajador que deba utilizar su vehículo propio se le abonará una cantidad igual a la fijada como exenta en el IRPF.

3. Para las dietas por salidas al extranjero la dieta se negociará según el país y su nivel económico. Con un mínimo de 30 media dieta y 60 dieta entera.

4. En giras, las dietas siempre se cobrarán por anticipado.

#### Artículo 44. Seguro de instrumentos.

1. La empresa contratará un seguro que responda de la pérdida, robo, extravío o accidente de los instrumentos musicales, propiedad de los trabajadores, que éstos utilicen en su trabajo y que cubra todo el tiempo de trabajo de los profesores, tanto en conjunto como individual y los desplazamientos al centro de trabajo y a las actuaciones y ensayos fuera del mismo. De la póliza del seguro contratado se facilitará copia al Comité de Empresa.

2. El inspector estará encargado de facilitar a la Empresa el listado de instrumentos y las variaciones que se produzcan en el mismo. La responsabilidad en caso de no comunicar al inspector dichas variaciones será del trabajador afectado.

#### Artículo 45. Incapacidad temporal.

En los supuestos de Incapacidad Temporal derivada por cualquiera de los motivos legales establecidos, la empresa complementará los subsidios a que tenga derecho el trabajador por parte de la Seguridad Social hasta el cien por cien de sus retribuciones regulares netas, se deba el proceso de I.T. a la contingencia que sea.

#### Artículo 46. Seguro de accidente.

La empresa contratará un seguro de accidente para todos los trabajadores con las siguientes características:

Muerte por accidente (24 horas del día) 10.000,00 €.

Muerte por accidente laboral 20.050,61 €.

Invalidez permanente (24 horas del día) hasta 10.000 €.

Invalidez permanente por accidente laboral hasta 20.000 €.

Asistencia médica, clínica y farmacéutica hasta 4.500 €.

En caso de fallecimiento el cobro de estas cantidades será para los herederos del trabajador o para las personas designadas por él.

#### Artículo 47. Seguro de responsabilidad civil.

Todos los trabajadores acogidos a este convenio gozarán, con cargo a la Fundación, del correspondiente seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, como consecuencia del ejercicio normal de su actividad profesional.

#### Artículo 48. Horas extraordinarias.

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias todas aquellas que excedan de los límites fijados en este convenio, incluyendo los conciertos nocturnos de carácter extraordinario (festivales) en horario a partir de las 1,30 horas.

2. Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento del 60% sobre el valor de la hora ordinaria.

#### Artículo 49. Provisión de material de instrumentos

Estará al cargo del profesor instrumentista.

### CAPÍTULO IX

#### COMISIÓN PARITARIA DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

#### Artículo 50. Constitución y composición.

Dentro del mes siguiente a la publicación del Convenio en el Boletín Oficial correspondiente, se constituirá la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación formada por seis miembros. Los tres representantes de los trabajadores serán elegidos por el Comité de Empresa de entre sus miembros. Presidirá la Comisión a efectos de convocatoria y moderación de los debates, el representante que a tales efectos sea designado por la Fundación y el Comité dentro de los seis indicados, así como también un Secretario. Podrá servirse cada parte de un asesor.

#### Artículo 51. Funciones y funcionamiento.

1. Las funciones de la Comisión son:

— Interpretación, estudio, vigilancia y grado de cumplimiento de las cláusulas del Convenio Colectivo.

— Actualización y puesta al día de las normas del presente Convenio Colectivo cuando su contenido resultase afectado por disposiciones legales o reglamentarias.

— La definición de las categorías no recogidas en el Convenio Colectivo que vengán aconsejadas por las necesidades de la organización del trabajo o integración de nuevos colectivos de trabajadores.

— La previa intervención como instrumento de interposición y de mediación y/o conciliación en los conflictos colectivos que la aplicación del Convenio pueda originar.

— Cuantas otras actividades tiendan a la eficacia práctica del Convenio.

— Todas aquellas cuestiones referentes a las actividades afectadas por este Convenio que, de mutuo acuerdo, le sean sometidos por las partes.

2. La Comisión Paritaria para su funcionamiento, se dotará de un reglamento interno en el plazo máximo de un mes desde su constitución formal.

3. La Comisión Paritaria se reunirá con carácter general dos veces al año y con carácter extraordinario cuantas veces fuera procedente de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de funcionamiento de la misma.

4. Los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria en pleno, tendrán la misma eficacia que lo pactado en el presente Convenio Colectivo.

5. La Comisión intervendrá preceptivamente en todas las funciones establecidas anteriormente, dejando a salvo la libertad de las partes para, agotado este trámite, acudir a la autoridad o jurisdicción competente.

### CAPÍTULO X

#### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### Artículo 52. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Gerencia de la Fundación Orquesta de Extremadura, de acuerdo con la gradación de faltas y sanciones que se establecen en este Capítulo. La enumeración de los diferentes tipos de faltas es la que expresamente recoge el presente Convenio. Toda sanción requerirá comunicación escrita al trabajador y al Comité de Empresa, haciéndose constar la fecha y motivo de la misma.

#### Artículo 53. Faltas disciplinarias.

Las faltas disciplinarias de los trabajadores, cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo se tipifican en leves, graves o muy graves.

#### Artículo 54. Faltas leves

Serán faltas leves:

1. El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas, cuando no produzcan perturbación importante, en cuyo caso podrá ser considerada como grave.
2. La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.
3. De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante el periodo de un mes, inferiores a treinta minutos, siempre que de estos retrasos no se deriven graves perjuicios para el trabajo de la Fundación, en cuyo caso se calificarán como falta grave.
4. Pequeños descuidos en la conservación de locales, material y documentos de la Fundación, salvo que supongan su inutilización posterior en cuyo caso se califican como graves.
5. El abandono del servicio sin causa justificada, salvo en actuación pública que será catalogada como grave.
6. La falta de disciplina en las sesiones de trabajo.
7. No respetar las indicaciones sobre uniformidad.
8. No comunicar a la Fundación los cambios de domicilio, de residencia o cualesquiera otros que afecten a la comunicación o las condiciones del trabajador, salvo que afecten a la familia en su relación con la Seguridad Social y/o la Hacienda Pública, en cuyo caso será catalogada como grave.
9. Las discusiones con los compañeros de trabajo dentro de las dependencias de la Fundación, siempre que no sean en presencia de público.

#### Artículo 55. Faltas graves.

Serán faltas graves las siguientes:

1. La incorrección con compañeros y subordinados.
2. La falta de disciplina en el trabajo.
3. El incumplimiento de las ordenes e instrucciones de los superiores o de las obligaciones concretas del puesto de trabajo.
4. La falta de asistencia al puesto de trabajo, sin causa justificada, de una a dos veces en un programa, o 4 en dos programas consecutivos u 8 en una temporada.
5. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de 3 días en un mes y menos de 10.
6. El abandono del servicio sin causa justificada en actuación pública, salvo que suponga la suspensión, en cuyo caso será muy grave.
7. La negligencia en la conservación de locales, materiales o documentos que ocasione graves daños e inutilización de los mismos, salvo que supongan riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso se catalogará de muy grave.
8. El abuso de autoridad por parte de los superiores.
9. La reiterada desobediencia a los superiores en cualquier materia de servicio. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina será considerada como muy grave.
10. La negligencia o desidia o poco decoro en su indumentaria en las actuaciones públicas. La reincidencia en esta falta en la misma temporada será muy grave.
11. La comisión de tres faltas leves en una misma temporada o cuatro en dos temporadas consecutivas.

#### Artículo 56. Faltas muy graves.

Serán faltas muy graves:

1. La incorrección con el público.
2. La no comunicación de variaciones de datos en la familia con voluntad maliciosa.
3. Las discusiones con compañeros de trabajo en presencia de público.
4. La falta de respeto a Directores y solistas invitados.
5. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza.
6. La falta de asistencia al puesto de trabajo, sin causa justificada, más de dos veces en un programa, o más de 4 en dos programas consecutivos o más de 8 en una temporada.
7. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de 10 días en un mes.
8. La utilización de material para trabajos ajenos a la Fundación sin que medie autorización expresa de la Gerencia.
9. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados a la Fundación.
10. La falta de higiene personal cuando haya sido advertido repetidamente o sea motivo de queja de los compañeros.
11. Asistir al trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras drogas.
12. Cualquier conducta que pudiera constituir delito, aunque no se denuncie ante los Tribunales de Justicia por parte de la

Fundación, tales como obstaculizar los derechos fundamentales individuales o colectivos, el acoso o abusos sexuales o el robo o hurto de bienes de la Fundación, de su personal o de terceras personas en los locales en los que intervenga la Orquesta, etc.

13. La comisión de tres faltas graves en una misma temporada o cuatro en dos temporadas consecutivas.

#### Artículo 57. Sanciones.

1. Corresponde a la Fundación la facultad de imponer sanciones como consecuencia de la comisión de las faltas tipificadas en el artículo anterior, de acuerdo con lo determinado en la legislación vigente.

2. De toda sanción, salvo la amonestación verbal, se dará traslado por escrito al interesado, quién deberá firmar el oportuno acuse de recibo. En todos los casos, incluida la amonestación verbal, se comunicará al Comité de Empresa.

3. Las sanciones que podrán imponerse son las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Apercibimiento por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de un día.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días a un mes.
- Despido disciplinario.

4. Estas sanciones tienen carácter laboral y pueden imponerse sin perjuicio de poner en conocimiento de los Tribunales, cuando el hecho pueda ser constitutivo de delito, o de dar cuenta a las autoridades gubernativas.

#### Artículo 58. Tramitación.

1. Para la imposición de las sanciones que anteriormente se establecen, se tendrá en cuenta las siguientes normas: corresponde al Gerente de la Fundación o persona en quien delegue la facultad de imponer sanciones por faltas leves, graves o muy graves.

2. Se observarán, en todo caso, las disposiciones legales que sean de aplicación.

#### Artículo 59. Plazos de prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días, desde la fecha en que la Fundación tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

#### Artículo 60. Ineptitud artística sobrevenida.

Si se apreciase, a juicio de la Dirección artística, un descenso notable en la calidad artística de un profesor de la Orquesta de Extremadura, se le comunicará por escrito de forma razonada lo que a juicio del Director ha de corregir, sometiéndole a un periodo de observación formal de dos meses de duración. Tal comunicación se hará también a la representación de los trabajadores Al finalizar dicho periodo si el resultado es satisfactorio, el profesor afectado mantendrá la misma categoría profesional.

Por el contrario y de persistir la ineptitud artística sobrevenida, se convocará al afectado a una reunión con el Director artístico y Gerente. En esta reunión, el Director artístico comunicará al músico afectado el resultado de este periodo de observación y la gerencia le informará por escrito del resultado con las consecuencias que de ello se deriven. De dicha comunicación se dará traslado al Comité de empresa.

Si el resultado es no satisfactorio el profesor puede ser cambiado de categoría con las consecuencias implícitas incluidas las de carácter salarial: las retribuciones se mantendrán durante el plazo de un mes más para dar cumplimiento al preaviso previsto legalmente.

En todo caso si el profesor no estuviese de acuerdo con la decisión podrá solicitar en el plazo de tres días desde la comunicación de la misma a la Gerencia una audición cuyo contenido y fecha habrá de señalarse en los quince días naturales siguientes. Dicha prueba será juzgada por un Tribunal compuesto por el Director artístico y/o Titular, Concertino, Solista de la familia y un músico elegido por el profesor afectado. La decisión final será tomada por el Director artístico, después de oír a todos los componentes del Tribunal, comunicándose seguidamente al interesado y a la representación sindical su resultado.

Resultado insatisfactorio. Se estará a la legislación sobre despido objetivo.

A la consideración debida a su dignidad humana o laboral. La Fundación abrirá el oportuno expediente informativo. El trabajador nunca podrá ser objeto de ningún tipo de represalia por presentar una queja de este tipo.



## ANEXO I RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

### Área Administrativa y Técnica

Los puestos de trabajo en estas áreas se dividirán en los siguientes grupos:

Grupo

1

2

3

4

5

### Área Artística

Los puestos de trabajo en estas áreas actualmente existentes y sometidos a convenio son:

Sección	Categoría Profesional
Violín 2º	Solista
Violín 2º	Ayuda de Solista
Violines	Tutti
Viola	Solista
Viola	Ayuda de Solista
Viola	Tutti
Violonchelo	Solista
Violonchelo	Ayuda de Solista
Violonchelo	Tutti
Contrabajo	Solista
Contrabajo	Ayuda de Solista
Contrabajo	Tutti
Flauta	Solista
Flauta	Ayuda de Solista
Oboe	Solista
Oboe	Ayuda de Solista
Fagot	Solista
Fagot	Ayuda de Solista
Clarinete	Solista
Clarinete	Ayuda de Solista
Trompeta	Solista
Trompeta	Ayuda de Solista
Trompa 1º y 3º	Solista
Trompa 2º y 4º	Ayuda de Solista
Trombón	Solista

Trombón 2º	Ayuda de Solista
Trombón bajo	Solista
Percusión	Solista de Timbales
Percusión	Ayuda de Solista

## ANEXO II RETRIBUCIONES DEL PERSONAL. AÑO 2006

Salario Base

Personal-Área Artística Todos

S. B. Mes

S.B. Anual

1.075,00 euros

15.050,00 euros

Personal-Área Administrativa y Técnica

Grupo	S.B. Mes	S.B. Anual
Grupo 1º	1.075,00 euros	15.050,00 euros
Grupo 2º	875,00 euros	12.250,00 euros
Grupo 3º	775,00 euros	10.850,00 euros
Grupo 4º	625,00 euros	8.750,00 euros
Grupo 5º	605,00 euros	8.470,00 euros

Antigüedad

Todos los Grupos y Categorías

31,50 euros/mes

Complemento al puesto

Personal. Área artística

Categoría	C. Puesto Mes
Solista	643,66 euros
Ayudas Solista	453,66 euros
Tutti	373,66 euros

Personal-Área Administrativa y Técnica

Grupo	C. Puesto Mes
Grupo 1º	920,00 euros
Grupo 2º	810,00 euros
Grupo 3º	600,00 euros
Grupo 4º	470,00 euros
Grupo 5º	390,00 euros

## Complemento de Asistencia

Todo el Personal

80 euros/Mes

Complemento de Vestuario  
(extrasalarial)

Personal-Área artística

42,52 euros/mes

Complemento de Aportación de Instrumento  
(extrasalarial)

Personal-Área artística salvo percusión y Contrabajo, en su caso:

74,41 euros/mes

Complemento de Aportación de Segundo Instrumento  
(extrasalarial)

Personal-Área artística

74,41 euros/programa

Complemento de desgaste de material  
(extrasalarial)

Personal-Área artística

74,41 euros/mes

**RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 20 MW. Expte.: GE-M/59/06.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Fotowatio Energía Solar, S.L., con domicilio en C/ López de Hoyos, 7 I.º Dcha. 28006 Madrid, solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-

2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de Fotowatio Energía Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 20.000 kW nominales, constituida por doscientas instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectadas a transformadores individuales de 100 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, propiedad del titular de cada instalación.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- Red de media tensión formada por 3 anillos de distribución subterráneos de interconexión entre los 200 centros de transformación, para enlace con la subestación “La Magascona”, a ubicar en las proximidades de la planta.

- Subestación transformadora 20/132 KV “La Magascona”, con transformador de potencia 25/30 MVA.

- Línea eléctrica aérea a 132 KV, simple circuito, de interconexión entre la subestación “La Magascona” y la Subestación “Trujillo”, con una longitud total de 4.066 metros.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Finca “La Magascona”, polígono 37, parcela 10, término municipal de Trujillo (Cáceres).

— Promotor: Fotowatio Energía Solar, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 27 de octubre de 2006.

El Director General de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, del Director General de Trabajo, por la que se hace público, el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2007.*

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

El Decreto 155/2006, de 6 de septiembre (D.O.E. de 12-09-2006), fija las doce fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007. En su artículo 2º establece que también serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables —con el carácter de fiestas locales—, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo. La relación de fiestas locales se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Vistas las propuestas de fiestas locales formuladas por los distintos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 155/2006, citado, y en el artículo 3.1.b) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-02-1996), sobre distribución de competencias en materia laboral, esta Dirección General,

**RESUELVE:**

Primero. Determinar para el año 2007 como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma

de Extremadura, los que se relacionan en Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de noviembre de 2006.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ANEXO:**

**CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LOCALES PARA:**

— LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Badajoz: 20 de febrero y 29 de junio.  
Acedera: 9 de abril y 30 de abril.  
Aceuchal: 9 de abril y 15 de mayo.  
Ahillones: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
Alange: 15 de mayo y 12 de septiembre.  
Albuera (La): 15 de mayo y 16 de mayo.  
Alburquerque: 18 de mayo y 10 de septiembre.  
Alconchel: 18 de mayo y 10 de agosto.  
Alconera: 30 de abril y 15 de mayo.  
Aldea de Cortegana: 3 de febrero y 22 de mayo.  
Aldea de Retamar: 15 de mayo y 7 de septiembre.  
Aljucén: 27 de agosto y 26 de noviembre.  
Almendral: 15 de enero y 15 de mayo.  
Almendralejo: 25 de abril y 16 de agosto.  
Arroyo San Serván: 3 de mayo y 16 de agosto.  
Atalaya: 9 de mayo y 15 de mayo.  
Azuaga: 9 de abril y 15 de mayo.  
Barbaño: 15 de mayo y 3 de agosto.  
Barcarrota: 9 de abril y 12 de septiembre.  
Baterno: 20 de agosto y 30 de noviembre.  
Benquerencia de la Serena: 2 de febrero y 15 de mayo.  
Berlanga: 15 de mayo y 26 de julio.  
Bienvenida: 14 de mayo y 15 de mayo.  
Bodonal de la Sierra: 15 de mayo y 16 de mayo.  
Burguillos del Cerro: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
Cabeza del Buey: 16 de agosto y 27 de septiembre.  
Cabeza la Vaca: 3 de mayo y 11 de julio.  
Calamonte: 19 de marzo y 20 de marzo.

- Calera de León: 25 de abril y 15 de mayo.  
Calzadilla de los Barros: 15 de mayo y 9 de agosto.  
Campanario: 9 de abril y 30 de abril.  
Campillo de Llerena: 15 de mayo y 10 de agosto.  
Capilla: 25 de julio y 26 de julio.  
Carmonita: 21 de julio y 14 de septiembre.  
Carrascalejo (El): 21 de mayo y 6 de agosto.  
Casas de Don Pedro: 15 de mayo y 16 de mayo.  
Casas de Reina: 4 de mayo y 10 de agosto.  
Castilblanco: 6 de agosto y 14 de septiembre.  
Castuera: 2 de febrero y 15 de mayo.  
Codosera (La): 20 de febrero y 10 de agosto.  
Cordobilla de Lácara: 6 de agosto y 7 de agosto.  
Coronada (La): 9 de abril y 24 de agosto.  
Corte de Peleas: 19 de marzo y 4 de mayo.  
Cristina: 20 de enero y 24 de julio.  
Chelos: 13 de septiembre y 14 de septiembre.  
Don Álvaro: 3 de mayo y 11 de junio.  
Don Benito: 9 de abril y 7 de septiembre.  
Entrerriós: 15 de mayo y 11 de octubre.  
Entrín Bajo: 14 de mayo y 15 de mayo.  
Esparragalejo: 3 de febrero y 14 de abril.  
Esparragosa de Lares: 9 de abril y 15 de mayo.  
Esparragosa de la Serena: 19 de febrero y 24 de agosto.  
Feria: 3 de mayo y 24 de agosto.  
Fregenal de la Sierra: 16 de abril y 23 de abril.  
Fuenlabrada de los Montes: 2 de febrero y 15 de mayo.  
Fuente de Cantos: 15 de mayo y 16 de mayo.  
Fuente del Arco: 28 de mayo y 10 de septiembre.  
Fuente del Maestre: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
Fuentes de León: 7 de junio y 2 de agosto.  
Garbayuela: 2 de febrero y 29 de junio.  
Gargáligas: 9 de abril y 15 de mayo.  
Garlitos: 17 de enero y 9 de abril.  
Garrovilla (La): 9 de abril y 14 de septiembre.  
Granja de Torrehermosa: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
Guadajira: 30 de abril y 15 de mayo.  
Guadalperales (Los): 16 de enero y 15 de mayo.  
Gudiana del Caudillo: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
Guareña: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
Haba (La): 9 de abril y 14 de agosto.  
Helechosa de los Montes: 29 de junio y 7 de septiembre.  
Hernán Cortés: 9 de abril y 10 de septiembre.  
Herrera del Duque: 17 de enero y 13 de agosto.  
Higuera de la Serena: 15 de mayo y 10 de agosto.  
Higuera de Llerena: 15 de mayo y 10 de septiembre.  
Higuera de Vargas: 23 de febrero y 3 de septiembre.  
Higuera la Real: 13 de septiembre y 14 de septiembre.  
Hinojosa del Valle: 14 de agosto y 14 de septiembre.  
Hornachos: 20 de febrero y 15 de mayo.  
Jerez de los Caballeros: 4 de mayo y 24 de agosto.  
Lapa (La): 15 de mayo y 12 de junio.  
Lobón: 15 de mayo y 28 de agosto.  
Llera: 9 de abril y 24 de agosto.  
Llerena: 15 de mayo y 28 de septiembre.  
Magacela: 9 de abril y 6 de julio.  
Maguilla: 15 de mayo y 6 de agosto.  
Malcocinado: 9 de abril y 13 de junio.  
Malpartida de la Serena: 19 de febrero y 15 de mayo.  
Manchita: 9 de abril y 10 de septiembre.  
Medellín: 14 de septiembre y 22 de noviembre.  
Medina de Las Torres: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
Mengabril: 9 de abril y 20 de julio.  
Mérida: 4 de septiembre y 10 de diciembre.  
Monesterio: 15 de mayo y 11 de septiembre.  
Montemolín: 15 de mayo y 25 de julio.  
Monterrubio de la Serena: 15 de mayo y 31 de agosto.  
Montijo: 15 de mayo y 10 de septiembre.  
Morera (La): 10 de agosto y 14 de septiembre.  
Nava de Santiago (La): 22 de mayo y 23 de mayo.  
Navalvillar de Pela: 17 de enero y 9 de abril.  
Nogales: 7 de junio y 10 de julio.  
Obando: 20 de marzo y 9 de abril.  
Oliva de la Frontera: 25 de abril y 15 de mayo.  
Oliva de Mérida: 2 de febrero y 15 de mayo.  
Olivenza: 15 de mayo y 14 de agosto.  
Orellana la Vieja: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
Palazuelo: 15 de octubre y 16 de octubre.  
Palomas: 19 de febrero y 3 de mayo.  
Pallares: 9 de abril y 10 de septiembre.  
Parra (La): 24 de agosto y 14 de septiembre.  
Peñalsordo: 7 de junio y 22 de agosto.  
Peraleda del Zaucejo: 14 de mayo y 6 de agosto.  
Puebla de Alcocer: 19 de marzo y 15 de mayo.  
Puebla de Alcollarín: 25 de junio y 14 de septiembre.  
Puebla de La Calzada: 15 de mayo y 29 de junio.

- Puebla de la Reina: 9 de abril y 15 de mayo.  
 Puebla de Obando: 23 de enero y 14 de septiembre.  
 Puebla de Sancho Pérez: 15 de mayo y 10 de septiembre.  
 Puebla del Maestre: 19 de marzo y 14 de septiembre.  
 Puebla del Prior: 16 de abril y 3 de agosto.  
 Pueblonuevo del Guadiana: 15 de mayo y 3 de agosto.  
 Quintana de la Serena: 8 de febrero y 15 de mayo.  
 Reina: 15 de mayo y 6 de agosto.  
 Rena: 2 de agosto y 3 de agosto.  
 Ribera del Fresno: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
 Risco: 5 de febrero y 22 de agosto.  
 Roca de la Sierra (La): 15 de mayo y 25 de junio.  
 Ruecas: 9 de abril y 15 de mayo.  
 Salvaleón: 27 de julio y 2 de noviembre.  
 Salvatierra de los Barros: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
 San Benito de la Contienda: 15 de mayo y 11 de julio.  
 San Francisco de Olivenza: 15 de mayo y 5 de octubre.  
 San Jorge de Alor: 23 de abril y 15 de mayo.  
 San Rafael de Olivenza: 15 de mayo y 31 de agosto.  
 San Vicente de Alcántara: 22 de enero y 28 de septiembre.  
 Sancti-Spíritus: 13 de septiembre y 14 de septiembre.  
 Santa Amalia: 15 de mayo y 10 de julio.  
 Santa María de las Navas: 9 de abril y 27 de agosto.  
 Santa Marta de los Barros: 15 de mayo y 31 de julio.  
 Santo Domingo de Guzmán: 30 de abril y 8 de agosto.  
 Santos de Maimona (Los): 15 de mayo y 10 de septiembre.  
 Segura de León: 16 de agosto y 14 de septiembre.  
 Siruela: 15 de mayo y 1 de junio.  
 Solana de los Barros: 15 de mayo y 23 de julio.  
 Talarrubias: 11 de mayo y 24 de agosto.  
 Talavera la Real: 19 de marzo y 15 de mayo.  
 Tálaga: 14 de agosto y 28 de septiembre.  
 Tamurejo: 16 de abril y 7 de agosto.  
 Torre de Miguel Sesmero: 2 de febrero y 14 de septiembre.  
 Torrefresneda: 15 de mayo y 13 de octubre.  
 Torremayor: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
 Torremejía: 15 de mayo y 22 de agosto.  
 Torviscal (El): 9 de abril y 11 de octubre.  
 Trasierra: 13 de junio y 30 de julio.  
 Trujillanos: 20 de febrero y 4 de junio.  
 Usagre: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
 Valdecaballeros: 13 de junio y 1 de octubre.  
 Valdehornillo: 29 de junio y 23 de septiembre.  
 Valdelacalzada: 27 de abril y 15 de mayo.  
 Valdeterros: 25 de enero y 3 de agosto.  
 Valdivia: 9 de abril y 15 de mayo.  
 Valencia de las Torres: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
 Valencia del Mombuey: 13 de agosto y 14 de septiembre.  
 Valencia del Ventoso: 15 de mayo y 12 de septiembre.  
 Valle de la Serena: 15 de mayo y 17 de agosto.  
 Valle de Matamoros: 16 de agosto y 17 de agosto.  
 Valle de Santa Ana: 15 de junio y 26 de julio.  
 Valverde de Burguillos: 21 de marzo y 15 de mayo.  
 Valverde de Leganés: 24 de agosto y 14 de septiembre.  
 Valverde de Llerena: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
 Vegas Altas: 9 de abril y 15 de mayo.  
 Villafranca de los Barros: 15 de mayo y 16 de julio.  
 Villagarcía de la Torre: 25 de junio y 17 de septiembre.  
 Villagonzalo: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
 Villalba de los Barros: 15 de mayo y 24 de agosto.  
 Villanueva de la Serena: 9 de abril y 25 de julio.  
 Villanueva del Fresno: 25 de agosto y 14 de septiembre.  
 Villar de Rena: 9 de mayo y 10 de mayo.  
 Villar del Rey: 20 de febrero y 17 de agosto.  
 Villarreal: 4 de agosto y 5 de agosto.  
 Villarta de los Montes: 20 de febrero y 14 de agosto.  
 Vivares: 29 de junio y 28 de septiembre.  
 Yelbes: 30 de abril y 15 de mayo.  
 Zafra: 15 de mayo y 2 de octubre.  
 Zahinos: 3 de mayo y 15 de mayo.  
 Zalamea de la Serena: 14 de mayo y 14 de septiembre.  
 Zarza (La): 30 de abril y 15 de mayo.  
 Zarza Capilla: 15 de febrero y 24 de agosto.  
 Zurbarán: 9 de abril y 24 de agosto.
- LA PROVINCIA DE CÁCERES
- Cáceres: 23 de abril y 30 de mayo.  
 Abadía: 3 de agosto y 17 de septiembre.  
 Abertura: 9 de mayo y 25 de julio.  
 Acebo: 19 de enero y 14 de agosto.  
 Acehúche: 19 de enero y 3 de agosto.  
 Aceituna: 22 de enero y 18 de julio.  
 Ahigal: 10 de agosto y 4 de octubre.  
 Alagón: 19 de febrero y 14 de septiembre.  
 Albalá: 20 de febrero y 20 de agosto.

- Alcántara: 19 de febrero y 19 de octubre.  
Alcollarín: 9 de abril y 26 de noviembre.  
Alcuéscar: 9 de abril y 8 de octubre.  
Aldea del Cano: 14 de mayo y 12 de noviembre.  
Aldeacentenera: 3 de mayo y 24 de agosto.  
Aldea del Obispo (La): 14 de mayo y 20 de agosto.  
Aldeanueva de la Vera: 28 de mayo y 16 de julio.  
Aldeanueva del Camino: 5 de febrero y 10 de septiembre.  
Aldehuela del Jerte: 5 de febrero y 13 de junio.  
Alía: 15 de mayo y 26 de noviembre.  
Aliseda: 10 de abril y 13 de agosto.  
Almaraz: 16 de agosto y 17 de agosto.  
Almoharín: 9 de abril y 3 de mayo.  
Alonso de Ojeda: 9 de abril y 10 de agosto.  
Arroyo de la Luz: 9 de abril y 12 de septiembre.  
Arroyomolinos: 22 de enero y 16 de agosto.  
Arroyomolinos de la Vera: 25 de enero y 16 de agosto.  
Baños de Montemayor: 15 de mayo y 31 de agosto.  
Barquilla de Pinares: 28 de septiembre y 1 de octubre.  
Barrado: 19 de enero y 9 de mayo.  
Batán (El): 20 de febrero y 7 de septiembre.  
Belvís de Monroy: 6 de agosto.  
Benquerencia: 9 de abril y 20 de agosto.  
Berrocalejo: 13 de julio y 14 de septiembre.  
Berzocana: 16 de enero y 26 de octubre.  
Bohonal de Ibor: 23 de agosto y 24 de agosto.  
Botija: 19 de enero y 23 de julio.  
Bronco (El): 3 de febrero y 23 de julio.  
Brozas: 17 de enero y 20 de abril.  
Cabañas del Castillo: 9 de mayo y 11 de septiembre.  
Cabezabellosa: 10 de agosto y 7 de septiembre.  
Cabezuela del Valle: 25 de julio y 26 de julio.  
Cabrero: 28 de septiembre y 1 de octubre.  
Cachorrilla: 20 de enero y 24 de junio.  
Cadalso: 16 de mayo y 13 de junio.  
Calera (La): 30 de marzo y 26 de noviembre.  
Calzadilla: 16 de abril y 24 de septiembre.  
Caminomorisco: 9 de julio y 15 de octubre.  
Campillo de Deleitosa: 19 de enero y 12 de septiembre.  
Campo Lugar: 20 de febrero y 2 de agosto.  
Cañamero: 9 de abril y 3 de agosto.  
Cañaveral: 20 de febrero y 9 de abril.  
Carbajo: 19 de febrero y 9 de abril.  
Carcaboso: 20 de septiembre y 21 de septiembre.  
Carrascalejo: 20 de septiembre y 21 de septiembre.  
Casar de Cáceres: 9 de abril y 3 de septiembre.  
Casar de Miajadas: 9 de abril y 10 de agosto.  
Casar de Palomero: 3 de mayo y 16 de julio.  
Casares de las Hurdes: 14 de septiembre y 24 de diciembre.  
Casas de Belvís: 20 de agosto.  
Casas de Castañar: 8 de agosto y 16 de agosto.  
Casas de Don Antonio: 4 de abril y 30 de abril.  
Casas de Don Gómez: 14 de mayo y 14 de septiembre.  
Casas de Millán: 22 de enero y 21 de mayo.  
Casas de Miravete: 2 de febrero y 14 de septiembre.  
Casas del Monte: 25 de abril y 14 de septiembre.  
Casatejada: 18 de septiembre y 19 de septiembre.  
Casillas de Coria: 5 de febrero y 31 de agosto.  
Castañar de Ibor: 9 de abril y 11 de julio.  
Ceclavín: 10 de abril y 28 de septiembre.  
Cedillo: 20 de febrero y 13 de junio.  
Cerezo: 25 de junio y 16 de agosto.  
Cilleros: 5 de febrero y 16 de abril.  
Collado de la Vera: 6 de agosto y 8 de octubre.  
Conquista de la Sierra: 9 de abril y 10 de agosto.  
Coria: 14 de mayo y 25 de junio.  
Cuacos de Yuste: 16 de abril y 14 de septiembre.  
Cumbre (La): 19 de febrero y 9 de abril.  
Deleitosa: 2 de febrero y 14 de septiembre.  
Descargamaría: 9 de enero y 7 de agosto.  
Eljas: 2 de febrero y 11 de junio.  
Escorial: 9 de abril y 6 de agosto.  
Galisteo: 20 de febrero y 17 de agosto.  
Garciaz: 9 de abril y 25 de julio.  
Garganta (La): 9 de abril y 28 de mayo.  
Garganta la Olla: 2 de julio y 10 de agosto.  
Gargantilla: 25 de enero y 15 de octubre.  
Gargüera de la Vera: 2 de febrero y 7 de septiembre.  
Garrovillas de Alconétar: 2 de febrero y 21 de septiembre.  
Garvín de la Jara: 8 de junio y 11 de junio.  
Gata: 20 de febrero y 25 de julio.  
Gordo (El): 13 de junio y 14 de junio.  
Granja (La): 20 de enero y 13 de junio.  
Guadalupe: 3 de mayo y 7 de septiembre.



- Guijo de Coria: 25 de junio y 26 de diciembre.  
Guijo de Galisteo: 13 de junio y 14 de septiembre.  
Guijo de Granadilla: 26 de julio y 14 de septiembre.  
Guijo de Santa Bárbara: 4 de diciembre y 5 de diciembre.  
Herguijuela: 9 de abril y 24 de agosto.  
Hernán Pérez: 22 de enero y 25 de junio.  
Herrera de Alcántara: 20 de febrero y 25 de junio.  
Herreruela: 19 de febrero y 22 de junio.  
Hervás: 14 de septiembre y 17 de septiembre.  
Higuera de Albalat: 19 de enero y 10 de agosto.  
Hinojal: 16 de abril y 7 de diciembre.  
Holgüera: 25 de abril y 31 de agosto.  
Hoyos: 10 de agosto y 24 de septiembre.  
Huélaga: 1 de agosto y 2 de agosto.  
Ibahernando: 9 de abril y 10 de agosto.  
Jaraicejo: 9 de abril y 5 de octubre.  
Jaraíz de la Vera: 20 de febrero y 14 de agosto.  
Jarandilla de la Vera: 17 de mayo y 14 de septiembre.  
Jarilla: 9 de mayo y 14 de septiembre.  
Jerte: 2 de febrero y 16 de julio.  
Ladrillar: 13 de agosto y 14 de agosto.  
Logrosán: 9 de abril y 13 de agosto.  
Losar de la Vera: 19 de febrero y 25 de julio.  
Madrigal de la Vera: 17 de septiembre y 18 de septiembre.  
Madrigalejo: 15 de febrero y 20 de agosto.  
Madroñera: 19 de febrero y 6 de agosto.  
Majadas de Tiétar: 22 de enero y 10 de septiembre.  
Malpartida de Cáceres: 20 de febrero y 21 de mayo.  
Malpartida de Plasencia: 20 de abril y 6 de julio.  
Marchagaz: 16 de abril y 26 de julio.  
Mata de Alcántara: 2 de febrero y 10 de agosto.  
Membrío: 19 de febrero y 20 de febrero.  
Mesas de Ibor: 14 de agosto y 8 de octubre.  
Miajadas: 9 de abril y 10 de agosto.  
Millanes de la Mata: 4 de octubre y 5 de octubre.  
Mirabel: 16 de abril y 31 de agosto.  
Moheda de Gata: 15 de mayo y 14 de agosto.  
Mohedas de Granadilla: 22 de enero y 31 de agosto.  
Monroy: 2 de febrero y 16 de abril.  
Montánchez: 3 de febrero y 7 de septiembre.  
Montehermoso: 20 de febrero y 24 de agosto.  
Moraleja: 3 de febrero y 14 de julio.  
Morcillo: 13 de junio y 30 de noviembre.  
Navaconcejo: 23 de abril y 14 de septiembre.  
Navalmoral de la Mata: 20 de febrero y 21 de febrero.  
Navalvillar de Ibor: 15 de mayo y 16 de agosto.  
Navas del Madroño: 20 de febrero y 10 de mayo.  
Navatrasierra: 2 de febrero y 21 de diciembre.  
Navezuelas: 10 de julio y 25 de julio.  
Nuñomoral: 3 de febrero y 26 de julio.  
Oliva de Plasencia: 3 de febrero y 14 de septiembre.  
Palomero: 9 de mayo y 13 de junio.  
Pantano de Cijara: 16 de julio y 26 de noviembre.  
Pasarón de la Vera: 6 de agosto y 14 de septiembre.  
Pedroso de Acim: 14 de agosto y 19 de octubre.  
Peraleda de la Mata: 21 de febrero y 14 de septiembre.  
Peraleda de San Román: 2 de febrero y 18 de septiembre.  
Perales del Puerto: 16 de abril y 30 de noviembre.  
Pescueza: 17 de enero y 25 de abril.  
Pesga (La): 20 de febrero y 3 de diciembre.  
Piedras Albas: 9 de mayo y 13 de agosto.  
Pinofrancuado: 14 de septiembre y 30 de noviembre.  
Piornal: 20 de febrero y 16 de agosto.  
Pizarro: 15 de mayo y 6 de julio.  
Plasencia: 16 de enero y 8 de junio.  
Plasenzuela: 9 de abril y 17 de agosto.  
Portaje: 16 de abril y 17 de abril.  
Portezuelo: 9 de abril y 14 de septiembre.  
Pozuelo de Zarcón: 16 de abril y 9 de mayo.  
Pradochano: 13 de junio y 3 de agosto.  
Pueblonuevo de Miramontes: 15 de mayo y 19 de octubre.  
Puerto de Santa Cruz: 2 de febrero y 24 de agosto.  
Rebollar: 18 de agosto y 26 de noviembre.  
Retamosa de Cabañas: 22 de enero y 9 de abril.  
Riolobos: 5 de febrero y 26 de noviembre.  
Robledillo de Gata: 3 de febrero y 16 de agosto.  
Robledillo de la Vera: 1 de octubre y 2 de octubre.  
Robledillo de Trujillo: 20 de febrero y 18 de mayo.  
Robledollano: 19 de enero y 24 de agosto.  
Romangordo: 5 de febrero y 17 de agosto.  
Roturas de Cabañas: 21 de mayo y 13 de junio.  
Rosalejo: 1 de marzo y 28 de agosto.  
Ruanes: 14 de mayo y 6 de agosto.  
Salorino: 23 de enero y 21 de agosto.  
Salvatierra de Santiago: 9 de abril y 25 de julio.

San Gil: 3 de agosto y 14 de noviembre.  
 San Martín de Trevejo: 3 de mayo y 12 de noviembre.  
 Santa Ana: 26 de julio y 27 de julio.  
 Santa Cruz de la Sierra: 22 de mayo y 28 de agosto.  
 Santa Cruz de Paniagua: 20 de febrero y 16 de agosto.  
 Santa María de las Lomas: 30 de abril y 15 de octubre.  
 Santa Marta de Magasca: 9 de abril y 30 de julio.  
 Santiago de Alcántara: 25 de julio y 3 de septiembre.  
 Santiago del Campo: 9 de abril y 25 de julio.  
 Santibáñez El Alto: 8 de junio y 14 de agosto.  
 Santibáñez El Bajo: 9 de abril y 24 de septiembre.  
 Saucedilla: 25 de junio y 14 de septiembre.  
 Segura de Toro: 25 de junio y 22 de agosto.  
 Serradilla: 28 de agosto y 14 de septiembre.  
 Serrejón: 23 de enero y 14 de septiembre.  
 Sierra de Fuentes: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
 Solana de Cabañas: 27 de septiembre y 13 de diciembre.  
 Talaván: 20 de febrero y 30 de abril.  
 Talaveruela de la Vera: 8 de octubre y 9 de octubre.  
 Talayuela: 30 de abril y 14 de agosto.  
 Tejeda de Tiétar: 1 de octubre y 2 de octubre.  
 Tiétar: 30 de abril y 14 de septiembre.  
 Toril: 1 de febrero y 2 de febrero.  
 Tornavacas: 14 de septiembre y 21 de septiembre.  
 Torno (El): 21 de febrero y 18 de octubre.  
 Torre de Don Miguel: 16 de abril y 14 de septiembre.  
 Torrecilla de los Ángeles: 25 de abril y 18 de junio.  
 Torrecillas de la Tiesa: 19 de febrero y 22 de febrero.  
 Torrejón El Rubio: 9 de abril y 28 de septiembre.  
 Torrejoncillo: 16 de abril y 7 de diciembre.  
 Torremenga: 25 de julio y 17 de agosto.  
 Torremocha: 10 de abril y 14 de septiembre.  
 Torreorgaz: 2 de febrero y 9 de abril.  
 Torrequemada: 9 de abril y 3 de mayo.  
 Trujillo: 9 de abril y 3 de septiembre.  
 Valdastillas: 14 de septiembre y 13 de diciembre.  
 Valdecañas de Tajo: 5 de febrero y 8 de octubre.  
 Valdefuentes: 9 de abril y 28 de agosto.  
 Valdehúncar: 1 de marzo y 23 de julio.  
 Valdeñigos: 15 de mayo y 7 de diciembre.  
 Valdemorales: 20 de febrero y 9 de octubre.  
 Valdeobispo: 16 de agosto y 14 de septiembre.  
 Valdesalor: 25 de enero y 15 de mayo.

Valencia de Alcántara: 15 de mayo y 24 de agosto.  
 Valrío: 27 de julio y 3 de diciembre.  
 Valverde de la Vera: 2 de febrero y 16 de agosto.  
 Valverde del Fresno: 2 de febrero y 16 de agosto.  
 Vegaviana: 14 de mayo y 15 de mayo.  
 Viandar de la Vera: 22 de enero y 30 de noviembre.  
 Villa del Campo: 16 de abril y 24 de agosto.  
 Villa del Rey: 3 de febrero y 18 de abril.  
 Villamesías: 9 de abril y 3 de agosto.  
 Villamiel: 19 de mayo y 21 de noviembre.  
 Villanueva de la Sierra: 16 de abril y 15 de junio.  
 Villanueva de la Vera: 20 de febrero y 26 de julio.  
 Villar de Plasencia: 13 de junio y 24 de agosto.  
 Villar del Pedroso: 6 de septiembre y 7 de septiembre.  
 Villasbuenas de Gata: 27 de julio y 30 de julio.  
 Zarza de Granadilla: 13 de junio y 31 de agosto.  
 Zarza de Montánchez: 14 de septiembre y 28 de septiembre.  
 Zarza la Mayor: 10 de abril y 24 de agosto.  
 Zorita: 25 de enero y 9 de abril.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se regula la convocatoria para Ayudas para la Participación en Actividades de Formación del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 34 de 21 de marzo de 2006),

### RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección de las solicitudes de ayudas para la participación en Actividades de Formación del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales:

D. Luis Pacha Olivenza

D. Juan Chamorro González

D. Juan Gallardo Calderón

Secretario: D. Fernando Román Valenzuela Mateos.

Mérida a 13 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## CONSEJERÍA DE CULTURA

**RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se conceden subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del Proyecto “Internet en las Bibliotecas”, anualidad 2006.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de septiembre de 2006 (D.O.E. núm. 111, de 4 de septiembre de 2006), por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto “Internet en las Bibliotecas”, anualidad 2006.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación constituida al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la mencionada Orden,

### RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder a las bibliotecas y agencias de lectura de los municipios relacionados en el Anexo I la subvención consistente en la entrega del siguiente lote informático: cuatro PC destinados a los usuarios de las bibliotecas, un PC y una impresora para el/la bibliotecario/a, mantenimiento del software de los equipos por tres años, curso de formación en GnuLinEx e instalación de una red inalámbrica de dieciséis puestos.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada uno de ellos.

Artículo 3.

De acuerdo con el artículo 11, punto 1 apartado e) de la Orden de 4 de septiembre de 2006, la Consejería de Cultura llevará a cabo el seguimiento y control de los compromisos establecidos por los Ayuntamientos beneficiarios.

Artículo 4.

En virtud de lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 190/2005, de 26 de julio, el incumplimiento por parte de la entidad local adjudicataria de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Decreto dará lugar, previa audiencia al interesado, al reintegro de la misma, tal y como dispone la cláusula novena de los convenios de integración en el sistema bibliotecario de Extremadura firmados con cada Ayuntamiento o Entidad Local Menor, y de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, reguladora de procedimiento de devolución de subvenciones.

Disposiciones finales

Primera. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime conveniente.

Segunda. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de noviembre de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I		
CIF	NOMBRE AYUNTAMIENTO	PEDANIA O BIBLIOTECA BARRIO
P1000400J	ACEHUCHE	-
P1001100E	ALDEACENTENERA	-
P0601000C	ALMENDRAL	-
P1002300J	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	-
P0601300G	ATALAYA	-
P1002600C	BARRADO	-
P0601700H	BATERO	-
P1003200A	BOTIJA	-
P1004000D	CADALSO	-
P1004100B	CALZADILLA	-
P0602900C	CAMPILLO DE LLERENA	-
P1005200I	CASARES DE LAS HURDES	-
P1006300F	CEDILLO	-
P0603800D	CORDOBILLA DE LACARA	-
P5619601G	DON BENITO	VALDEHORNILLO
P1008100H	GARGANTILLA	-
P1008800C	GRANJA, LA	-
P1009300C	GUIJO DE GRANADILLA	-
P0606100F	HABA, LA	-
P0606600E	HIGUERA DE VARGAS	-
P1010600C	JARAICEJO	-
P0607100E	LAPA, LA	-
P0607200C	LOBON	-
P0608000F	MEDELLIN	YELBES
P0608900G	MORERA, LA	-
P0609000E	NAVA DE SANTIAGO, LA	-
P1013700H	NAVEZUELAS	-
P1013900D	OLIVA DE PLASENCIA	-
P1014700G	PESGA, LA	-
P1015500J	POZUELO DE ZARZON	-
P0610800E	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	-
P0611200G	RETAMAL DE LLERENA	-
P1016200F	ROBLEDOLLANO	-
P1016400B	RUANES	-
P1016600G	SALVATIERRA DE SANTIAGO	-
P1018000H	SIERRA DE FUENTES	-
P0612800C	TALAVERA LA REAL	-
P1018300B	TALAVERUELA DE LA VERA	-
P1018500G	TEJEDA DE TIETAR	-
P1019100E	TORRE DE DON MIGUEL	-
P0613600F	USAGRE	-
P0614000H	VALENCIA DEL MOMBUEY	-
P0614400J	VALVERDE DE LLERENA	-
P1021100A	VILLA DEL CAMPO	-
P0615200C	VILLALBA DE LOS BARROS	-
P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	-
P1022300F	ZORITA	-

<b>ANEXO II</b>				
CIF AYTO.	NOMBRE AYUNTAMIENTO	PED. O BIBL BARRIO	FECHA REG. ENTRADA	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
P0600300H	AHILLONES	-	10/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P1004200J	CAMINOMORISCO	-	10/10/06 20/10/06	EXCLUIDA ART.3.3 ORDEN
P0603900B	CORONADA, LA	-	06/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P1007300E	ELJAS	-	9/10/06 16/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P0605600F	GARBAYUELA	-	9/10/06 16/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P1007900B	LA GARGANTA	-	6/10/06 13/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P0608500E	MONESTERIO	-	10/10/06 16/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P1014000B	PALOMERO	-	10/10/06 16/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P0619000C	PUEBLA DE ALCOLLARIN	-	6/10/06 13/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P1017500H	SANTIBAÑEZ EL BAJO	-	09/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P0618700I	VILLAR DE RENA	PALAZUELO	09/10/06 13/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P0615900H	ZAHINOS	-	09/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN

**RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se resuelve conceder ayudas a entidades deportivas para el año 2006.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 2006 (D.O.E. N.º 46, de 20 de abril) por la que se convocan ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2006 y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión Evaluadora,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.**

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, separadas por Programas.

**Artículo 2.**

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

**Disposiciones finales.**

**Primera:**

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposi-

ción ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

**Segunda:**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de noviembre de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**ANEXO I  
AYUDAS CONCEDIDAS**

<u>Población</u>	<u>Entidad</u>	<u>Programa I</u>	<u>Programa II</u>	<u>Total Ayuda</u>
Alburquerque	A.D. Alburquerque ADAL	500	0	500
Alcántara	Club de Piragüismo Alcántara	700	0	700
Alconchel	Club de Fútbol Alconchel	500	500	1000
Alcuéscar	C.P. Jara-Insero	500	0	500
Aldeanueva de la Vera	C.D. Aldeanueva Club de Fútbol	500	0	500
Almaraz	A.D. Tenis de Mesa Almaraz	500	0	500
Almendralejo	A.D. Voleibol Almendralejo	1750	700	2450
Almendralejo	C.D. Escuela Salvamento Almendralejo	700	0	700
Almendralejo	Club Atlético San José Promesas	1750	1300	3050
Almendralejo	Club Baloncesto Almendralejo	1400	700	2100
Almendralejo	Club Ciclista Tierra de Barros	500	0	500
Almendralejo	Los Almendros T.M.	500	0	500
Arroyo de la Luz	Club Polideportivo Arroyo	700	700	1400
Arroyo de la Luz	Club Voleibol Ntra. Sra. de la Luz	900	700	1600
Arroyo de San Serván	Club Deportivo San Servan	700	700	1400
Badajoz	A.D. Triatlón Pacense	700	0	700
Badajoz	A. P. Santa Isabel	500	0	500
Badajoz	Asoc. Atletica Ciudad de Badajoz	300	0	300
Badajoz	Asociación Baloncesto Pacense	700	0	700
Badajoz	C.D. Baloncesto Ciudad de Badajoz	1750	350	2100
Badajoz	C.D. Juventud Uva	425	0	425
Badajoz	C.P. Flecha Negra	2500	700	3200
Badajoz	C.P. Mideba	300	0	300
Badajoz	C. Baloncesto Femenino Badajoz	900	500	1400
Badajoz	Club Balonmano Badajoz	700	500	1200
Badajoz	Club de Petanca Cerro de Reyes	300	0	300
Badajoz	Club Deportivo Asuncion	1400	500	1900
Badajoz	Club Deportivo Baled Aix	500	0	500
Badajoz	Club Deportivo Natacion Badajoz	1750	0	1750
Badajoz	C. Gim. Artistica Deptva. Extremeña	700	0	700



Badajoz	C. Gim. Artística Pacense	300	0	300
Badajoz	Club Petanca Badajoz	300	0	300
Badajoz	Club Petanca La Encina	300	0	300
Badajoz	Club Piragüismo Badajoz	900	0	900
Badajoz	Club Polideportivo Aspaceba	700	0	700
Badajoz	Club Polideportivo Don Bosco	2500	1300	3800
Badajoz	Club Tiro Olímpico Badajoz	700	0	700
Badajoz	E. P. Fundación Magdalena Moriche	500	0	500
Badajoz	Escuela Pacense de Ciclismo	900	0	900
Badajoz	Santa Teresa C.D.	1100	0	1100
Baños de Montemayor	C. Ajedrez Norte de Extremadura	300	0	300
Barbaño	C.D.Barbaño	500	0	500
Berlanga	Club Deportivo Berlanga	700	700	1400
Brozas	Asociación Deportiva Las Brozas	500	0	500
Burguillos del Cerro	Hockey Club Grabasa Burguillos	700	0	700
Cabeza del Buey	Club Deportivo Cabeza del Buey	500	700	1200
Cáceres	C.D. Sagrado Corazon	1100	0	1100
Cáceres	A.D. Asoc.Vecinos Puente S. Francisco	1100	1100	2200
Cáceres	A.D. Al-Qazeres	300	0	300
Cáceres	A.D. ASPACE	700	0	700
Cáceres	A.D. Extremadura Fútbol-Sala	1100	0	1100
Cáceres	A.D. Natación Cáceres	1400	0	1400
Cáceres	A.D.F. Santa Barbara	500	700	1200
Cáceres	Asociación Club Deportivo Corpe	700	0	700
Cáceres	Asociación de Buceo Aquaceres	700	0	700
Cáceres	Asoc. Deportistas contra la Droga	700	700	1400
Cáceres	A. D. Cacereña Baloncesto	0	500	500
Cáceres	C.D. Los Ranos	700	0	700
Cáceres	C.D. Petanca Cacereña	300	0	300
Cáceres	Club Ajedrez Albatros	300	0	300
Cáceres	Club Amigos del Rugby	900	700	1600
Cáceres	C. B. Femenino Cáceres	1100	1100	2200
Cáceres	Club Balonmano Caceres	500	0	500
Cáceres	Club Cacereño de Ajedrez	700	0	700

Cáceres	Club Deportivo La Sierrilla	700	0	700
Cáceres	Club Deportivo Sagrada Cena	900	700	1600
Cáceres	Escuela de Atletismo Cáceres	700	0	700
Cáceres	C. Multid. Dep. Especial ASPAINCA	500	0	500
Cáceres	Club Natación Cáceres Los Delfines	1750	0	1750
Cáceres	C. P. Estudiantes Nazaret	1100	700	1800
Cáceres	Club Polideportivo Paideuterion	1750	700	2450
Cáceres	Escuela de Fútbol Veracruz	1750	1300	3050
Cadalso	A. D. Los Cachones	500	0	500
Calamonte	Escuela de Fútbol San José	500	0	500
Calamonte	S. M. D. Calamonte	1750	500	2250
Casar de Cáceres	C. F. Casar de Cáceres	1100	700	1800
Casas de Don Pedro	Club de Ajedrez Casareño	300	0	300
Castuera	Club Baloncesto Castuera	900	700	1600
Cilleros	A.D. Cilleros	500	0	500
Cordobilla de Lácara	A.D. Cordobilla de Lácara Los Santitos	500	0	500
Coria	A.D. Cauriense Excavac. Sánchez Gómez	0	700	700
Coria	A.D. Independientes Caurienses	700	0	700
Coria	A. D. Serfínex-Coria	900	0	900
Coria	Club Voleibol Medina Cauria	1400	700	2100
Don Álvaro	Club Deportivo Don Álvaro	700	0	700
Don Benito	Club Cruces Aprosuba 4	500	0	500
Don Benito	Club Natación Don Benito-Acuarún	1100	0	1100
El Torviscal	C.D. Torviscal	900	0	900
El Torviscal	Soc. Columbicultura El Pilar	300	0	300
Entrerriós	Sociedad de Columbicultura	300	0	300
Fuente de Cantos	Unión Deportiva Fuente de Cantos	1100	700	1800
Garrovillas	C.P. de Garrovillas	900	0	900
Gévora	C.D. Gévora	900	700	1600
Granja de Torrehermosa	A.D. Balonmano Granja	700	700	1400
Guadiana del Caudillo	Club Deportivo Guadiana	1000	700	1700
Hernán Cortés	Club Deportivo Hernán Cortés	700	0	700
Hoyos	A.D. Sierra de Gata	500	0	500
Jarandilla de la Vera	E. F. Jarandilla	700	700	1400

Jerez de los Caballeros	C. Ciclista Jerez de los Caballeros	500	0	500
La Codosera	C.D. La Codosera	500	0	500
La Roca de la Sierra	C.D. La Roca	700	0	700
La Roca de la Sierra	Club Mountain Bike La Roca	500	0	500
Losar de la Vera	C.P. Losareño	700	0	700
Madroñera	Agrupación Deportiva Madroñera	1100	0	1100
Majadas de Tietar	A.D. Majadas	500	700	1200
Malpartida de Cáceres	A. Pesca Dep. Peñas del Tesoro	500	0	500
Malpartida de Cáceres	A. D. La Solera	900	0	900
Malpartida de Cáceres	Moto Club Las Arenas	500	0	500
Malpartida de Plasencia	Club Baloncesto Chinato	700	0	700
Manchita	Club Galguero La Veraniega	300	0	300
Mérida	Asociación Deportiva Mérida Bike	700	0	700
Mérida	Asoc. Emeritense Montañismo	500	0	500
Mérida	C.D. Nueva Ciudad	1400	1300	2700
Mérida	C.P. Emeritae	700	0	700
Mérida	C.P. Iuxtanam	700	0	700
Mérida	Club de Ajedrez La Galería	300	0	300
Mérida	Club de Ajedrez Magic	500	0	500
Mérida	C. Orient., Dep. y Avent. en la Naturaleza	700	0	700
Mérida	Club Petanca Jesús Delgado Valhondo	300	0	300
Mérida	Club Deportivo Medea	500	0	500
Mérida	Club Fútbol Pizarro	1100	1100	2200
Mérida	Club Gimnasia Extremadura	500	0	500
Mérida	Club Trajano	1750	0	1750
Mérida	Escuela de Ciclismo Monteoro	1100	0	1100
Mérida	Escuela de Fútbol Emerita Augusta	2500	1100	3600
Mérida	Mérida U.D.	1400	1100	2500
Miajadas	S.M.D. Miajadas	1400	1100	2500
Montijo	Club APROSUBA-8 Montijo	300	0	300
Montijo	Gimnasio Corpore	1750	0	1750
Moraleja	A.D. Moraleja C.B.	1750	500	2250
Moraleja	Asoc. Moraleja Fútbol Social	900	0	900
Moraleja	C.P. Moraleja	700	700	1400

Moraleja	C. D. Arqueros Moralex	500	0	500
Navaconcejo	Asociacion Deportiva San Jorge	700	500	1200
Navalmoral de la Mata	C.D. Escuela Morala de Fútbol	1750	1100	2850
Navalmoral de la Mata	Club Natación Moralo	700	0	700
Navalmoral de la Mata	Moralo C.P.	700	1100	1800
Oliva de la Frontera	Club Polideportivo Oliva	900	500	1400
Olivenza	Club Atletismo Olivenza	500	0	500
Olivenza	Club Petanca Olivenza	300	0	300
Olivenza	Olivenza C.P.	1100	1100	2200
Olivenza	S. P. Comarca los Llanos de Olivenza	500	0	500
Olivenza	U.D. San Francisco	500	0	500
Orellana la Vieja	E. F. B. Orellana	500	0	500
Orellana la Vieja	Orellana Costa Dulce	500	0	500
Plasencia	A.D. Ciudad del Xerte	500	0	500
Plasencia	C.D. La Data	500	0	500
Plasencia	C.P. Miralvalle	2500	1300	3800
Plasencia	Club Baloncesto Ambroz	1750	1300	3050
Plasencia	C. D. Orientación Vía de la Plata	300	0	300
Plasencia	Club Escuela Atletismo Plasencia	700	0	700
Plasencia	Club Kayak Polo Plasencia	500	0	500
Plasencia	Club MTB Integral Bike	500	0	500
Plasencia	Club Natación Plasencia	1100	0	1100
Plasencia	Escuela Placentina de Piragüismo	700	0	700
Plasencia	Peña Cicloturista Placentina	700	0	700
Plasencia	Soc. Pescadores Virgen del Puerto	700	0	700
Plasencia	Unión de Pescadores de Plasencia	900	0	900
Plasencia	Unión Polideportiva Plasencia	2500	1300	3800
Puebla de Obando	A.D. Obandina	1400	1100	2500
Quintana de la Serena	C.D. Amigos del Galgo	300	0	300
Quintana de la Serena	Club Cicloturismo Quintana	500	0	500
Quintana de la Serena	Club de Karate Shotokan Quintana	500	0	500
Quintana de la Serena	Club Galguero Quintana	300	0	300
Ribera del Fresno	A.D. Voleibol Ribera	900	500	1400
Ribera del Fresno	Sociedad Polideportiva Ribereña	500	0	500

San Jorge de Alor	Club de Fútbol San Jorge	500	700	1200
Talavera la Real	Club Baloncesto Talavera	1400	500	1900
Talayuela	Club de Tenis de Mesa Talayuela	500	0	500
Torrecillas de la Tiesa	C.D. Torrecillas	500	0	500
Trujillo	Asociacion Deportiva Trujillo	700	700	1400
Trujillo	Club Fútbol Trujillo	900	0	900
Trujillo	Club Rítmica Trujillo Tanit	500	0	500
Valdefuentes	A.D. Valdefuentes	700	700	1400
Valdivia	Soc. Columbicultura San Isidro	300	0	300
Villafranca de los Barros	Club Atletismo Perceiana	500	0	500
Villafranca de los Barros	Club Baloncesto Villafranca	500	0	500
Villafranca de los Barros	Club Petanca Tierra de Barros	300	0	300
Villagarcía de la Torre	A.D. Villagarcía	900	700	1600
Villagonzalo	A.D. Villagonzalo	700	0	700
Villanueva de la Serena	A. D. Karate el Cristo	700	0	700
Villanueva de la Serena	Asoc. Villanovense Baloncesto	500	0	500
Villanueva de la Serena	C.D. Habana-Construcc. Justo Pino	500	0	500
Villanueva de la Serena	C. B. Femenino San José Villanueva	900	500	1400
Villanueva de la Serena	C. B. Franjul Villanueva	700	0	700
Villanueva de la Serena	Club Ciclista La Serena	700	0	700
Villanueva de la Serena	Club Natacion Lares	700	0	700
Villanueva de la Vera	A.D. Cura Mora	1100	700	1800
Villar del Rey	Club de Pesca Peña del Aguila	500	0	500
Zafra	Asoc. Petanca Los Pelapollos	300	0	300
Zafra	C. A. R. Dragones de Zafra	700	500	1200
Zafra	Club Atletismo Zafra	500	0	500
Zafra	Club Ciclista Trialsin de Zafra	2000	0	2000
Zurbarán	Asociación Deportiva el Machal	500	0	500
Zurbarán	Club Deportivo Zurbaran	500	0	500
<b>Totales:</b>		<b>154175</b>	<b>47950</b>	<b>202125</b>

**ANEXO II**  
**SOLICITUDES DENEGADAS**

<i><b>Población</b></i>	<i><b>Entidad</b></i>	<i><b>Motivo</b></i>
Alburquerque	A.D. Castillo de Alburquerque	B
Alburquerque	A.D. Encina Blanca	B
Alburquerque	A.D. José María Pámpano	B
Aliseda	A.D. Sierra de Algibe	B
Almendralejo	Asociación Deportiva Rallyal Racing	C
Almendralejo	Club Natación Almendralejo	B
Badajoz	A.D. Club Pacense Voleibol	C
Badajoz	Badajoz Baloncesto Sport	C
Badajoz	Club Polideportivo Judo Centro Badajoz	C
Brozas	C.P. Brocense	B
Burguillos del Cerro	C.B.A. Burguillos	C
Burguillos del Cerro	C.D. Burguillos	C
Cabeza del Buey	Agrupación Deportiva Darvendi	B
Cabeza del Buey	Club de Tenis de Mesa Cordelor	B
Cabeza del Buey	Club La Almagrera	B
Cáceres	A.D. Arapiles	C
Cáceres	A.D. Estrella Roja	B
Casar de Cáceres	Club Atletismo Triatlon Casar	C
Castiblanco	S.P. Castiblanco	B
Coria	Patronato Municipal Deportes Coria	A
Don Benito	Club Deportivo Petanca Don Benito	A
Don Benito	Tiendas Pavo Don Benito Club Fútbol Sala	B
Entreríos	A.D. Entreríos	B
Herrera del Duque	Sociedad Polideportiva Herrera	B
Lobón	Club de Petanca Balcón de Extremadura	B
Malpartida de Plasencia	C.P. Chinato	B
Miajadas	Club Ciclista Miajadas	B
Monesterio	Escuela Municipal de Fútbol Monesterio	A
Montehermoso	Club Polideportivo Montehermoso	A
Montijo	Club Tenis Montijo	B
Moraleja	Asociación Moralejana de Ajedrez	B
Moraleja	Club Ciclista Moraleja	B
Navalvillar de Pela	P.M.D. Navalvillar de Pela	A
Olivenza	Club Atlético Oliventino	B
Plasencia	C.F. San Miguel	C
Plasencia	Club Baloncesto Nardeiros Plasencia	B
Puebla de la Calzada	Club de Tenis Puebla	B



Quintana de la Serena	Club Deportivo Quintana	A
Sierra de Fuentes	C.P. Amanecer	B
Torreorgaz	Club Deportivo Torreorgaz	A
Trujillo	Club Cabaex	A
Usagre	C.D. Usagre	C
Valencia de Alcántara	Escuela de Atletismo Valencia de Alcántara	B
Villanueva de la Serena	U.D. La Cruz Villanovense	C
Zafra	Agrupación Cicloturista Zafra	C
Zalamea de la Serena	A.D. Calderón de la Barca	B
Zarza de Granadilla	A.D. Zarceña	B

### **MOTIVOS DE DENEGACIÓN:**

- A. Incumple el artículo 4.1 de la convocatoria (No figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Extremadura).
- B. Incumple el artículo 5.2. de la convocatoria (Tras ser requerido al efecto, no envió toda la documentación solicitada, por lo que se le declara desistido de su petición).
- C. Incumple el artículo 5.1.c) de la convocatoria (Solicitud fuera de plazo).

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del “Servicio de análisis, desarrollo e implantación de la plataforma de administración electrónica de la Junta de Extremadura. Proyecto E-@ministración”. Expte.: SE-02/07.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-02/07.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de análisis, desarrollo e implantación de la plataforma de administración electrónica de la Junta de Extremadura. Proyecto E-@ministración.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego.
- d) Plazo de ejecución: 34 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 6.500.000 euros. I.V.A. incluido.  
 Anualidad 2007: 2.000.000 euros.  
 Anualidad 2008: 2.250.000 euros.  
 Anualidad 2009: 2.250.000 euros.

Fuente de financiación: Fondos Europeos. Programa FEDER (P.O.I. 2000-2006. Eje 2. Medida 7). “Sociedad de la información”.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 130.000,00 euros (2% importe de licitación. Art. 35 de la L.C.A.P.).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación. (Art. 36 de la L.C.A.P.).

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia. Página web: [www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General](http://www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría%20General)

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-00-52-28.

e) Telefax: 924-00-53-11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del 08/01/2007.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: V; Subgrupo: 1, 2 y 5; Categoría: D.

b) Otros requisitos: Según apartado "D" del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del 08/01/2007.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia.

1.ª Entidad: Consejería de Presidencia.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Presidencia.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha:

Documentación General: La Mesa de Contratación, se reunirá el día 12/01/2007 a las 9 h. para proceder a la calificación de la

documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado, concediéndose en su caso, un plazo para la subsanación de los errores declarados como tales.

Oferta económica: El acto público de apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas tendrá lugar el día 17/01/2007.

e) Hora: 9,00.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

— Los Pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: [www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General](http://www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría%20General).

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

17/06/06.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada del complejo porcino "Pocito Diego", promovida por "Cebaderos del Sur, S.L.", en el término municipal de Fuente del Maestre.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada del Complejo Porcino "Pocito Diego", promovido por Cebadero del Sur, S.L., en el término municipal de Fuente del Maestre, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Objeto del proyecto: Adaptación del complejo porcino existente destinada al engorde de cerdos. La explotación porcina tiene una capacidad de 2.900 cerdos de cebo.

El manejo llevado a cabo en la explotación porcina consiste en el cebo de lechones con un peso medio de 50 libras llegados de otras explotaciones porcinas hasta que éstos alcanzan las 14 arrobas en un periodo de 6 meses.

— Ubicación del proyecto: La explotación porcina está ubicada en la finca “Pocito Diego”, emplazada en la Parcela 12 del Polígono 2, del término municipal de Fuente del Maestre. Esta finca cuenta con una superficie de 43,8 hectáreas.

— Instalaciones:

- 17 naves de secuestro existentes con corrales de manejo anexos a los mismos. Además estas naves disponen de 13 patios de ejercicio.
- 1 lazareto proyectado.
- 1 vivienda para los vestuarios y aseos existente.
- 4 fosas de purines y 1 balsa de purines existentes.
- 1 horno crematorio de cadáveres existentes.
- 1 estercolero existente.
- 1 vado de desinfección de vehículos construido.
- 1 embarcadero existente.
- Pediluvios a la entrada de todas las naves.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de aulas de la naturaleza y elementos auxiliares en el Centro Medioambiental de Villanueva de la Serena”. Expte.: 0632011CA141.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632011CA141.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de aulas de la naturaleza y elementos auxiliares en el Centro Medioambiental de Villanueva de la Serena.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 293.992,59 euros.

**A anualidades:**

2006: 3.000,00 euros.

2007: 290.992,59 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: Grupo: C; Subg.: Todos; Categ.: d.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.**

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Obras de Centro de Interpretación del Coto Regional de Matallana en el término municipal de Alía". Expte.: 0633011CA166.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0633011CA166.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Descripción del objeto: Obras de Centro de Interpretación del Coto Regional de Matallana en el término municipal de Alía.

b) División por lotes y número: No hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.000,00 euros.

Anualidades:

2006: 30.000,00 euros.

2007: 210.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subg.: Todos; Categ.: d.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006 El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

### *ANUNCIO de 4 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 4 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.



## ANEXO

**EXPEDIENTE:** CP06/12 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO** MIHAI SUCIU **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BOLARQUE, 2-10-C

**LOCALIDAD** 28803-ALCALA DE HENARES (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/21 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO** BUCUR CONSTANTIN **DNI:** 9.123.904

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA DE LA CONSTITUCION, 88

**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/22 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO** VICTOR TURNAGIU **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ OCHO DE MARZO, 2

**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP06/23 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO** IONEL DANUT AMALINEI **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ DOMINICOS, 3 -1C

**LOCALIDAD** ALCALA DE HENARES (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/30 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO** HRIB BENONE **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BEGOÑA, 3-3ºB

**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/37 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO** PIRLEA IRIMIA VIOREL **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BUENOS AIRES, Nº 17-4-6

**LOCALIDAD** 28820- COSLADA (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/51 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO** ISIDORO SUAREZ DURAN **DNI:** 6.994.847

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ VERGARA, Nº 54- B.J. A

**LOCALIDAD** SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2

**SANCIÓN:** 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/53 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO** INACIO JOAO DOS SANTOS ANTUNES **DNI:** 1.458.852

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:**

**LOCALIDAD** ALDEA DO CARVALHO PORTUGAL

**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2

**SANCIÓN:** 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/66 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO** ION NICOLAE DICU **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ DE LA PRIMAVERA, Nº 2- P2H

**LOCALIDAD** 28820 COSLADA (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/69 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** SORIN ILIE SAGHIN **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MADRID, 20-4º-C

**LOCALIDAD:** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** SAVIN ROSU **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ALFARNATE, Nº 8-1º-IZ

**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/71 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** AUREL CLAUDIU NISTOR **DNI:** 5.707.505

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ VIRGEN DE LA SOLEDAD, 30-1º-B

**LOCALIDAD:** MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/75 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** ALIETA SANDA MAR INCU **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ VIRGEN DE LAS CRUCES, Nº 4-8ºD

**LOCALIDAD:** 280241- MADRID (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/76 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** CONSTANTINESCU EM IL ROBERT **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. ALCALDE JOSE ARANDA, 55-4ºB

**LOCALIDAD:** ALCORCON (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/83 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** CRISTIAN VALENTIN GARDULI **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ROBEDILLO, 4 BAJO IZQ

**LOCALIDAD:** 28003- MADRID (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VIOREL CRISTEL STANICA **DNI:** 10.901.848  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. CONSTITUCIÓN, 8  
**LOCALIDAD:** PLASENCIA (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-b-2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/131 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JUAN ANTONIO CORDERO MARTINEZ **DNI:** 8.873.383  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ITALIA, Nº 50-2ºD  
**LOCALIDAD:** BADAJOZ (BADAJOZ)  
**HECHOS:** Pescar en época de veda o día inhábil  
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 4 y 2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/134 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO MONTAÑA VARGAS **DNI:** 76.043.328  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA 1º DE MAYO, Nº 10-2ºB  
**LOCALIDAD:** CACERES (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP06/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** OSCAR FUENTES MENDEZ **DNI:** 76.019.720  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CAUPOLICAN, Nº 8-6ºB  
**LOCALIDAD:** CACERES (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
(Pescar en una zona señalizada para la celebración de un concurso de pesca)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/160 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** STEFAN VIOREL **DNI:** 7.685.384  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BUENAVISTA, Nº 34- 2ºB  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/162 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ION STANCIU MARIAN **DNI:** 10.660.292  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SAHARA, 10  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP06/163 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO** JOAN GERMAN **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ AZUQUECA, 14

**LOCALIDAD** GUADALAJARA (GUADALAJARA)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/165 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO** DRAGU MIRLEA **DNI:** 8.881.158

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LAGUNA DEL PARQUE, Nº 4-6-4ºD

**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO** DRAGU IONUT **DNI:** 9.796.783

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE ZARAGOZA, 17-4º-B

**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/168 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** NICOLAE STAN **DNI:** 8.631.711

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SILICIO, Nº 1- IZQ- 9-B

**LOCALIDAD:** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/171 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** RAILEANU VASILE **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ IGLESIA, 9

**LOCALIDAD:** TOLEDO (TOLEDO)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/203 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** JOSE LUIS FERNANDEZ LUNA **DNI:** 4.154.260

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ORO, 16-A

**LOCALIDAD:** TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/215 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** DREIER ALAIN FREDERIC **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ETRA, 3

**LOCALIDAD:** NEUCHATEL SUIZA

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/220 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** GABRIEL CATALIN SARGHIE **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PRIORATO, 5 BAJO

**LOCALIDAD:** LEGANES (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ANUNCIO de 4 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 4 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** CC06/60 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** EUGENIO DOMINGUEZ ORGAZ **DNI:** 50.274.176

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Joaquina Santander, 46-2º L

**LOCALIDAD** TALAVERA DE LA REINA TOLEDO

**HECHOS:** No impedir que tres perros de su propiedad transiten sin control por el interior del coto de caza matrícula EX-562-01-L. Los perros causaron la muerte de dos ovejas y heridas a otra.

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—29

**SANCIÓN:** Multa de 155 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 AÑO

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado o ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CC06/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** ALBERTO VICTOR MARTINEZ LOZA **DNI:** 51.308.069

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Arroyo de la Luz, 12

**LOCALIDAD** NAVALMORAL DE LA MATA CÁCERES

**HECHOS:** Cazar sirviéndose únicamente de perros en terrenos sometidos a régimen cinegético especial (Coto El Fondón) sin autorización del titular o sin el permiso necesario.

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—16 BIS

**SANCIÓN:** Multa de 155 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 AÑO

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado o ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CC06/136 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** SDAD DE CAZADORES DE CASAR DE CACERES **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Casa de la Cultura, S/N

**LOCALIDAD:** Casar de Cáceres Cáceres

**HECHOS:** Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial (matrícula EX-319-01-D) de la obligación de señalizarlo correctamente. Tiene una tablilla de 1º orden sobreescrita, siendo su actual lectura: Coto Deportivo, prácticamente ilegible.

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—8

**SANCIÓN:** Multa de 100 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CC06/138 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** SDAD DE CAZADORES DE CASAR DE CACERES **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Casa de la Cultura, S/N

**LOCALIDAD:** Casar de Cáceres Cáceres

**HECHOS:** Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial (matrícula EX-319-01-L) de la obligación de señalizarlo correctamente. Una señal de 1º orden en la que no aparece inscripción alguna, únicamente el número de matrícula.

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—8

**SANCIÓN:** Multa de 100 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** CC06/139 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** SDAD DE CAZADORES DE CASAR DE CACERES **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Casa de la Cultura, S/N

**LOCALIDAD** Casar de Cáceres Cáceres

**HECHOS:** Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial (matrícula EX-319-01-L) de la obligación de señalizarlo correctamente. Una tablilla de 1º orden prácticamente ilegible, faltando aproximadamente el 80% de la inscripción reglamentaria.

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—8

**SANCIÓN:** Multa de 100 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CC06/140 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** SDAD DE CAZADORES DE CASAR DE CACERES **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Casa de la Cultura, S/N

**LOCALIDAD** Casar de Cáceres Cáceres

**HECHOS:** Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial (matrícula EX-319-01-L) de la obligación de señalizarlo correctamente. Una señal de 1º orden en la que no aparece inscripción alguna, únicamente el número de matrícula.

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—8

**SANCIÓN:** Multa de 100 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado o ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** CC06/144 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** COTO VIRGEN DE LA VICTORIA (ENRIQUE RAMOS) **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Ronda Plaza Los Toros, 5  
**LOCALIDAD** Trujillo Cáceres  
**HECHOS:** Carecer los carteles de primer orden del terreno cinegético sometido a régimen especial matrícula EX-555-62-D de leyenda legible por el deterioro de la placa.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—8  
**SANCIÓN:** Multa de 100 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CC06/154 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** SDAD DE CAZADORES DE CASAR DE CACERES **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Casa de la Cultura, s/n  
**LOCALIDAD** Casar de Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Tener una señal de primer orden del coto de caza matrícula EX-319-01-D prácticamente ilegible por encontrarse casi totalmente oxidada.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—8  
**SANCIÓN:** Multa de 100 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CC05/213 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JOSE MANUEL SALINAS LUCAS **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ DEL Santo, 2

**LOCALIDAD:** Trujillo Caceres

**HECHOS:**  
Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización. Se considerarán responsables de esta infracción tanto los participantes en ella como el titular de la acción cinegética

**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—46

**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado o ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CC05/246 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** GONZALO REBULL MENDEZ **DNI:** 52.733.698

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Gomez Ferrer, 33

**LOCALIDAD:** Sueca Valencia

**HECHOS:**  
Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.  
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.  
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 y 90-20

**SANCIÓN:** Multa de 751,28 Euros  
Indemnización de 50 euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/252 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE LUIS RIBERA SOS **DNI:** 52.732.784  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Moli, 7  
**LOCALIDAD:** Sueca Valencia  
**HECHOS:** Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.  
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.  
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6 y 90-20  
**SANCIÓN:** Multa de 751,28 Euros  
 Indemnización de 200 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/271 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** LUIS DUCHASE GUTIERREZ **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Núñez de Balboa, 54  
**LOCALIDAD:** Madrid Madrid  
**HECHOS:** No haber retirado la señalización del coto privado EX-331-01-M, tras haber sido revocada la autorización administrativa del coto.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-1  
**SANCIÓN:** Multa de 100 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado o ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CC06/318 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ANTONIO AGUILAR FERNANDEZ **DNI:** 72.155.095  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda del Genil, 2 Portal 2 - 2º A  
**LOCALIDAD:** 41400 Ecija Sevilla  
**HECHOS:** Cazar sin poseer la licencia de caza.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—11  
**SANCIÓN:** Multa de 200 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CC06/357 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** GABRIEL GARCIA ZAMBRANO **DNI:** 80.066.362  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ntra. Sra. De la Asuncion  
**LOCALIDAD:** Badajoz Badajoz  
**HECHOS:** Cazar en zona de seguridad.  
 Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—3  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CC06/399 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** DOLORES MUÑOZ CASILLAS SANCHEZ **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Finca Boqueron de Jaramediara CC-140 PK.05,300 de la CC-140  
**LOCALIDAD:** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia (Dos ciervas).  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91-9  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/452 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ N  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE DIONISIO CARO **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ p. Rodríguez de Ledesma, 10  
**LOCALIDAD:** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** No retirar la señalización del coto Deportivo de Caza "María Julia" Club Deportivo Los Molinos, al existir señalización de 1º orden a la altura del pk.105.600 de la N-521, habiendo sido anulado dicho Coto.  
 Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91-29  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/463 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ N  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JERONIMO MENDOZA GUTIERREZ **DNI:** 70.629.819  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Finca Valdelayegua  
**LOCALIDAD:** Alcuéscar Cáceres  
**HECHOS:** Tenencia de piezas de caza vivas en época de veda, sin acreditar su procedencia.  
 Tener en una nave ganadera de la finca Valdelayegua, cuatro jabalíes, tres hembras y un macho.  
 Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91-9  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**ANUNCIO de 8 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Embalse de Orellana y Sierra de Pela”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de aprobación del proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Embalse de Orellana y Sierra de Pela” se procede a la notificación por medio de edictos del listado de los terrenos incluidos en dicho Plan que se especifican en el Anexo, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura y en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede un plazo de 30 días para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

A tal efecto, el proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Embalse de Orellana y Sierra de Pela” está expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avenida de Portugal, s/n.) y en los Ayuntamientos de Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Esparragosa de Lares, Navalvillar de Pela, Casas de Don Pedro, Talarrubias, Puebla de Alcocer, Acedera y Campanario.

Mérida, a 8 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA
Acedera	15	9011
Acedera	15	68
Acedera	15	71
Acedera	15	72
Acedera	15	75
Acedera	15	41
Acedera	15	43
Acedera	15	44
Acedera	15	65
Acedera	15	73
Acedera	15	5
Acedera	15	76
Acedera	14	9001
Acedera	15	67
Acedera	15	9008
Acedera	15	9007
Acedera	15	9012
Acedera	15	109
Acedera	14	62
Acedera	14	63
Acedera	15	1
Acedera	15	32
Acedera	15	7
Acedera	15	8
Acedera	15	423
Acedera	15	110
Acedera	15	20
Acedera	15	105
Acedera	14	9005
Acedera	15	66
Acedera	15	63



Acedera	15	39	Casas de Don	22	9019
Acedera	15	27	Pedro		
Acedera	15	25	Casas de Don	22	9001
Acedera	15	47	Pedro		
Acedera	15	50	Casas de Don	22	9024
Acedera	15	9010	Pedro	22	9023
Campanario	3	9031	Casas de Don		
Campanario	2	4	Pedro	22	9012
Campanario	2	9025	Casas de Don	22	59
Campanario	2	9018	Pedro		
Campanario	2	9017	Casas de Don	21	17
Campanario	2	9016	Pedro		
Campanario	2	9020	Casas de Don	29	141
Campanario	2	9014	Pedro		
Campanario	2	9024	Casas de Don	22	24
Campanario	2	9015	Pedro		
Campanario	2	20	Casas de Don	22	37
Campanario	2	9019	Pedro		
Campanario	1	9046	Casas de Don	22	38
Campanario	3	22	Pedro	22	25
Campanario	2	21	Casas de Don		
Campanario	3	27	Pedro	22	57
Campanario	2	9023	Casas de Don		
Campanario	2	9022	Pedro	22	171
Campanario	2	9021	Casas de Don		
Campanario	2	22	Pedro	22	61
Casas de Don	22	9004	Casas de Don	22	78
Pedro	22	9008	Pedro		
Casas de Don	22	9003	Casas de Don	22	79
Pedro	22	9005	Pedro		
Casas de Don	22	9002	Casas de Don	22	100
Pedro	22	9006	Pedro		
Casas de Don	22	9007	Casas de Don	20	133
Pedro	22	9009	Pedro		
Casas de Don	22	9010	Casas de Don	21	55
Pedro	22	9011	Pedro	29	264
Casas de Don	22	9011	Casas de Don	19	15
Pedro			Pedro	29	72
			Casas de Don	29	80
			Pedro	19	175



Pedro			Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	22	50
Pedro	22	35	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	19	9019
Pedro	22	173	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	22	93
Pedro	29	53	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	29	119
Pedro	29	89	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	29	22
Pedro	29	98	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	20	9002
Pedro	29	101	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	20	286
Pedro	22	53	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	22	11
Pedro	29	270	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	19	11
Pedro	21	9002	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	19	12
Pedro	20	107	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	19	13
Pedro	20	9003	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	19	9002
Pedro	20	9004	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	19	9003
Pedro	20	9005	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	19	9007
Pedro	20	9006	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	20	281
Pedro	20	9001	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	29	179
Pedro	21	9001	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	20	86
Pedro	20	76	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	20	9010
Pedro	21	9009	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	20	9019
Pedro	21	9010	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	21	10
Pedro	22	1	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	21	27
Pedro	22	2	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	22	241
Pedro	22	3	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	29	258
Pedro	22	4	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	20	277
Pedro	20	9007	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	29	343
Pedro	19	10	Casas de Don		
Casas de Don			Pedro	29	123

Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	29	134	19	Pedro	5	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	29	289	19	Pedro	6	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	29	232	19	Pedro	7	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	29	251	19	Pedro	8	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	29	261	19	Pedro	9	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	20	212	19	Pedro	14	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	29	40	19	Pedro	15	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	20	275	22	Pedro	45	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	20	33	22	Pedro	49	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	29	262	29	Pedro	340	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	20	54	29	Pedro	336	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	29	124	29	Pedro	257	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	29	374	29	Pedro	77	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	22	103	29	Pedro	105	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	19	9008	29	Pedro	302	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	19	9009	29	Pedro	213	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	20	9017	20	Pedro	88	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	21	9003	22	Pedro	209	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	22	9013	22	Pedro	7	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	22	9014	22	Pedro	70	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	19	170	20	Pedro	193	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	19	203	29	Pedro	9	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	20	260	22	Pedro	174	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	29	346	20	Pedro	162	
Pedro				Casas de Don		
Casas de Don	29	94	19	Pedro	158	
Pedro				Casas de Don		
					9500	

Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	20	9500	Pedro	22	31	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	22	9500	Pedro	22	67	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	29	8	Pedro	20	70	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	19	130	Pedro	20	126	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	22	63	Pedro	29	93	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	15	431	Pedro	29	273	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	22	75	Pedro	29	241	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	20	71	Pedro	20	204	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	29	145	Pedro	29	167	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	29	107	Pedro	29	9002	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	29	135	Pedro	20	60	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	29	142	Pedro	20	81	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	29	318	Pedro	20	239	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	29	334	Pedro	19	187	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	29	52	Pedro	22	163	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	29	317	Pedro	22	176	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	29	272	Pedro	29	67	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	29	205	Pedro	22	201	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	29	299	Pedro	29	51	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	29	103	Pedro	19	191	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	21	18	Pedro	19	206	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	21	19	Pedro	20	241	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	21	20	Pedro	22	41	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	21	21	Pedro	29	130	
Pedro			Casas de Don			
Casas de Don	22	26	Pedro	29	337	
Pedro			Casas de Don	20	165	

Pedro			Casas de Don Pedro	20	9023
Casas de Don Pedro	20	180	Casas de Don Pedro	19	154
Casas de Don Pedro	20	140	Casas de Don Pedro	20	181
Casas de Don Pedro	22	188	Casas de Don Pedro	29	64
Casas de Don Pedro	21	9005	Casas de Don Pedro	29	65
Casas de Don Pedro	20	9011	Casas de Don Pedro	29	66
Casas de Don Pedro	20	9012	Casas de Don Pedro	29	68
Casas de Don Pedro	20	9013	Casas de Don Pedro	29	140
Casas de Don Pedro	20	9014	Casas de Don Pedro	29	150
Casas de Don Pedro	20	9015	Casas de Don Pedro	29	157
Casas de Don Pedro	20	9016	Casas de Don Pedro	29	166
Casas de Don Pedro	20	9020	Casas de Don Pedro	20	52
Casas de Don Pedro	20	9021	Casas de Don Pedro	22	132
Casas de Don Pedro	20	9022	Casas de Don Pedro	20	89
Casas de Don Pedro	29	111	Casas de Don Pedro	20	152
Casas de Don Pedro	21	9004	Casas de Don Pedro	22	148
Casas de Don Pedro	20	230	Casas de Don Pedro	22	194
Casas de Don Pedro	21	9006	Casas de Don Pedro	22	197
Casas de Don Pedro	21	9007	Casas de Don Pedro	22	208
Casas de Don Pedro	21	9008	Casas de Don Pedro	20	3
Casas de Don Pedro	21	9011	Casas de Don Pedro	20	4
Casas de Don Pedro	22	65	Casas de Don Pedro	20	85
Casas de Don Pedro	22	128	Casas de Don Pedro	29	120
Casas de Don Pedro	22	9015	Casas de Don Pedro	29	173
Casas de Don Pedro	22	9016	Casas de Don Pedro	29	9006
Casas de Don Pedro	22	9020	Casas de Don Pedro	20	231



Pedro				Esparragosa de			
Casas de Don Pedro	20	232	8	Lares	76		
Casas de Don Pedro	20	233	9	Esparragosa de	59		
Casas de Don Pedro	19	9001	1	Lares	6		
Casas de Don Pedro	19	9020	1	Esparragosa de	7		
Casas de Don Pedro	20	9009	1	Lares	10		
Casas de Don Pedro	21	9012	1	Esparragosa de	11		
Casas de Don Pedro	22	9021	1	Lares	12		
Casas de Don Pedro	20	110	8	Esparragosa de	24		
Casas de Don Pedro	29	9003	1	Lares	14		
Casas de Don Pedro	15	436	8	Esparragosa de	233		
Casas de Don Pedro	15	437	1	Lares	24		
Casas de Don Pedro	15	438	1	Esparragosa de	9003		
Casas de Don Pedro	22	192	2	Lares	9007		
Casas de Don Pedro	29	239	2	Esparragosa de	9008		
Casas de Don Pedro	19	186	2	Lares	9009		
Casas de Don Pedro	29	49	3	Esparragosa de	1		
Casas de Don Pedro	29	180	3	Lares	9003		
Casas de Don Pedro	29	185	3	Esparragosa de	9004		
Casas de Don Pedro	29	260	7	Lares	108		
Casas de Don Pedro	22	9022	1	Esparragosa de	13		
Esparragosa de Lares	8	88	25	Lares	11		
Esparragosa de Lares	9	125	7	Esparragosa de	49		
Esparragosa de Lares	1	15	8	Lares	2		
Esparragosa de Lares	4	2	8	Esparragosa de	122		
Esparragosa de Lares	7	84	8	Lares	126		
			8	Esparragosa de	149		

Lares			Esparragosa de Lares	7	65
Esparragosa de Lares	8	151	Esparragosa de Lares	7	66
Esparragosa de Lares	9	27	Esparragosa de Lares	1	22
Esparragosa de Lares	9	126	Esparragosa de Lares	9	128
Esparragosa de Lares	9	151	Esparragosa de Lares	1	21
Esparragosa de Lares	7	83	Esparragosa de Lares	11	204
Esparragosa de Lares	22	41	Esparragosa de Lares	1	5
Esparragosa de Lares	4	4	Esparragosa de Lares	1	8
Esparragosa de Lares	25	14	Esparragosa de Lares	1	9
Esparragosa de Lares	8	113	Esparragosa de Lares	8	158
Esparragosa de Lares	8	172	Esparragosa de Lares	8	37
Esparragosa de Lares	8	224	Esparragosa de Lares	9	174
Esparragosa de Lares	8	38	Esparragosa de Lares	7	45
Esparragosa de Lares	8	69	Esparragosa de Lares	9	179
Esparragosa de Lares	9	71	Esparragosa de Lares	7	146
Esparragosa de Lares	9	193	Esparragosa de Lares	9	30
Esparragosa de Lares	8	183	Esparragosa de Lares	4	9003
Esparragosa de Lares	22	20	Esparragosa de Lares	5	2
Esparragosa de Lares	8	147	Esparragosa de Lares	5	9
Esparragosa de Lares	4	1	Esparragosa de Lares	5	9003
Esparragosa de Lares	7	121	Esparragosa de Lares	6	6
Esparragosa de Lares	8	17	Esparragosa de Lares	6	7
Esparragosa de Lares	9	76	Esparragosa de Lares	6	9002
Esparragosa de Lares	9	81	Esparragosa de Lares	7	9004
Esparragosa de Lares	9	158	Esparragosa de Lares	7	9005
Esparragosa de Lares	9	213	Esparragosa de Lares	2	5

Lares				2	55
Esparragosa de Lares	9	1			
Esparragosa de Lares	10	4		26	1
Esparragosa de Lares	9	9001		8	65
Esparragosa de Lares	10	9006		8	109
Esparragosa de Lares	22	9002		8	195
Esparragosa de Lares	25	1		8	248
Esparragosa de Lares	25	2		7	26
Esparragosa de Lares	26	11		8	50
Esparragosa de Lares	26	12		9	210
Esparragosa de Lares	4	3		25	9004
Esparragosa de Lares	5	10		5	9002
Esparragosa de Lares	8	9002		8	199
Esparragosa de Lares	2	54		25	19
Esparragosa de Lares	7	18		1	9001
Esparragosa de Lares	11	9004		1	9002
Esparragosa de Lares	21	9001		2	9001
Esparragosa de Lares	21	9003		2	9003
Esparragosa de Lares	21	9004		2	9004
Esparragosa de Lares	22	9001		2	9006
Esparragosa de Lares	22	9003		3	9001
Esparragosa de Lares	25	9001		11	9003
Esparragosa de Lares	25	9003		5	9001
Esparragosa de Lares	11	9001		9	49
Esparragosa de Lares	25	9007		5	9004
Esparragosa de Lares	10	9005		6	9001
Esparragosa de Lares				7	9001





Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	8		41
Lares	10	20		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	9		117
Lares	10	22		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	8		117
Lares	8	141		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	8		231
Lares	10	19		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	2		20
Lares	10	21		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	9		135
Lares	26	3		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	13		1
Lares	26	9		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	1		17
Lares	4	18		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	11		9002
Lares	25	23		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	1		25
Lares	4	22		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	2		2
Lares	25	17		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	2		3
Lares	4	20		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	8		134
Lares	4	21		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	8		194
Lares	9	53		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	25		15
Lares	7	27		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	7		124
Lares	8	82		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	9		78
Lares	9	67		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	9		145
Lares	7	50		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	1		16
Lares	7	60		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	7		9002
Lares	7	106		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	25		9002
Lares	4	19		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	7		29
Lares	1	18		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	8		62
Lares	11	7		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	9		70
Lares	8	250		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	8		245
Lares	7	101		Esparragosa de			
Esparragosa de				Lares	4		25



Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	5	17	9	Lares	20		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	7	6	8	Lares	6		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	2	9005	8	Lares	206		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	9	176	8	Lares	150		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	4	9002	25	Lares	31		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	9	15	25	Lares	32		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	8	9003	7	Lares	63		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	10	9001	7	Lares	107		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	10	9003	7	Lares	123		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	7	17	9	Lares	19		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	9	9	9	Lares	142		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	9	10	9	Lares	180		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	9	154	7	Lares	127		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	8	34	8	Lares	140		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	9	72	8	Lares	254		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	3	9002	9	Lares	165		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	10	23	7	Lares	92		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	25	20	7	Lares	72		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	8	105	8	Lares	87		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	8	234	9	Lares	34		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	7	15	7	Lares	62		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	7	57	7	Lares	105		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	9	148	8	Lares	95		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	7	99	8	Lares	129		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de	8	23	9	Lares	156		
Lares				Esparragosa de			
Esparragosa de			8	Lares	218		

Lares			Esparragosa de Lares		
Esparragosa de Lares	9	212	Esparragosa de Lares	9	39
Esparragosa de Lares	9	181	Esparragosa de Lares	9	206
Esparragosa de Lares	22	26	Esparragosa de Lares	11	11
Esparragosa de Lares	8	5	Esparragosa de Lares	8	121
Esparragosa de Lares	9	88	Esparragosa de Lares	8	200
Esparragosa de Lares	9	195	Esparragosa de Lares	22	42
Esparragosa de Lares	2	9002	Esparragosa de Lares	8	19
Esparragosa de Lares	8	9004	Esparragosa de Lares	9	85
Esparragosa de Lares	10	9002	Esparragosa de Lares	8	13
Esparragosa de Lares	25	9009	Esparragosa de Lares	8	232
Esparragosa de Lares	8	190	Navalvillar de Pela	13	9001
Esparragosa de Lares	8	202	Navalvillar de Pela	16	964
Esparragosa de Lares	21	13	Navalvillar de Pela	17	4247
Esparragosa de Lares	9	189	Navalvillar de Pela	15	91
Esparragosa de Lares	22	38	Navalvillar de Pela	17	1476
Esparragosa de Lares	8	108	Navalvillar de Pela	15	114
Esparragosa de Lares	11	12	Navalvillar de Pela	14	671
Esparragosa de Lares	7	11	Navalvillar de Pela	17	2172
Esparragosa de Lares	7	52	Navalvillar de Pela	16	588
Esparragosa de Lares	9	140	Navalvillar de Pela	17	1170
Esparragosa de Lares	8	207	Navalvillar de Pela	14	1179
Esparragosa de Lares	8	89	Navalvillar de Pela	14	1180
Esparragosa de Lares	8	148	Navalvillar de Pela	15	756
Esparragosa de Lares	7	93	Navalvillar de Pela	15	1610
Esparragosa de Lares	8	21	Navalvillar de Pela	16	1334
			Navalvillar de Pela	14	675
			Navalvillar de Pela	15	291
			Navalvillar de Pela	17	1479
			Navalvillar de Pela	17	1798
			Navalvillar de Pela	14	517
			Navalvillar de Pela	14	535
			Navalvillar de Pela	14	542
			Navalvillar de Pela	17	1797
			Navalvillar de Pela	15	249
			Navalvillar de Pela	17	1195
			Navalvillar de Pela	15	436

Navalvillar de Pela	15	467	Navalvillar de Pela	19	10
Navalvillar de Pela	16	175	Navalvillar de Pela	19	9
Navalvillar de Pela	17	224	Navalvillar de Pela	19	8
Navalvillar de Pela	17	239	Navalvillar de Pela	19	7
Navalvillar de Pela	14	669	Navalvillar de Pela	19	6
Navalvillar de Pela	14	1219	Navalvillar de Pela	19	5
Navalvillar de Pela	16	435	Navalvillar de Pela	19	4
Navalvillar de Pela	15	547	Navalvillar de Pela	19	3
Navalvillar de Pela	14	730	Navalvillar de Pela	19	16
Navalvillar de Pela	14	723	Navalvillar de Pela	18	17
Navalvillar de Pela	17	1303	Navalvillar de Pela	16	1437
Navalvillar de Pela	17	1079	Navalvillar de Pela	18	11
Navalvillar de Pela	17	869	Navalvillar de Pela	18	12
Navalvillar de Pela	17	810	Navalvillar de Pela	18	13
Navalvillar de Pela	17	753	Navalvillar de Pela	18	14
Navalvillar de Pela	17	723	Navalvillar de Pela	19	2
Navalvillar de Pela	16	605	Navalvillar de Pela	18	16
Navalvillar de Pela	16	62	Navalvillar de Pela	19	1
Navalvillar de Pela	17	2015	Navalvillar de Pela	18	18
Navalvillar de Pela	17	1368	Navalvillar de Pela	18	19
Navalvillar de Pela	17	288	Navalvillar de Pela	18	20
Navalvillar de Pela	16	207	Navalvillar de Pela	18	21
Navalvillar de Pela	17	129	Navalvillar de Pela	18	22
Navalvillar de Pela	15	1623	Navalvillar de Pela	19	17
Navalvillar de Pela	16	432	Navalvillar de Pela	18	15
Navalvillar de Pela	16	1034	Navalvillar de Pela	14	662
Navalvillar de Pela	15	275	Navalvillar de Pela	16	369
Navalvillar de Pela	17	1183	Navalvillar de Pela	17	128
Navalvillar de Pela	16	72	Navalvillar de Pela	16	174
Navalvillar de Pela	17	613	Navalvillar de Pela	15	1184
Navalvillar de Pela	16	215	Navalvillar de Pela	15	730
Navalvillar de Pela	16	308	Navalvillar de Pela	14	533
Navalvillar de Pela	16	431	Navalvillar de Pela	14	519
Navalvillar de Pela	16	934	Navalvillar de Pela	15	311
Navalvillar de Pela	15	1182	Navalvillar de Pela	16	1074
Navalvillar de Pela	14	613	Navalvillar de Pela	14	530
Navalvillar de Pela	15	374	Navalvillar de Pela	14	525
Navalvillar de Pela	18	23	Navalvillar de Pela	16	1127
Navalvillar de Pela	17	158	Navalvillar de Pela	15	1284
Navalvillar de Pela	19	14	Navalvillar de Pela	19	15
Navalvillar de Pela	19	13	Navalvillar de Pela	19	99
Navalvillar de Pela	19	12	Navalvillar de Pela	19	18
Navalvillar de Pela	19	11	Navalvillar de Pela	19	19

Navalvillar de Pela	19	20	Navalvillar de Pela	18	8
Navalvillar de Pela	19	36	Navalvillar de Pela	15	1527
Navalvillar de Pela	19	37	Navalvillar de Pela	17	1290
Navalvillar de Pela	15	113	Navalvillar de Pela	17	87
Navalvillar de Pela	19	98	Navalvillar de Pela	14	1123
Navalvillar de Pela	15	19	Navalvillar de Pela	15	238
Navalvillar de Pela	19	100	Navalvillar de Pela	15	233
Navalvillar de Pela	19	3034	Navalvillar de Pela	15	80
Navalvillar de Pela	14	611	Navalvillar de Pela	17	933
Navalvillar de Pela	14	620	Navalvillar de Pela	15	405
Navalvillar de Pela	14	661	Navalvillar de Pela	14	1164
Navalvillar de Pela	17	157	Navalvillar de Pela	17	470
Navalvillar de Pela	19	77	Navalvillar de Pela	17	423
Navalvillar de Pela	17	1719	Navalvillar de Pela	16	654
Navalvillar de Pela	18	1	Navalvillar de Pela	16	623
Navalvillar de Pela	17	611	Navalvillar de Pela	17	925
Navalvillar de Pela	16	3292	Navalvillar de Pela	16	720
Navalvillar de Pela	16	1159	Navalvillar de Pela	15	156
Navalvillar de Pela	15	581	Navalvillar de Pela	15	1589
Navalvillar de Pela	15	140	Navalvillar de Pela	17	1141
Navalvillar de Pela	17	825	Navalvillar de Pela	15	734
Navalvillar de Pela	16	1160	Navalvillar de Pela	16	20
Navalvillar de Pela	17	921	Navalvillar de Pela	16	222
Navalvillar de Pela	17	590	Navalvillar de Pela	16	719
Navalvillar de Pela	17	582	Navalvillar de Pela	16	65
Navalvillar de Pela	16	731	Navalvillar de Pela	16	1341
Navalvillar de Pela	16	730	Navalvillar de Pela	17	208
Navalvillar de Pela	14	877	Navalvillar de Pela	17	1286
Navalvillar de Pela	18	10	Navalvillar de Pela	17	1653
Navalvillar de Pela	15	1304	Navalvillar de Pela	15	89
Navalvillar de Pela	18	3	Navalvillar de Pela	17	2117
Navalvillar de Pela	18	4	Navalvillar de Pela	17	1032
Navalvillar de Pela	18	5	Navalvillar de Pela	17	1949
Navalvillar de Pela	18	6	Navalvillar de Pela	18	2
Navalvillar de Pela	16	441	Navalvillar de Pela	16	49
Navalvillar de Pela	18	9	Navalvillar de Pela	15	536
Navalvillar de Pela	16	286	Navalvillar de Pela	15	535
Navalvillar de Pela	14	1163	Navalvillar de Pela	17	1386
Navalvillar de Pela	15	1240	Navalvillar de Pela	17	1373
Navalvillar de Pela	16	911	Navalvillar de Pela	16	1102
Navalvillar de Pela	16	912	Navalvillar de Pela	16	1080
Navalvillar de Pela	17	1718	Navalvillar de Pela	16	1079
Navalvillar de Pela	14	878	Navalvillar de Pela	16	1070

Navalvillar de Pela	14	1176	Navalvillar de Pela	17	2102
Navalvillar de Pela	14	1175	Navalvillar de Pela	16	440
Navalvillar de Pela	14	1174	Navalvillar de Pela	16	492
Navalvillar de Pela	16	1346	Navalvillar de Pela	16	1428
Navalvillar de Pela	16	589	Navalvillar de Pela	16	1429
Navalvillar de Pela	16	1434	Navalvillar de Pela	17	2100
Navalvillar de Pela	16	1332	Navalvillar de Pela	15	1485
Navalvillar de Pela	16	3907	Navalvillar de Pela	16	602
Navalvillar de Pela	17	680	Navalvillar de Pela	17	6000
Navalvillar de Pela	17	681	Navalvillar de Pela	17	703
Navalvillar de Pela	16	415	Navalvillar de Pela	17	2056
Navalvillar de Pela	17	1828	Navalvillar de Pela	17	321
Navalvillar de Pela	14	59	Navalvillar de Pela	16	845
Navalvillar de Pela	17	23	Navalvillar de Pela	17	528
Navalvillar de Pela	17	39	Navalvillar de Pela	17	527
Navalvillar de Pela	15	624	Navalvillar de Pela	15	1521
Navalvillar de Pela	16	761	Navalvillar de Pela	15	1460
Navalvillar de Pela	17	1948	Navalvillar de Pela	17	2065
Navalvillar de Pela	17	572	Navalvillar de Pela	17	2064
Navalvillar de Pela	17	1133	Navalvillar de Pela	16	1365
Navalvillar de Pela	17	2101	Navalvillar de Pela	16	694
Navalvillar de Pela	17	2116	Navalvillar de Pela	15	504
Navalvillar de Pela	17	2115	Navalvillar de Pela	17	2063
Navalvillar de Pela	17	2114	Navalvillar de Pela	17	724
Navalvillar de Pela	17	2113	Navalvillar de Pela	16	1436
Navalvillar de Pela	17	2112	Navalvillar de Pela	17	705
Navalvillar de Pela	17	2111	Navalvillar de Pela	17	706
Navalvillar de Pela	17	2110	Navalvillar de Pela	17	715
Navalvillar de Pela	17	2109	Navalvillar de Pela	17	716
Navalvillar de Pela	17	2108	Navalvillar de Pela	15	361
Navalvillar de Pela	17	2107	Navalvillar de Pela	17	718
Navalvillar de Pela	17	2106	Navalvillar de Pela	15	503
Navalvillar de Pela	17	2105	Navalvillar de Pela	17	725
Navalvillar de Pela	17	2104	Navalvillar de Pela	17	728
Navalvillar de Pela	16	1345	Navalvillar de Pela	17	747
Navalvillar de Pela	16	1359	Navalvillar de Pela	17	885
Navalvillar de Pela	17	1441	Navalvillar de Pela	17	922
Navalvillar de Pela	17	1490	Navalvillar de Pela	13	9028
Navalvillar de Pela	14	1073	Navalvillar de Pela	17	717
Navalvillar de Pela	15	644	Navalvillar de Pela	15	661
Navalvillar de Pela	16	688	Navalvillar de Pela	16	893
Navalvillar de Pela	17	2103	Navalvillar de Pela	16	342
Navalvillar de Pela	16	1358	Navalvillar de Pela	15	1515

Navalvillar de Pela	15	1277	Navalvillar de Pela	16	916
Navalvillar de Pela	15	253	Navalvillar de Pela	16	920
Navalvillar de Pela	19	48	Navalvillar de Pela	16	1119
Navalvillar de Pela	19	47	Navalvillar de Pela	17	789
Navalvillar de Pela	19	46	Navalvillar de Pela	17	790
Navalvillar de Pela	19	45	Navalvillar de Pela	15	546
Navalvillar de Pela	19	44	Navalvillar de Pela	17	793
Navalvillar de Pela	19	43	Navalvillar de Pela	15	677
Navalvillar de Pela	19	42	Navalvillar de Pela	17	796
Navalvillar de Pela	17	1138	Navalvillar de Pela	17	799
Navalvillar de Pela	17	2057	Navalvillar de Pela	17	1766
Navalvillar de Pela	14	1006	Navalvillar de Pela	15	516
Navalvillar de Pela	14	9016	Navalvillar de Pela	14	1083
Navalvillar de Pela	15	1709	Navalvillar de Pela	16	639
Navalvillar de Pela	15	9001	Navalvillar de Pela	17	792
Navalvillar de Pela	16	1448	Navalvillar de Pela	17	526
Navalvillar de Pela	16	1449	Navalvillar de Pela	17	697
Navalvillar de Pela	14	565	Navalvillar de Pela	17	693
Navalvillar de Pela	17	9049	Navalvillar de Pela	17	691
Navalvillar de Pela	14	562	Navalvillar de Pela	17	690
Navalvillar de Pela	14	5005	Navalvillar de Pela	17	886
Navalvillar de Pela	15	5686	Navalvillar de Pela	17	885
Navalvillar de Pela	14	296	Navalvillar de Pela	17	884
Navalvillar de Pela	14	297	Navalvillar de Pela	17	883
Navalvillar de Pela	14	298	Navalvillar de Pela	17	882
Navalvillar de Pela	17	698	Navalvillar de Pela	17	670
Navalvillar de Pela	16	1450	Navalvillar de Pela	17	667
Navalvillar de Pela	14	1139	Navalvillar de Pela	17	662
Navalvillar de Pela	17	704	Navalvillar de Pela	17	661
Navalvillar de Pela	15	164	Navalvillar de Pela	15	166
Navalvillar de Pela	17	1830	Navalvillar de Pela	17	1982
Navalvillar de Pela	17	1289	Navalvillar de Pela	15	163
Navalvillar de Pela	14	725	Navalvillar de Pela	16	408
Navalvillar de Pela	16	1377	Navalvillar de Pela	16	409
Navalvillar de Pela	15	1037	Navalvillar de Pela	16	410
Navalvillar de Pela	15	314	Navalvillar de Pela	16	411
Navalvillar de Pela	15	312	Navalvillar de Pela	17	633
Navalvillar de Pela	17	1926	Navalvillar de Pela	17	1980
Navalvillar de Pela	17	1925	Navalvillar de Pela	17	592
Navalvillar de Pela	17	1904	Navalvillar de Pela	15	127
Navalvillar de Pela	17	1177	Navalvillar de Pela	15	128
Navalvillar de Pela	15	1296	Navalvillar de Pela	15	1417
Navalvillar de Pela	17	795	Navalvillar de Pela	16	203



Navalvillar de Pela	17	525	Navalvillar de Pela	15	1152
Navalvillar de Pela	16	1132	Navalvillar de Pela	14	506
Navalvillar de Pela	16	413	Navalvillar de Pela	16	686
Navalvillar de Pela	15	354	Navalvillar de Pela	17	982
Navalvillar de Pela	16	894	Navalvillar de Pela	17	213
Navalvillar de Pela	14	937	Navalvillar de Pela	13	9018
Navalvillar de Pela	14	936	Navalvillar de Pela	15	2446
Navalvillar de Pela	14	823	Navalvillar de Pela	14	848
Navalvillar de Pela	14	822	Navalvillar de Pela	17	1408
Navalvillar de Pela	15	780	Navalvillar de Pela	17	1443
Navalvillar de Pela	15	775	Navalvillar de Pela	14	1027
Navalvillar de Pela	15	772	Navalvillar de Pela	14	1029
Navalvillar de Pela	15	769	Navalvillar de Pela	16	671
Navalvillar de Pela	15	768	Navalvillar de Pela	15	447
Navalvillar de Pela	15	416	Navalvillar de Pela	15	1051
Navalvillar de Pela	15	415	Navalvillar de Pela	16	1071
Navalvillar de Pela	15	413	Navalvillar de Pela	16	1099
Navalvillar de Pela	14	574	Navalvillar de Pela	16	1103
Navalvillar de Pela	17	1957	Navalvillar de Pela	16	1154
Navalvillar de Pela	17	834	Navalvillar de Pela	17	476
Navalvillar de Pela	17	1370	Navalvillar de Pela	15	70
Navalvillar de Pela	17	1385	Navalvillar de Pela	15	188
Navalvillar de Pela	15	1208	Navalvillar de Pela	14	1040
Navalvillar de Pela	16	1423	Navalvillar de Pela	17	2121
Navalvillar de Pela	15	388	Navalvillar de Pela	17	1344
Navalvillar de Pela	17	1956	Navalvillar de Pela	17	1285
Navalvillar de Pela	15	364	Navalvillar de Pela	17	1124
Navalvillar de Pela	15	1191	Navalvillar de Pela	17	1123
Navalvillar de Pela	16	1427	Navalvillar de Pela	14	1178
Navalvillar de Pela	17	1137	Navalvillar de Pela	14	1177
Navalvillar de Pela	14	1003	Navalvillar de Pela	17	1935
Navalvillar de Pela	14	1004	Navalvillar de Pela	17	1934
Navalvillar de Pela	14	584	Navalvillar de Pela	17	475
Navalvillar de Pela	17	1909	Navalvillar de Pela	16	1104
Navalvillar de Pela	17	839	Navalvillar de Pela	15	738
Navalvillar de Pela	15	179	Navalvillar de Pela	15	358
Navalvillar de Pela	16	1433	Navalvillar de Pela	17	809
Navalvillar de Pela	16	1432	Navalvillar de Pela	15	1696
Navalvillar de Pela	16	1431	Navalvillar de Pela	16	1435
Navalvillar de Pela	16	1430	Navalvillar de Pela	16	1133
Navalvillar de Pela	16	809	Navalvillar de Pela	16	1134
Navalvillar de Pela	16	874	Navalvillar de Pela	15	103
Navalvillar de Pela	16	873	Navalvillar de Pela	15	104

Navalvillar de Pela	14	1050	Navalvillar de Pela	17	1423
Navalvillar de Pela	14	1243	Navalvillar de Pela	17	577
Navalvillar de Pela	14	1041	Navalvillar de Pela	16	2253
Navalvillar de Pela	15	1697	Navalvillar de Pela	16	1259
Navalvillar de Pela	15	1698	Navalvillar de Pela	16	823
Navalvillar de Pela	15	1710	Navalvillar de Pela	16	721
Navalvillar de Pela	14	761	Navalvillar de Pela	16	476
Navalvillar de Pela	14	1002	Navalvillar de Pela	16	475
Navalvillar de Pela	16	1093	Navalvillar de Pela	17	317
Navalvillar de Pela	17	547	Navalvillar de Pela	17	315
Navalvillar de Pela	17	293	Navalvillar de Pela	17	164
Navalvillar de Pela	16	932	Navalvillar de Pela	17	1847
Navalvillar de Pela	15	1666	Navalvillar de Pela	16	199
Navalvillar de Pela	16	970	Navalvillar de Pela	15	345
Navalvillar de Pela	17	734	Navalvillar de Pela	15	508
Navalvillar de Pela	17	1887	Navalvillar de Pela	17	1415
Navalvillar de Pela	14	1066	Navalvillar de Pela	17	1429
Navalvillar de Pela	16	85	Navalvillar de Pela	17	1431
Navalvillar de Pela	17	2088	Navalvillar de Pela	17	5428
Navalvillar de Pela	15	143	Navalvillar de Pela	15	255
Navalvillar de Pela	15	1315	Navalvillar de Pela	16	67
Navalvillar de Pela	16	189	Navalvillar de Pela	15	295
Navalvillar de Pela	17	538	Navalvillar de Pela	15	1480
Navalvillar de Pela	15	67	Navalvillar de Pela	15	509
Navalvillar de Pela	16	895	Navalvillar de Pela	14	1168
Navalvillar de Pela	17	1890	Navalvillar de Pela	15	1006
Navalvillar de Pela	17	29	Navalvillar de Pela	15	1609
Navalvillar de Pela	16	1272	Navalvillar de Pela	15	380
Navalvillar de Pela	17	965	Navalvillar de Pela	16	1490
Navalvillar de Pela	17	976	Navalvillar de Pela	15	256
Navalvillar de Pela	17	985	Navalvillar de Pela	17	433
Navalvillar de Pela	16	698	Navalvillar de Pela	15	373
Navalvillar de Pela	15	1665	Navalvillar de Pela	15	371
Navalvillar de Pela	17	17	Navalvillar de Pela	17	1768
Navalvillar de Pela	16	1077	Navalvillar de Pela	16	914
Navalvillar de Pela	14	748	Navalvillar de Pela	16	906
Navalvillar de Pela	14	749	Navalvillar de Pela	16	905
Navalvillar de Pela	14	818	Navalvillar de Pela	16	904
Navalvillar de Pela	14	819	Navalvillar de Pela	16	902
Navalvillar de Pela	14	844	Navalvillar de Pela	17	1207
Navalvillar de Pela	17	2071	Navalvillar de Pela	17	911
Navalvillar de Pela	16	700	Navalvillar de Pela	15	5007
Navalvillar de Pela	15	1440	Navalvillar de Pela	15	558

Navalvillar de Pela	15	456	Navalvillar de Pela	17	2017
Navalvillar de Pela	17	578	Navalvillar de Pela	14	708
Navalvillar de Pela	19	71	Navalvillar de Pela	14	710
Navalvillar de Pela	17	701	Navalvillar de Pela	16	515
Navalvillar de Pela	17	702	Navalvillar de Pela	17	872
Navalvillar de Pela	17	1209	Navalvillar de Pela	16	378
Navalvillar de Pela	17	1374	Navalvillar de Pela	15	552
Navalvillar de Pela	17	1636	Navalvillar de Pela	17	1411
Navalvillar de Pela	15	151	Navalvillar de Pela	17	1357
Navalvillar de Pela	16	1239	Navalvillar de Pela	17	1355
Navalvillar de Pela	16	4	Navalvillar de Pela	17	1011
Navalvillar de Pela	14	1143	Navalvillar de Pela	16	1234
Navalvillar de Pela	14	1230	Navalvillar de Pela	16	328
Navalvillar de Pela	15	176	Navalvillar de Pela	15	548
Navalvillar de Pela	15	704	Navalvillar de Pela	17	111
Navalvillar de Pela	15	721	Navalvillar de Pela	15	360
Navalvillar de Pela	17	1421	Navalvillar de Pela	15	344
Navalvillar de Pela	16	1145	Navalvillar de Pela	15	336
Navalvillar de Pela	16	516	Navalvillar de Pela	14	1108
Navalvillar de Pela	17	1425	Navalvillar de Pela	17	896
Navalvillar de Pela	13	744	Navalvillar de Pela	15	1302
Navalvillar de Pela	16	1233	Navalvillar de Pela	17	1577
Navalvillar de Pela	15	474	Navalvillar de Pela	17	1619
Navalvillar de Pela	15	402	Navalvillar de Pela	17	1801
Navalvillar de Pela	14	1116	Navalvillar de Pela	14	1110
Navalvillar de Pela	16	635	Navalvillar de Pela	15	442
Navalvillar de Pela	15	1423	Navalvillar de Pela	15	468
Navalvillar de Pela	16	1489	Navalvillar de Pela	16	604
Navalvillar de Pela	17	741	Navalvillar de Pela	17	1462
Navalvillar de Pela	16	290	Navalvillar de Pela	16	464
Navalvillar de Pela	15	3146	Navalvillar de Pela	17	1595
Navalvillar de Pela	17	1749	Navalvillar de Pela	17	1872
Navalvillar de Pela	16	68	Navalvillar de Pela	17	1973
Navalvillar de Pela	17	1571	Navalvillar de Pela	14	1172
Navalvillar de Pela	14	811	Navalvillar de Pela	15	59
Navalvillar de Pela	15	1203	Navalvillar de Pela	15	391
Navalvillar de Pela	15	1542	Navalvillar de Pela	17	1291
Navalvillar de Pela	16	200	Navalvillar de Pela	15	792
Navalvillar de Pela	16	310	Navalvillar de Pela	14	857
Navalvillar de Pela	17	1748	Navalvillar de Pela	14	969
Navalvillar de Pela	17	109	Navalvillar de Pela	14	967
Navalvillar de Pela	16	517	Navalvillar de Pela	14	966
Navalvillar de Pela	17	1576	Navalvillar de Pela	14	965



Navalvillar de Pela	17	610	Navalvillar de Pela	17	1006
Navalvillar de Pela	15	736	Navalvillar de Pela	17	621
Navalvillar de Pela	17	1324	Navalvillar de Pela	17	618
Navalvillar de Pela	17	1293	Navalvillar de Pela	16	64
Navalvillar de Pela	17	1813	Navalvillar de Pela	15	368
Navalvillar de Pela	17	1814	Navalvillar de Pela	16	99
Navalvillar de Pela	16	838	Navalvillar de Pela	17	1417
Navalvillar de Pela	17	675	Navalvillar de Pela	17	755
Navalvillar de Pela	15	690	Navalvillar de Pela	17	816
Navalvillar de Pela	17	650	Navalvillar de Pela	17	1196
Navalvillar de Pela	16	110	Navalvillar de Pela	15	531
Navalvillar de Pela	16	111	Navalvillar de Pela	16	63
Navalvillar de Pela	15	687	Navalvillar de Pela	16	1388
Navalvillar de Pela	15	1543	Navalvillar de Pela	16	4451
Navalvillar de Pela	15	1544	Navalvillar de Pela	16	134
Navalvillar de Pela	14	860	Navalvillar de Pela	16	750
Navalvillar de Pela	16	839	Navalvillar de Pela	16	802
Navalvillar de Pela	17	679	Navalvillar de Pela	16	436
Navalvillar de Pela	17	147	Navalvillar de Pela	16	450
Navalvillar de Pela	15	586	Navalvillar de Pela	15	376
Navalvillar de Pela	15	1212	Navalvillar de Pela	15	532
Navalvillar de Pela	17	556	Navalvillar de Pela	16	1113
Navalvillar de Pela	17	653	Navalvillar de Pela	16	3590
Navalvillar de Pela	17	676	Navalvillar de Pela	15	1272
Navalvillar de Pela	17	678	Navalvillar de Pela	14	1234
Navalvillar de Pela	17	1481	Navalvillar de Pela	14	1233
Navalvillar de Pela	17	1005	Navalvillar de Pela	16	1315
Navalvillar de Pela	15	216	Navalvillar de Pela	16	550
Navalvillar de Pela	15	505	Navalvillar de Pela	16	297
Navalvillar de Pela	15	587	Navalvillar de Pela	16	295
Navalvillar de Pela	17	557	Navalvillar de Pela	15	4187
Navalvillar de Pela	17	644	Navalvillar de Pela	15	1618
Navalvillar de Pela	17	674	Navalvillar de Pela	15	1612
Navalvillar de Pela	16	3451	Navalvillar de Pela	15	1611
Navalvillar de Pela	17	554	Navalvillar de Pela	15	1468
Navalvillar de Pela	17	954	Navalvillar de Pela	17	967
Navalvillar de Pela	17	932	Navalvillar de Pela	16	1143
Navalvillar de Pela	17	877	Navalvillar de Pela	15	1502
Navalvillar de Pela	15	2519	Navalvillar de Pela	15	1512
Navalvillar de Pela	15	556	Navalvillar de Pela	15	1602
Navalvillar de Pela	15	555	Navalvillar de Pela	16	361
Navalvillar de Pela	15	518	Navalvillar de Pela	16	362
Navalvillar de Pela	15	284	Navalvillar de Pela	15	1145



Navalvillar de Pela	16	1142	Navalvillar de Pela	17	347
Navalvillar de Pela	14	1156	Navalvillar de Pela	16	1300
Navalvillar de Pela	16	1144	Navalvillar de Pela	17	1534
Navalvillar de Pela	16	681	Navalvillar de Pela	16	1460
Navalvillar de Pela	15	527	Navalvillar de Pela	14	929
Navalvillar de Pela	15	1757	Navalvillar de Pela	16	791
Navalvillar de Pela	16	231	Navalvillar de Pela	15	1181
Navalvillar de Pela	17	435	Navalvillar de Pela	15	1174
Navalvillar de Pela	16	1141	Navalvillar de Pela	15	247
Navalvillar de Pela	17	757	Navalvillar de Pela	17	1232
Navalvillar de Pela	17	754	Navalvillar de Pela	17	333
Navalvillar de Pela	16	364	Navalvillar de Pela	17	1744
Navalvillar de Pela	14	1074	Navalvillar de Pela	15	1705
Navalvillar de Pela	17	1892	Navalvillar de Pela	14	1246
Navalvillar de Pela	17	1662	Navalvillar de Pela	14	1247
Navalvillar de Pela	17	1480	Navalvillar de Pela	14	1248
Navalvillar de Pela	16	1255	Navalvillar de Pela	15	1700
Navalvillar de Pela	16	1192	Navalvillar de Pela	15	1701
Navalvillar de Pela	16	1190	Navalvillar de Pela	17	320
Navalvillar de Pela	15	1603	Navalvillar de Pela	15	1703
Navalvillar de Pela	17	1326	Navalvillar de Pela	16	317
Navalvillar de Pela	17	1264	Navalvillar de Pela	15	1706
Navalvillar de Pela	17	776	Navalvillar de Pela	15	1707
Navalvillar de Pela	14	1244	Navalvillar de Pela	17	961
Navalvillar de Pela	16	717	Navalvillar de Pela	14	576
Navalvillar de Pela	17	1071	Navalvillar de Pela	14	595
Navalvillar de Pela	16	1172	Navalvillar de Pela	17	1375
Navalvillar de Pela	16	1175	Navalvillar de Pela	15	1702
Navalvillar de Pela	17	542	Navalvillar de Pela	15	1680
Navalvillar de Pela	14	1157	Navalvillar de Pela	17	390
Navalvillar de Pela	17	775	Navalvillar de Pela	14	744
Navalvillar de Pela	15	3264	Navalvillar de Pela	14	741
Navalvillar de Pela	17	774	Navalvillar de Pela	16	1330
Navalvillar de Pela	16	718	Navalvillar de Pela	15	1467
Navalvillar de Pela	16	804	Navalvillar de Pela	15	626
Navalvillar de Pela	17	105	Navalvillar de Pela	15	145
Navalvillar de Pela	17	518	Navalvillar de Pela	14	1158
Navalvillar de Pela	17	756	Navalvillar de Pela	17	1483
Navalvillar de Pela	14	1245	Navalvillar de Pela	16	1368
Navalvillar de Pela	15	465	Navalvillar de Pela	16	359
Navalvillar de Pela	14	653	Navalvillar de Pela	15	1570
Navalvillar de Pela	17	392	Navalvillar de Pela	15	1178
Navalvillar de Pela	17	348	Navalvillar de Pela	15	1156



Navalvillar de Pela	15	1674	Navalvillar de Pela	17	197
Navalvillar de Pela	15	5342	Navalvillar de Pela	17	205
Navalvillar de Pela	14	849	Navalvillar de Pela	15	3162
Navalvillar de Pela	16	1305	Navalvillar de Pela	14	686
Navalvillar de Pela	17	237	Navalvillar de Pela	14	742
Navalvillar de Pela	15	1276	Navalvillar de Pela	17	1921
Navalvillar de Pela	15	1682	Navalvillar de Pela	17	1859
Navalvillar de Pela	15	1673	Navalvillar de Pela	17	863
Navalvillar de Pela	15	1681	Navalvillar de Pela	17	1910
Navalvillar de Pela	15	1675	Navalvillar de Pela	17	1193
Navalvillar de Pela	15	1676	Navalvillar de Pela	17	473
Navalvillar de Pela	15	1677	Navalvillar de Pela	17	429
Navalvillar de Pela	15	1678	Navalvillar de Pela	17	426
Navalvillar de Pela	15	1679	Navalvillar de Pela	15	1154
Navalvillar de Pela	14	1161	Navalvillar de Pela	15	111
Navalvillar de Pela	15	1672	Navalvillar de Pela	14	1267
Navalvillar de Pela	17	305	Navalvillar de Pela	14	1266
Navalvillar de Pela	15	634	Navalvillar de Pela	14	856
Navalvillar de Pela	14	1135	Navalvillar de Pela	15	4342
Navalvillar de Pela	14	1133	Navalvillar de Pela	16	594
Navalvillar de Pela	17	1187	Navalvillar de Pela	14	814
Navalvillar de Pela	17	1165	Navalvillar de Pela	17	1389
Navalvillar de Pela	17	1156	Navalvillar de Pela	16	256
Navalvillar de Pela	17	1152	Navalvillar de Pela	16	418
Navalvillar de Pela	17	1151	Navalvillar de Pela	16	591
Navalvillar de Pela	17	1149	Navalvillar de Pela	14	745
Navalvillar de Pela	17	179	Navalvillar de Pela	16	593
Navalvillar de Pela	15	162	Navalvillar de Pela	14	743
Navalvillar de Pela	17	2046	Navalvillar de Pela	16	595
Navalvillar de Pela	17	2045	Navalvillar de Pela	16	3593
Navalvillar de Pela	15	287	Navalvillar de Pela	17	1774
Navalvillar de Pela	16	117	Navalvillar de Pela	15	1059
Navalvillar de Pela	15	562	Navalvillar de Pela	15	1142
Navalvillar de Pela	16	955	Navalvillar de Pela	17	837
Navalvillar de Pela	16	1387	Navalvillar de Pela	16	592
Navalvillar de Pela	17	1551	Navalvillar de Pela	17	455
Navalvillar de Pela	14	569	Navalvillar de Pela	17	1962
Navalvillar de Pela	17	945	Navalvillar de Pela	16	599
Navalvillar de Pela	14	1011	Navalvillar de Pela	16	963
Navalvillar de Pela	17	942	Navalvillar de Pela	16	981
Navalvillar de Pela	16	355	Navalvillar de Pela	16	983
Navalvillar de Pela	16	692	Navalvillar de Pela	14	1076
Navalvillar de Pela	17	60	Navalvillar de Pela	17	416

Navalvillar de Pela	15	1556	Navalvillar de Pela	17	9006
Navalvillar de Pela	17	909	Navalvillar de Pela	17	9007
Navalvillar de Pela	17	1035	Navalvillar de Pela	17	9022
Navalvillar de Pela	15	1155	Navalvillar de Pela	17	9009
Navalvillar de Pela	15	1172	Navalvillar de Pela	17	9021
Navalvillar de Pela	15	1344	Navalvillar de Pela	17	9014
Navalvillar de Pela	17	2174	Navalvillar de Pela	17	9015
Navalvillar de Pela	17	826	Navalvillar de Pela	17	9016
Navalvillar de Pela	15	732	Navalvillar de Pela	17	9017
Navalvillar de Pela	15	3172	Navalvillar de Pela	17	9018
Navalvillar de Pela	14	757	Navalvillar de Pela	17	9046
Navalvillar de Pela	14	991	Navalvillar de Pela	17	9008
Navalvillar de Pela	16	1309	Navalvillar de Pela	19	9010
Navalvillar de Pela	17	1638	Navalvillar de Pela	17	1625
Navalvillar de Pela	16	151	Navalvillar de Pela	17	1578
Navalvillar de Pela	15	192	Navalvillar de Pela	17	263
Navalvillar de Pela	17	1963	Navalvillar de Pela	16	407
Navalvillar de Pela	15	1347	Navalvillar de Pela	15	1660
Navalvillar de Pela	15	1348	Navalvillar de Pela	16	2445
Navalvillar de Pela	15	1671	Navalvillar de Pela	16	454
Navalvillar de Pela	16	139	Navalvillar de Pela	16	452
Navalvillar de Pela	17	735	Navalvillar de Pela	16	451
Navalvillar de Pela	14	1144	Navalvillar de Pela	16	446
Navalvillar de Pela	17	1639	Navalvillar de Pela	16	439
Navalvillar de Pela	17	9020	Navalvillar de Pela	19	9032
Navalvillar de Pela	17	9001	Navalvillar de Pela	19	9028
Navalvillar de Pela	17	9043	Navalvillar de Pela	17	9044
Navalvillar de Pela	17	9042	Navalvillar de Pela	18	9009
Navalvillar de Pela	17	9040	Navalvillar de Pela	17	9047
Navalvillar de Pela	17	9039	Navalvillar de Pela	17	9048
Navalvillar de Pela	17	9037	Navalvillar de Pela	17	9051
Navalvillar de Pela	17	9036	Navalvillar de Pela	17	9052
Navalvillar de Pela	17	9035	Navalvillar de Pela	17	9053
Navalvillar de Pela	17	9032	Navalvillar de Pela	19	9012
Navalvillar de Pela	17	9031	Navalvillar de Pela	18	9007
Navalvillar de Pela	17	9028	Navalvillar de Pela	19	9011
Navalvillar de Pela	17	9027	Navalvillar de Pela	19	9002
Navalvillar de Pela	17	9025	Navalvillar de Pela	19	9005
Navalvillar de Pela	17	9045	Navalvillar de Pela	19	9006
Navalvillar de Pela	17	9013	Navalvillar de Pela	19	9008
Navalvillar de Pela	14	779	Navalvillar de Pela	19	9009
Navalvillar de Pela	17	9004	Navalvillar de Pela	17	666
Navalvillar de Pela	17	9005	Navalvillar de Pela	18	9002

Navalvillar de Pela	15	9050
Navalvillar de Pela	17	9003
Navalvillar de Pela	16	9014
Navalvillar de Pela	16	9013
Navalvillar de Pela	16	9012
Navalvillar de Pela	16	9011
Navalvillar de Pela	16	9010
Navalvillar de Pela	16	9008
Navalvillar de Pela	16	9007
Navalvillar de Pela	16	9006
Navalvillar de Pela	16	9005
Navalvillar de Pela	16	9004
Navalvillar de Pela	16	9003
Navalvillar de Pela	16	9002
Navalvillar de Pela	16	9016
Navalvillar de Pela	15	9042
Navalvillar de Pela	15	9033
Navalvillar de Pela	15	9035
Navalvillar de Pela	15	9036
Navalvillar de Pela	15	9037
Navalvillar de Pela	15	9038
Navalvillar de Pela	16	9001
Navalvillar de Pela	15	9041
Navalvillar de Pela	16	1456
Navalvillar de Pela	15	9043
Navalvillar de Pela	15	9044
Navalvillar de Pela	15	9045
Navalvillar de Pela	15	9048
Navalvillar de Pela	15	9049
Navalvillar de Pela	16	9017
Navalvillar de Pela	15	9039
Navalvillar de Pela	16	9031
Navalvillar de Pela	17	805
Navalvillar de Pela	17	112
Navalvillar de Pela	17	1384
Navalvillar de Pela	16	9047
Navalvillar de Pela	16	9046
Navalvillar de Pela	16	9045
Navalvillar de Pela	16	9040
Navalvillar de Pela	16	9039
Navalvillar de Pela	16	9038
Navalvillar de Pela	16	9037
Navalvillar de Pela	16	9036
Navalvillar de Pela	16	9035
Navalvillar de Pela	16	9034
Navalvillar de Pela	16	9033
Navalvillar de Pela	16	9024
Navalvillar de Pela	16	9026
Navalvillar de Pela	16	9032
Navalvillar de Pela	16	9028
Navalvillar de Pela	16	9029
Navalvillar de Pela	16	9030
Navalvillar de Pela	17	1760
Navalvillar de Pela	16	9023
Navalvillar de Pela	15	1005
Navalvillar de Pela	17	1626
Navalvillar de Pela	17	1257
Navalvillar de Pela	17	1254
Navalvillar de Pela	17	1253
Navalvillar de Pela	17	1237
Navalvillar de Pela	17	1235
Navalvillar de Pela	17	1234
Navalvillar de Pela	17	1198
Navalvillar de Pela	16	1425
Navalvillar de Pela	16	1352
Navalvillar de Pela	15	814
Navalvillar de Pela	17	1300
Navalvillar de Pela	16	395
Navalvillar de Pela	17	1340
Navalvillar de Pela	16	354
Navalvillar de Pela	16	890
Navalvillar de Pela	16	891
Navalvillar de Pela	16	892
Navalvillar de Pela	17	904
Navalvillar de Pela	15	75
Navalvillar de Pela	16	394
Navalvillar de Pela	15	1259
Navalvillar de Pela	16	386

Navalvillar de Pela	16	546	Navalvillar de Pela	16	1297
Navalvillar de Pela	16	547	Navalvillar de Pela	15	182
Navalvillar de Pela	17	486	Navalvillar de Pela	14	813
Navalvillar de Pela	17	1334	Navalvillar de Pela	14	812
Navalvillar de Pela	17	1514	Navalvillar de Pela	14	810
Navalvillar de Pela	17	864	Navalvillar de Pela	17	1574
Navalvillar de Pela	15	239	Navalvillar de Pela	16	314
Navalvillar de Pela	17	1058	Navalvillar de Pela	17	1721
Navalvillar de Pela	16	1035	Navalvillar de Pela	17	1720
Navalvillar de Pela	16	978	Navalvillar de Pela	15	1514
Navalvillar de Pela	16	162	Navalvillar de Pela	14	555
Navalvillar de Pela	17	3011	Navalvillar de Pela	15	9028
Navalvillar de Pela	17	1023	Navalvillar de Pela	17	1763
Navalvillar de Pela	17	311	Navalvillar de Pela	17	1771
Navalvillar de Pela	16	1484	Navalvillar de Pela	15	1469
Navalvillar de Pela	16	863	Navalvillar de Pela	15	1484
Navalvillar de Pela	16	798	Navalvillar de Pela	17	882
Navalvillar de Pela	16	772	Navalvillar de Pela	14	547
Navalvillar de Pela	15	1218	Navalvillar de Pela	16	886
Navalvillar de Pela	15	418	Navalvillar de Pela	14	679
Navalvillar de Pela	17	1629	Navalvillar de Pela	14	680
Navalvillar de Pela	17	1259	Navalvillar de Pela	16	158
Navalvillar de Pela	15	478	Navalvillar de Pela	16	1327
Navalvillar de Pela	14	539	Navalvillar de Pela	15	235
Navalvillar de Pela	14	687	Navalvillar de Pela	17	899
Navalvillar de Pela	14	806	Navalvillar de Pela	15	1601
Navalvillar de Pela	17	2099	Navalvillar de Pela	15	475
Navalvillar de Pela	14	770	Navalvillar de Pela	15	748
Navalvillar de Pela	17	1628	Navalvillar de Pela	17	5566
Navalvillar de Pela	15	459	Navalvillar de Pela	14	257
Navalvillar de Pela	17	1546	Navalvillar de Pela	14	258
Navalvillar de Pela	17	67	Navalvillar de Pela	14	1104
Navalvillar de Pela	17	73	Navalvillar de Pela	17	2030
Navalvillar de Pela	17	381	Navalvillar de Pela	14	1193
Navalvillar de Pela	17	382	Navalvillar de Pela	16	1140
Navalvillar de Pela	17	1057	Navalvillar de Pela	15	589
Navalvillar de Pela	15	1708	Navalvillar de Pela	16	659
Navalvillar de Pela	15	236	Navalvillar de Pela	16	662
Navalvillar de Pela	16	885	Navalvillar de Pela	15	1683
Navalvillar de Pela	15	250	Navalvillar de Pela	15	1684
Navalvillar de Pela	14	556	Navalvillar de Pela	17	1757
Navalvillar de Pela	15	2053	Navalvillar de Pela	14	1140
Navalvillar de Pela	15	225	Navalvillar de Pela	17	498

Navalvillar de Pela	15	1101	Navalvillar de Pela	17	1296
Navalvillar de Pela	17	1315	Navalvillar de Pela	16	1290
Navalvillar de Pela	17	1978	Navalvillar de Pela	17	1113
Navalvillar de Pela	15	1557	Navalvillar de Pela	14	1085
Navalvillar de Pela	16	477	Navalvillar de Pela	15	9032
Navalvillar de Pela	17	1126	Navalvillar de Pela	15	1338
Navalvillar de Pela	17	491	Navalvillar de Pela	15	1298
Navalvillar de Pela	15	1323	Navalvillar de Pela	15	1100
Navalvillar de Pela	17	510	Navalvillar de Pela	15	1018
Navalvillar de Pela	16	808	Navalvillar de Pela	15	1017
Navalvillar de Pela	15	1564	Navalvillar de Pela	15	1014
Navalvillar de Pela	17	1125	Navalvillar de Pela	15	1013
Navalvillar de Pela	14	760	Navalvillar de Pela	15	1011
Navalvillar de Pela	15	729	Navalvillar de Pela	17	730
Navalvillar de Pela	16	478	Navalvillar de Pela	17	847
Navalvillar de Pela	17	1341	Navalvillar de Pela	17	221
Navalvillar de Pela	15	1340	Navalvillar de Pela	16	691
Navalvillar de Pela	15	129	Navalvillar de Pela	15	130
Navalvillar de Pela	16	1303	Navalvillar de Pela	15	1333
Navalvillar de Pela	16	1287	Navalvillar de Pela	17	1889
Navalvillar de Pela	15	120	Navalvillar de Pela	16	644
Navalvillar de Pela	17	1868	Navalvillar de Pela	16	6288
Navalvillar de Pela	17	671	Navalvillar de Pela	15	383
Navalvillar de Pela	16	1347	Navalvillar de Pela	17	134
Navalvillar de Pela	16	1344	Navalvillar de Pela	15	426
Navalvillar de Pela	16	1343	Navalvillar de Pela	17	220
Navalvillar de Pela	16	1286	Navalvillar de Pela	15	293
Navalvillar de Pela	16	138	Navalvillar de Pela	14	752
Navalvillar de Pela	16	45	Navalvillar de Pela	14	763
Navalvillar de Pela	15	1762	Navalvillar de Pela	14	771
Navalvillar de Pela	17	1122	Navalvillar de Pela	17	999
Navalvillar de Pela	17	823	Navalvillar de Pela	17	2029
Navalvillar de Pela	17	833	Navalvillar de Pela	16	1281
Navalvillar de Pela	17	836	Navalvillar de Pela	17	135
Navalvillar de Pela	17	949	Navalvillar de Pela	15	131
Navalvillar de Pela	17	1104	Navalvillar de Pela	17	1560
Navalvillar de Pela	15	453	Navalvillar de Pela	17	1559
Navalvillar de Pela	17	1117	Navalvillar de Pela	17	1558
Navalvillar de Pela	17	1631	Navalvillar de Pela	17	1484
Navalvillar de Pela	17	1148	Navalvillar de Pela	17	1478
Navalvillar de Pela	17	1159	Navalvillar de Pela	17	322
Navalvillar de Pela	17	1163	Navalvillar de Pela	16	849
Navalvillar de Pela	17	1164	Navalvillar de Pela	16	161



Navalvillar de Pela	15	1264	Navalvillar de Pela	17	1998
Navalvillar de Pela	16	1369	Navalvillar de Pela	16	612
Navalvillar de Pela	16	165	Navalvillar de Pela	17	430
Navalvillar de Pela	16	164	Navalvillar de Pela	15	676
Navalvillar de Pela	15	1579	Navalvillar de Pela	17	1158
Navalvillar de Pela	16	5288	Navalvillar de Pela	17	1161
Navalvillar de Pela	15	83	Navalvillar de Pela	17	1172
Navalvillar de Pela	15	1635	Navalvillar de Pela	17	890
Navalvillar de Pela	15	1637	Navalvillar de Pela	17	1976
Navalvillar de Pela	16	29	Navalvillar de Pela	16	1046
Navalvillar de Pela	16	69	Navalvillar de Pela	15	1745
Navalvillar de Pela	16	996	Navalvillar de Pela	17	1249
Navalvillar de Pela	15	1578	Navalvillar de Pela	15	1339
Navalvillar de Pela	15	24	Navalvillar de Pela	14	9004
Navalvillar de Pela	15	132	Navalvillar de Pela	14	9003
Navalvillar de Pela	15	187	Navalvillar de Pela	14	9002
Navalvillar de Pela	15	739	Navalvillar de Pela	14	9001
Navalvillar de Pela	16	363	Navalvillar de Pela	13	9030
Navalvillar de Pela	16	3363	Navalvillar de Pela	13	9029
Navalvillar de Pela	14	1103	Navalvillar de Pela	17	881
Navalvillar de Pela	15	1213	Navalvillar de Pela	17	879
Navalvillar de Pela	14	1249	Navalvillar de Pela	17	561
Navalvillar de Pela	15	540	Navalvillar de Pela	17	492
Navalvillar de Pela	15	675	Navalvillar de Pela	17	437
Navalvillar de Pela	16	959	Navalvillar de Pela	16	1374
Navalvillar de Pela	17	1299	Navalvillar de Pela	14	9007
Navalvillar de Pela	17	1561	Navalvillar de Pela	17	875
Navalvillar de Pela	14	1010	Navalvillar de Pela	14	902
Navalvillar de Pela	16	610	Navalvillar de Pela	15	642
Navalvillar de Pela	14	1242	Navalvillar de Pela	15	1354
Navalvillar de Pela	16	1047	Navalvillar de Pela	15	1355
Navalvillar de Pela	16	38	Navalvillar de Pela	16	1011
Navalvillar de Pela	16	1052	Navalvillar de Pela	17	1276
Navalvillar de Pela	16	1053	Navalvillar de Pela	17	857
Navalvillar de Pela	16	1273	Navalvillar de Pela	17	1251
Navalvillar de Pela	16	1280	Navalvillar de Pela	17	971
Navalvillar de Pela	15	1341	Navalvillar de Pela	17	1224
Navalvillar de Pela	14	1241	Navalvillar de Pela	17	1225
Navalvillar de Pela	17	822	Navalvillar de Pela	17	1226
Navalvillar de Pela	16	3417	Navalvillar de Pela	17	1227
Navalvillar de Pela	16	12	Navalvillar de Pela	14	9009
Navalvillar de Pela	17	283	Navalvillar de Pela	17	599
Navalvillar de Pela	17	947	Navalvillar de Pela	15	9012



Navalvillar de Pela	17	113	Navalvillar de Pela	16	235
Navalvillar de Pela	15	9027	Navalvillar de Pela	14	901
Navalvillar de Pela	15	9026	Navalvillar de Pela	19	90
Navalvillar de Pela	15	9025	Navalvillar de Pela	15	1342
Navalvillar de Pela	15	9024	Navalvillar de Pela	15	1343
Navalvillar de Pela	15	9023	Navalvillar de Pela	15	326
Navalvillar de Pela	15	9022	Navalvillar de Pela	15	629
Navalvillar de Pela	15	9021	Navalvillar de Pela	16	420
Navalvillar de Pela	15	9020	Navalvillar de Pela	15	25
Navalvillar de Pela	15	9019	Navalvillar de Pela	17	1390
Navalvillar de Pela	15	9017	Navalvillar de Pela	17	597
Navalvillar de Pela	15	9016	Navalvillar de Pela	14	609
Navalvillar de Pela	15	9015	Navalvillar de Pela	15	537
Navalvillar de Pela	14	9005	Navalvillar de Pela	16	1417
Navalvillar de Pela	15	9002	Navalvillar de Pela	16	1418
Navalvillar de Pela	14	9013	Navalvillar de Pela	17	488
Navalvillar de Pela	14	9014	Navalvillar de Pela	17	1337
Navalvillar de Pela	14	9019	Navalvillar de Pela	16	817
Navalvillar de Pela	14	9021	Navalvillar de Pela	17	1017
Navalvillar de Pela	14	9024	Navalvillar de Pela	14	1185
Navalvillar de Pela	15	9014	Navalvillar de Pela	15	737
Navalvillar de Pela	15	1022	Navalvillar de Pela	16	1214
Navalvillar de Pela	15	9013	Navalvillar de Pela	17	962
Navalvillar de Pela	15	9005	Navalvillar de Pela	17	1077
Navalvillar de Pela	15	9008	Navalvillar de Pela	16	1493
Navalvillar de Pela	15	9009	Navalvillar de Pela	17	6001
Navalvillar de Pela	15	9010	Navalvillar de Pela	16	1232
Navalvillar de Pela	15	9011	Navalvillar de Pela	16	1355
Navalvillar de Pela	16	705	Navalvillar de Pela	17	598
Navalvillar de Pela	14	9025	Navalvillar de Pela	16	237
Navalvillar de Pela	17	564	Navalvillar de Pela	16	1361
Navalvillar de Pela	17	1215	Navalvillar de Pela	15	1497
Navalvillar de Pela	17	1214	Navalvillar de Pela	15	9029
Navalvillar de Pela	17	1016	Navalvillar de Pela	17	1272
Navalvillar de Pela	16	179	Navalvillar de Pela	16	841
Navalvillar de Pela	14	71	Navalvillar de Pela	17	1832
Navalvillar de Pela	16	1013	Navalvillar de Pela	14	918
Navalvillar de Pela	16	708	Navalvillar de Pela	14	1001
Navalvillar de Pela	17	1733	Navalvillar de Pela	15	1562
Navalvillar de Pela	17	1732	Navalvillar de Pela	16	1411
Navalvillar de Pela	17	25	Navalvillar de Pela	17	2196
Navalvillar de Pela	16	835	Navalvillar de Pela	16	340
Navalvillar de Pela	16	834	Navalvillar de Pela	14	1186

Navalvillar de Pela	16	947	Navalvillar de Pela	16	140
Navalvillar de Pela	17	296	Navalvillar de Pela	14	758
Navalvillar de Pela	17	1307	Navalvillar de Pela	14	740
Navalvillar de Pela	17	2034	Navalvillar de Pela	14	706
Navalvillar de Pela	17	2035	Navalvillar de Pela	14	676
Navalvillar de Pela	17	2036	Navalvillar de Pela	14	674
Navalvillar de Pela	16	1412	Navalvillar de Pela	14	670
Navalvillar de Pela	16	1256	Navalvillar de Pela	14	668
Navalvillar de Pela	14	604	Navalvillar de Pela	14	667
Navalvillar de Pela	17	1661	Navalvillar de Pela	14	750
Navalvillar de Pela	16	1333	Navalvillar de Pela	16	223
Navalvillar de Pela	16	771	Navalvillar de Pela	15	3497
Navalvillar de Pela	15	1634	Navalvillar de Pela	17	1518
Navalvillar de Pela	17	1410	Navalvillar de Pela	17	2033
Navalvillar de Pela	17	1400	Navalvillar de Pela	14	1131
Navalvillar de Pela	17	994	Navalvillar de Pela	14	1136
Navalvillar de Pela	15	501	Navalvillar de Pela	14	665
Navalvillar de Pela	15	79	Navalvillar de Pela	16	181
Navalvillar de Pela	15	78	Navalvillar de Pela	14	621
Navalvillar de Pela	17	319	Navalvillar de Pela	17	643
Navalvillar de Pela	16	1291	Navalvillar de Pela	17	656
Navalvillar de Pela	14	755	Navalvillar de Pela	17	658
Navalvillar de Pela	17	247	Navalvillar de Pela	17	660
Navalvillar de Pela	19	39	Navalvillar de Pela	17	1938
Navalvillar de Pela	14	1226	Navalvillar de Pela	14	564
Navalvillar de Pela	15	381	Navalvillar de Pela	16	73
Navalvillar de Pela	15	617	Navalvillar de Pela	16	2278
Navalvillar de Pela	15	5381	Navalvillar de Pela	14	1223
Navalvillar de Pela	16	273	Navalvillar de Pela	15	296
Navalvillar de Pela	17	131	Navalvillar de Pela	17	1131
Navalvillar de Pela	17	512	Navalvillar de Pela	17	1091
Navalvillar de Pela	17	996	Navalvillar de Pela	17	849
Navalvillar de Pela	17	1212	Navalvillar de Pela	17	848
Navalvillar de Pela	17	1239	Navalvillar de Pela	16	2015
Navalvillar de Pela	15	664	Navalvillar de Pela	16	123
Navalvillar de Pela	15	1438	Navalvillar de Pela	14	684
Navalvillar de Pela	16	4204	Navalvillar de Pela	17	974
Navalvillar de Pela	17	130	Navalvillar de Pela	14	756
Navalvillar de Pela	17	1939	Navalvillar de Pela	14	751
Navalvillar de Pela	15	688	Navalvillar de Pela	15	1035
Navalvillar de Pela	15	683	Navalvillar de Pela	16	282
Navalvillar de Pela	16	953	Navalvillar de Pela	14	802
Navalvillar de Pela	16	141	Navalvillar de Pela	19	40

Navalvillar de Pela	19	41	Navalvillar de Pela	16	937
Navalvillar de Pela	15	1210	Navalvillar de Pela	14	605
Navalvillar de Pela	16	1279	Navalvillar de Pela	15	727
Navalvillar de Pela	17	568	Navalvillar de Pela	15	689
Navalvillar de Pela	15	58	Navalvillar de Pela	17	1929
Navalvillar de Pela	14	790	Navalvillar de Pela	17	1086
Navalvillar de Pela	15	54	Navalvillar de Pela	16	1481
Navalvillar de Pela	15	200	Navalvillar de Pela	16	1042
Navalvillar de Pela	16	1278	Navalvillar de Pela	16	950
Navalvillar de Pela	16	287	Navalvillar de Pela	16	847
Navalvillar de Pela	16	288	Navalvillar de Pela	16	600
Navalvillar de Pela	16	289	Navalvillar de Pela	16	268
Navalvillar de Pela	16	663	Navalvillar de Pela	16	250
Navalvillar de Pela	14	721	Navalvillar de Pela	16	227
Navalvillar de Pela	17	1314	Navalvillar de Pela	16	150
Navalvillar de Pela	17	1439	Navalvillar de Pela	16	105
Navalvillar de Pela	17	1433	Navalvillar de Pela	17	859
Navalvillar de Pela	17	1328	Navalvillar de Pela	16	1403
Navalvillar de Pela	17	1190	Navalvillar de Pela	15	169
Navalvillar de Pela	17	1000	Navalvillar de Pela	16	512
Navalvillar de Pela	17	992	Navalvillar de Pela	17	96
Navalvillar de Pela	17	951	Navalvillar de Pela	16	514
Navalvillar de Pela	17	637	Navalvillar de Pela	16	813
Navalvillar de Pela	16	1302	Navalvillar de Pela	16	80
Navalvillar de Pela	16	695	Navalvillar de Pela	16	1402
Navalvillar de Pela	15	1428	Navalvillar de Pela	16	78
Navalvillar de Pela	14	1088	Navalvillar de Pela	15	184
Navalvillar de Pela	17	1777	Navalvillar de Pela	15	1027
Navalvillar de Pela	15	590	Navalvillar de Pela	15	2172
Navalvillar de Pela	15	648	Navalvillar de Pela	17	1211
Navalvillar de Pela	16	664	Navalvillar de Pela	14	711
Navalvillar de Pela	16	1295	Navalvillar de Pela	17	1646
Navalvillar de Pela	15	512	Navalvillar de Pela	16	1362
Navalvillar de Pela	15	515	Navalvillar de Pela	16	648
Navalvillar de Pela	14	563	Navalvillar de Pela	17	798
Navalvillar de Pela	17	1519	Navalvillar de Pela	17	797
Navalvillar de Pela	15	630	Navalvillar de Pela	17	794
Navalvillar de Pela	17	1361	Navalvillar de Pela	17	791
Navalvillar de Pela	15	649	Navalvillar de Pela	17	786
Navalvillar de Pela	15	1752	Navalvillar de Pela	17	752
Navalvillar de Pela	15	3379	Navalvillar de Pela	17	393
Navalvillar de Pela	15	3381	Navalvillar de Pela	17	388
Navalvillar de Pela	15	7381	Navalvillar de Pela	17	387

Navalvillar de Pela	16	1916	Navalvillar de Pela	15	1231
Navalvillar de Pela	14	2797	Navalvillar de Pela	16	949
Navalvillar de Pela	14	800	Navalvillar de Pela	15	1236
Navalvillar de Pela	14	785	Navalvillar de Pela	15	1247
Navalvillar de Pela	17	1930	Navalvillar de Pela	15	1289
Navalvillar de Pela	15	219	Navalvillar de Pela	15	1292
Navalvillar de Pela	17	210	Navalvillar de Pela	15	1293
Navalvillar de Pela	17	2186	Navalvillar de Pela	17	878
Navalvillar de Pela	17	1751	Navalvillar de Pela	15	1230
Navalvillar de Pela	17	1752	Navalvillar de Pela	17	1438
Navalvillar de Pela	14	905	Navalvillar de Pela	17	1229
Navalvillar de Pela	14	716	Navalvillar de Pela	15	526
Navalvillar de Pela	15	217	Navalvillar de Pela	15	1725
Navalvillar de Pela	14	712	Navalvillar de Pela	17	127
Navalvillar de Pela	15	477	Navalvillar de Pela	17	152
Navalvillar de Pela	16	596	Navalvillar de Pela	17	815
Navalvillar de Pela	17	1305	Navalvillar de Pela	17	241
Navalvillar de Pela	17	1369	Navalvillar de Pela	17	334
Navalvillar de Pela	16	646	Navalvillar de Pela	17	1946
Navalvillar de Pela	15	64	Navalvillar de Pela	17	1947
Navalvillar de Pela	14	906	Navalvillar de Pela	16	13
Navalvillar de Pela	15	1318	Navalvillar de Pela	17	553
Navalvillar de Pela	17	1228	Navalvillar de Pela	17	978
Navalvillar de Pela	17	1029	Navalvillar de Pela	16	712
Navalvillar de Pela	17	876	Navalvillar de Pela	17	235
Navalvillar de Pela	15	641	Navalvillar de Pela	17	625
Navalvillar de Pela	14	898	Navalvillar de Pela	15	161
Navalvillar de Pela	14	897	Navalvillar de Pela	16	1201
Navalvillar de Pela	17	1275	Navalvillar de Pela	14	569
Navalvillar de Pela	17	1200	Navalvillar de Pela	14	686
Navalvillar de Pela	17	924	Navalvillar de Pela	15	711
Navalvillar de Pela	17	607	Navalvillar de Pela	16	3084
Navalvillar de Pela	15	1741	Navalvillar de Pela	17	543
Navalvillar de Pela	14	896	Navalvillar de Pela	17	1250
Navalvillar de Pela	14	895	Navalvillar de Pela	14	1082
Navalvillar de Pela	15	227	Navalvillar de Pela	16	878
Navalvillar de Pela	15	1232	Navalvillar de Pela	16	879
Navalvillar de Pela	15	283	Navalvillar de Pela	16	880
Navalvillar de Pela	16	986	Navalvillar de Pela	16	887
Navalvillar de Pela	15	1187	Navalvillar de Pela	16	888
Navalvillar de Pela	15	1194	Navalvillar de Pela	15	712
Navalvillar de Pela	15	1225	Navalvillar de Pela	16	244
Navalvillar de Pela	17	1785	Navalvillar de Pela	19	9003

Navalvillar de Pela	14	9022	Navalvillar de Pela	14	9023
Navalvillar de Pela	14	9020	Navalvillar de Pela	16	9042
Navalvillar de Pela	14	9015	Navalvillar de Pela	15	9006
Navalvillar de Pela	14	9006	Navalvillar de Pela	15	9007
Navalvillar de Pela	16	1463	Navalvillar de Pela	15	9018
Navalvillar de Pela	15	4212	Navalvillar de Pela	15	9031
Navalvillar de Pela	15	207	Navalvillar de Pela	15	9034
Navalvillar de Pela	17	884	Navalvillar de Pela	17	9023
Navalvillar de Pela	15	777	Navalvillar de Pela	16	9041
Navalvillar de Pela	16	815	Navalvillar de Pela	17	9019
Navalvillar de Pela	16	814	Navalvillar de Pela	16	9043
Navalvillar de Pela	16	797	Navalvillar de Pela	16	9044
Navalvillar de Pela	15	9003	Navalvillar de Pela	17	391
Navalvillar de Pela	14	610	Navalvillar de Pela	17	9002
Navalvillar de Pela	14	868	Navalvillar de Pela	17	9010
Navalvillar de Pela	15	399	Navalvillar de Pela	14	587
Navalvillar de Pela	16	775	Navalvillar de Pela	16	9009
Navalvillar de Pela	17	1216	Navalvillar de Pela	15	1481
Navalvillar de Pela	17	1217	Navalvillar de Pela	17	177
Navalvillar de Pela	16	685	Navalvillar de Pela	16	780
Navalvillar de Pela	16	1020	Navalvillar de Pela	15	1754
Navalvillar de Pela	16	257	Navalvillar de Pela	17	59
Navalvillar de Pela	17	405	Navalvillar de Pela	16	3035
Navalvillar de Pela	15	487	Navalvillar de Pela	16	1348
Navalvillar de Pela	15	333	Navalvillar de Pela	17	688
Navalvillar de Pela	16	234	Navalvillar de Pela	16	3095
Navalvillar de Pela	16	242	Navalvillar de Pela	15	670
Navalvillar de Pela	15	9004	Navalvillar de Pela	14	1240
Navalvillar de Pela	16	907	Navalvillar de Pela	14	1239
Navalvillar de Pela	17	9011	Navalvillar de Pela	15	403
Navalvillar de Pela	19	9001	Navalvillar de Pela	15	346
Navalvillar de Pela	18	9008	Navalvillar de Pela	14	867
Navalvillar de Pela	18	9006	Navalvillar de Pela	14	590
Navalvillar de Pela	18	9005	Navalvillar de Pela	17	984
Navalvillar de Pela	18	9003	Navalvillar de Pela	16	513
Navalvillar de Pela	18	9001	Navalvillar de Pela	19	38
Navalvillar de Pela	17	9054	Navalvillar de Pela	15	198
Navalvillar de Pela	17	9050	Navalvillar de Pela	17	989
Navalvillar de Pela	17	9041	Navalvillar de Pela	16	884
Navalvillar de Pela	17	9034	Navalvillar de Pela	17	5618
Navalvillar de Pela	17	9033	Navalvillar de Pela	16	883
Navalvillar de Pela	17	9030	Navalvillar de Pela	14	772
Navalvillar de Pela	17	9026	Navalvillar de Pela	14	774



Navalvillar de Pela	14	987	Navalvillar de Pela	16	578
Navalvillar de Pela	16	672	Navalvillar de Pela	16	15
Navalvillar de Pela	16	764	Navalvillar de Pela	14	989
Navalvillar de Pela	16	185	Navalvillar de Pela	15	1538
Navalvillar de Pela	17	990	Navalvillar de Pela	17	4055
Navalvillar de Pela	14	1261	Navalvillar de Pela	17	1054
Navalvillar de Pela	17	201	Navalvillar de Pela	17	1053
Navalvillar de Pela	15	1600	Navalvillar de Pela	15	1463
Navalvillar de Pela	15	1737	Navalvillar de Pela	17	1563
Navalvillar de Pela	17	406	Navalvillar de Pela	16	44
Navalvillar de Pela	17	407	Navalvillar de Pela	17	1654
Navalvillar de Pela	15	270	Navalvillar de Pela	17	1655
Navalvillar de Pela	14	1169	Navalvillar de Pela	15	317
Navalvillar de Pela	17	813	Navalvillar de Pela	15	319
Navalvillar de Pela	17	1701	Navalvillar de Pela	15	321
Navalvillar de Pela	17	1711	Navalvillar de Pela	16	496
Navalvillar de Pela	17	1712	Navalvillar de Pela	15	260
Navalvillar de Pela	16	1008	Navalvillar de Pela	17	1911
Navalvillar de Pela	14	500	Navalvillar de Pela	17	1669
Navalvillar de Pela	15	1278	Navalvillar de Pela	17	484
Navalvillar de Pela	17	739	Navalvillar de Pela	17	485
Navalvillar de Pela	17	368	Navalvillar de Pela	16	54
Navalvillar de Pela	14	603	Navalvillar de Pela	17	1150
Navalvillar de Pela	16	1205	Navalvillar de Pela	14	990
Navalvillar de Pela	15	1054	Navalvillar de Pela	16	1466
Navalvillar de Pela	16	180	Navalvillar de Pela	17	209
Navalvillar de Pela	16	390	Navalvillar de Pela	17	278
Navalvillar de Pela	15	1444	Navalvillar de Pela	17	519
Navalvillar de Pela	17	367	Navalvillar de Pela	16	833
Navalvillar de Pela	17	842	Navalvillar de Pela	16	832
Navalvillar de Pela	17	458	Navalvillar de Pela	16	2
Navalvillar de Pela	17	620	Navalvillar de Pela	19	9004
Navalvillar de Pela	17	622	Navalvillar de Pela	15	1652
Navalvillar de Pela	17	777	Navalvillar de Pela	15	1649
Navalvillar de Pela	17	778	Navalvillar de Pela	15	1646
Navalvillar de Pela	17	779	Navalvillar de Pela	15	90
Navalvillar de Pela	16	777	Navalvillar de Pela	17	499
Navalvillar de Pela	17	1166	Navalvillar de Pela	17	497
Navalvillar de Pela	17	1605	Navalvillar de Pela	17	1482
Navalvillar de Pela	17	1312	Navalvillar de Pela	17	1545
Navalvillar de Pela	17	1064	Navalvillar de Pela	14	775
Navalvillar de Pela	17	1063	Navalvillar de Pela	16	540
Navalvillar de Pela	16	579	Navalvillar de Pela	16	541



Navalvillar de Pela	17	12	Navalvillar de Pela	19	9023
Navalvillar de Pela	14	1170	Navalvillar de Pela	17	170
Navalvillar de Pela	19	69	Navalvillar de Pela	17	1553
Navalvillar de Pela	17	891	Navalvillar de Pela	16	247
Navalvillar de Pela	15	1451	Navalvillar de Pela	17	1090
Navalvillar de Pela	17	396	Navalvillar de Pela	15	218
Navalvillar de Pela	14	777	Navalvillar de Pela	15	502
Navalvillar de Pela	14	986	Navalvillar de Pela	17	1542
Navalvillar de Pela	16	1357	Navalvillar de Pela	15	691
Navalvillar de Pela	17	186	Navalvillar de Pela	17	1876
Navalvillar de Pela	17	192	Navalvillar de Pela	17	1049
Navalvillar de Pela	14	988	Navalvillar de Pela	15	506
Navalvillar de Pela	15	1450	Navalvillar de Pela	17	1146
Navalvillar de Pela	16	77	Navalvillar de Pela	16	897
Navalvillar de Pela	16	896	Navalvillar de Pela	19	9024
Navalvillar de Pela	19	9030	Navalvillar de Pela	15	1691
Navalvillar de Pela	19	9031	Navalvillar de Pela	16	734
Navalvillar de Pela	19	58	Navalvillar de Pela	16	732
Navalvillar de Pela	17	11	Navalvillar de Pela	17	1045
Navalvillar de Pela	19	9027	Navalvillar de Pela	17	314
Navalvillar de Pela	15	1517	Navalvillar de Pela	16	898
Navalvillar de Pela	19	9025	Navalvillar de Pela	15	1244
Navalvillar de Pela	16	157	Navalvillar de Pela	16	102
Navalvillar de Pela	16	616	Navalvillar de Pela	15	699
Navalvillar de Pela	16	1006	Navalvillar de Pela	17	108
Navalvillar de Pela	15	313	Navalvillar de Pela	17	1302
Navalvillar de Pela	15	1753	Navalvillar de Pela	14	1044
Navalvillar de Pela	16	278	Navalvillar de Pela	16	107
Navalvillar de Pela	17	1799	Navalvillar de Pela	16	637
Navalvillar de Pela	19	9007	Navalvillar de Pela	16	640
Navalvillar de Pela	19	9016	Navalvillar de Pela	16	638
Navalvillar de Pela	19	9017	Navalvillar de Pela	14	1056
Navalvillar de Pela	19	9015	Orellana de la		
Navalvillar de Pela	19	9014	Sierra	5	378
Navalvillar de Pela	19	9013	Orellana de la		
Navalvillar de Pela	19	9013	Sierra	4	126
Navalvillar de Pela	19	9029	Orellana de la		
Navalvillar de Pela	17	1604	Sierra	8	180
Navalvillar de Pela	19	9026	Orellana de la		
Navalvillar de Pela	19	9018	Sierra	8	182
Navalvillar de Pela	19	9019	Orellana de la		
Navalvillar de Pela	19	9019	Sierra	4	125
Navalvillar de Pela	19	9020	Orellana de la		
Navalvillar de Pela	19	9021	Sierra	2	156
Navalvillar de Pela	19	9022	Orellana de la	1	88



Sierra						
Orellana de la Sierra	7				5	316
Orellana de la Sierra	1	55			4	305
Orellana de la Sierra	1	102			2	220
Orellana de la Sierra	1	79			2	211
Orellana de la Sierra	5	343			2	207
Orellana de la Sierra	5	329			2	198
Orellana de la Sierra	5	637			2	10
Orellana de la Sierra	1	110			1	162
Orellana de la Sierra	5	166			5	120
Orellana de la Sierra	5	17			1	165
Orellana de la Sierra	5	16			8	17
Orellana de la Sierra	3	165			4	18
Orellana de la Sierra	3	126				
Orellana de la Sierra	4	306			2	75
Orellana de la Sierra	5	223			8	322
Orellana de la Sierra	5	66			5	265
Orellana de la Sierra	4	322			8	328
Orellana de la Sierra	4	180			8	327
Orellana de la Sierra	3	168			8	326
Orellana de la Sierra	3	53			8	325
Orellana de la Sierra	1	25			8	324
Orellana de la Sierra	5	364			8	162
Orellana de la Sierra	5	301			8	26
Orellana de la Sierra	4	179			5	213
Orellana de la Sierra	5	274			2	201
Orellana de la Sierra	2	19			8	116
Orellana de la Sierra					2	26





Orellana de la Sierra	3	9007
Orellana de la Sierra	1	28
Orellana de la Sierra	5	679
Orellana de la Sierra	3	233
Orellana de la Sierra	7	54
Orellana de la Sierra	5	157
Orellana de la Sierra	5	58
Orellana de la Sierra	5	43
Orellana de la Sierra	4	283
Orellana de la Sierra	1	60
Orellana de la Sierra	5	677
Orellana de la Sierra	5	673
Orellana de la Sierra	5	338
Orellana de la Sierra	5	122
Orellana de la Sierra	8	218
Orellana de la Sierra	5	678
Orellana de la Sierra	5	675
Orellana de la Sierra	5	674
Orellana de la Sierra	5	666
Orellana de la Sierra	5	656
Orellana de la Sierra	5	173
Orellana de la Sierra	5	442
Orellana de la Sierra	5	332
Orellana de la Sierra	4	292
Orellana de la Sierra	8	149
Orellana de la Sierra	5	657
Orellana de la Sierra	4	70
Orellana de la Sierra	3	107
Orellana de la Sierra	8	25
Orellana de la Sierra	5	239
Orellana de la Sierra	5	575
Orellana de la Sierra	8	150
Orellana de la Sierra	5	341
Orellana de la Sierra	5	340
Orellana de la Sierra	4	182
Orellana de la Sierra	2	212
Orellana de la Sierra	2	205
Orellana de la Sierra	1	118
Orellana de la Sierra	1	31
Orellana de la Sierra	1	141
Orellana de la Sierra	8	96
Orellana de la Sierra	2	186
Orellana de la Sierra	4	334
Orellana de la Sierra	8	9010
Orellana de la Sierra	8	9009
Orellana de la Sierra	8	9008
Orellana de la Sierra	7	9007
Orellana de la Sierra	5	9007
Orellana de la Sierra	5	9006
Orellana de la Sierra	5	9005
Orellana de la Sierra	5	684







Sierra			Orellana de la Sierra	5	394
Orellana de la Sierra	2	170	Orellana de la Sierra	5	334
Orellana de la Sierra	1	131	Orellana de la Sierra	5	396
Orellana de la Sierra	1	109	Orellana de la Sierra	5	232
Orellana de la Sierra	1	27	Orellana de la Sierra	5	400
Orellana de la Sierra	5	50	Orellana de la Sierra	5	401
Orellana de la Sierra	8	24	Orellana de la Sierra	5	407
Orellana de la Sierra	2	11	Orellana de la Sierra	5	466
Orellana de la Sierra	7	44	Orellana de la Sierra	5	467
Orellana de la Sierra	5	53	Orellana de la Sierra	5	468
Orellana de la Sierra	5	13	Orellana de la Sierra	5	314
Orellana de la Sierra	4	57	Orellana de la Sierra	5	395
Orellana de la Sierra	1	153	Orellana de la Sierra	1	3
Orellana de la Sierra	7	47	Orellana de la Sierra	1	142
Orellana de la Sierra	5	435	Orellana de la Sierra	3	66
Orellana de la Sierra	5	348	Orellana de la Sierra	5	7
Orellana de la Sierra	5	193	Orellana de la Sierra	5	214
Orellana de la Sierra	5	77	Orellana de la Sierra	5	633
Orellana de la Sierra	8	179	Orellana de la Sierra	8	190
Orellana de la Sierra	5	397	Orellana de la Sierra	5	251
Orellana de la Sierra	5	481	Orellana de la Sierra	5	388
Orellana de la Sierra	5	389	Orellana de la Sierra	5	381
Orellana de la Sierra	5	390	Orellana de la Sierra	5	586
Orellana de la Sierra	5	391	Orellana de la Sierra	1	29
Orellana de la Sierra	5	392	Orellana de la Sierra	2	4
Orellana de la Sierra	5	393	Orellana de la Sierra	4	132

Sierra			Orellana de la Sierra	5	591
Orellana de la Sierra	4	147	Orellana de la Sierra	5	604
Orellana de la Sierra	4	178	Orellana de la Sierra	5	605
Orellana de la Sierra	4	202	Orellana de la Sierra	5	606
Orellana de la Sierra	4	275	Orellana de la Sierra	5	607
Orellana de la Sierra	5	252	Orellana de la Sierra	5	619
Orellana de la Sierra	8	188	Orellana de la Sierra	5	620
Orellana de la Sierra	5	480	Orellana de la Sierra	5	344
Orellana de la Sierra	5	345	Orellana de la Sierra	5	638
Orellana de la Sierra	8	103	Orellana de la Sierra	5	126
Orellana de la Sierra	5	189	Orellana de la Sierra	1	74
Orellana de la Sierra	1	96	Orellana de la Sierra	1	75
Orellana de la Sierra	2	25	Orellana de la Sierra	2	95
Orellana de la Sierra	4	83	Orellana de la Sierra	3	167
Orellana de la Sierra	4	309	Orellana de la Sierra	4	195
Orellana de la Sierra	5	516	Orellana de la Sierra	4	199
Orellana de la Sierra	4	222	Orellana de la Sierra	4	220
Orellana de la Sierra	5	96	Orellana de la Sierra	5	621
Orellana de la Sierra	4	295	Orellana de la Sierra	6	289
Orellana de la Sierra	5	127	Orellana de la Sierra	4	114
Orellana de la Sierra	5	130	Orellana de la Sierra	1	20
Orellana de la Sierra	5	170	Orellana de la Sierra	2	48
Orellana de la Sierra	4	208	Orellana de la Sierra	2	86
Orellana de la Sierra	1	37	Orellana de la Sierra	3	216
Orellana de la Sierra	4	131	Orellana de la Sierra	1	73
Orellana de la Sierra	5	161	Orellana de la Sierra	2	80







Orellana la Vieja	6	298
Orellana la Vieja	6	304
Orellana la Vieja	2	55
Orellana la Vieja	6	245
Orellana la Vieja	2	155
Orellana la Vieja	2	32
Orellana la Vieja	2	183
Orellana la Vieja	2	212
Orellana la Vieja	2	11
Orellana la Vieja	2	115
Orellana la Vieja	2	213
Orellana la Vieja	2	76
Orellana la Vieja	1	88
Orellana la Vieja	2	126
Orellana la Vieja	2	326
Orellana la Vieja	2	205
Orellana la Vieja	2	124
Orellana la Vieja	1	80
Orellana la Vieja	1	195
Orellana la Vieja	2	21
Orellana la Vieja	2	25
Orellana la Vieja	2	218
Orellana la Vieja	2	77
Orellana la Vieja	2	82
Orellana la Vieja	2	104
Orellana la Vieja	2	111
Orellana la Vieja	2	113
Orellana la Vieja	2	107
Orellana la Vieja	2	69
Orellana la Vieja	2	176
Puebla de Alcocer	20	2
Puebla de Alcocer	20	1
Puebla de Alcocer	20	109
Puebla de Alcocer	20	50
Puebla de Alcocer	19	26
Puebla de Alcocer	19	17
Puebla de Alcocer	17	61
Puebla de Alcocer	20	3
Puebla de Alcocer	19	56
Puebla de Alcocer	17	100
Puebla de Alcocer	19	136
Puebla de Alcocer	17	24
Puebla de Alcocer	14	121

Orellana la Vieja	2	413
Orellana la Vieja	2	295
Orellana la Vieja	2	355
Orellana la Vieja	2	349
Orellana la Vieja	2	97
Orellana la Vieja	2	59
Orellana la Vieja	2	247
Orellana la Vieja	2	231
Orellana la Vieja	2	159
Orellana la Vieja	2	180
Orellana la Vieja	2	419
Orellana la Vieja	2	215
Orellana la Vieja	2	282
Orellana la Vieja	5	110
Orellana la Vieja	1	82
Orellana la Vieja	2	86
Orellana la Vieja	2	65
Orellana la Vieja	2	136
Orellana la Vieja	2	262
Orellana la Vieja	5	107
Orellana la Vieja	2	251
Orellana la Vieja	2	121
Orellana la Vieja	1	193
Orellana la Vieja	2	1
Orellana la Vieja	2	177
Orellana la Vieja	5	102
Orellana la Vieja	2	327
Orellana la Vieja	2	87
Orellana la Vieja	2	116
Orellana la Vieja	2	139
Orellana la Vieja	2	360
Orellana la Vieja	2	173
Orellana la Vieja	2	2
Orellana la Vieja	2	93
Orellana la Vieja	2	227
Orellana la Vieja	2	320
Orellana la Vieja	2	343
Orellana la Vieja	2	154
Orellana la Vieja	1	191
Orellana la Vieja	2	143
Orellana la Vieja	5	117
Orellana la Vieja	2	5
Orellana la Vieja	2	415

Puebla de Alcocer	14	171	Puebla de Alcocer	17	198
Puebla de Alcocer	14	190	Puebla de Alcocer	15	32
Puebla de Alcocer	15	48	Puebla de Alcocer	21	326
Puebla de Alcocer	14	59	Puebla de Alcocer	24	66
Puebla de Alcocer	17	34	Puebla de Alcocer	24	85
Puebla de Alcocer	16	52	Puebla de Alcocer	20	53
Puebla de Alcocer	17	106	Puebla de Alcocer	21	303
Puebla de Alcocer	18	25	Puebla de Alcocer	21	194
Puebla de Alcocer	19	1	Puebla de Alcocer	21	219
Puebla de Alcocer	19	40	Puebla de Alcocer	15	11
Puebla de Alcocer	19	83	Puebla de Alcocer	15	71
Puebla de Alcocer	19	163	Puebla de Alcocer	15	72
Puebla de Alcocer	15	52	Puebla de Alcocer	18	67
Puebla de Alcocer	21	78	Puebla de Alcocer	14	203
Puebla de Alcocer	14	250	Puebla de Alcocer	15	79
Puebla de Alcocer	14	245	Puebla de Alcocer	20	78
Puebla de Alcocer	17	60	Puebla de Alcocer	18	63
Puebla de Alcocer	17	9022	Puebla de Alcocer	20	23
Puebla de Alcocer	18	84	Puebla de Alcocer	18	128
Puebla de Alcocer	21	45	Puebla de Alcocer	20	15
Puebla de Alcocer	19	132	Puebla de Alcocer	20	29
Puebla de Alcocer	21	49	Puebla de Alcocer	21	205
Puebla de Alcocer	21	32	Puebla de Alcocer	24	72
Puebla de Alcocer	21	79	Puebla de Alcocer	21	107
Puebla de Alcocer	21	285	Puebla de Alcocer	21	238
Puebla de Alcocer	21	306	Puebla de Alcocer	17	183
Puebla de Alcocer	14	129	Puebla de Alcocer	18	95
Puebla de Alcocer	14	134	Puebla de Alcocer	18	151
Puebla de Alcocer	17	221	Puebla de Alcocer	21	188
Puebla de Alcocer	20	108	Puebla de Alcocer	21	260
Puebla de Alcocer	21	47	Puebla de Alcocer	24	14
Puebla de Alcocer	21	52	Puebla de Alcocer	21	198
Puebla de Alcocer	20	49	Puebla de Alcocer	14	281
Puebla de Alcocer	14	204	Puebla de Alcocer	17	196
Puebla de Alcocer	18	94	Puebla de Alcocer	22	21
Puebla de Alcocer	19	27	Puebla de Alcocer	14	104
Puebla de Alcocer	24	134	Puebla de Alcocer	17	51
Puebla de Alcocer	21	288	Puebla de Alcocer	18	106
Puebla de Alcocer	24	145	Puebla de Alcocer	18	107
Puebla de Alcocer	20	92	Puebla de Alcocer	19	127
Puebla de Alcocer	24	144	Puebla de Alcocer	14	224
Puebla de Alcocer	21	270	Puebla de Alcocer	19	46
Puebla de Alcocer	24	117	Puebla de Alcocer	20	5

Puebla de Alcocer	20	6	Puebla de Alcocer	14	10
Puebla de Alcocer	20	69	Puebla de Alcocer	19	124
Puebla de Alcocer	20	70	Puebla de Alcocer	24	5
Puebla de Alcocer	20	71	Puebla de Alcocer	24	70
Puebla de Alcocer	20	102	Puebla de Alcocer	24	114
Puebla de Alcocer	14	130	Puebla de Alcocer	24	147
Puebla de Alcocer	17	240	Puebla de Alcocer	24	161
Puebla de Alcocer	14	76	Puebla de Alcocer	24	162
Puebla de Alcocer	15	1	Puebla de Alcocer	14	162
Puebla de Alcocer	15	13	Puebla de Alcocer	21	242
Puebla de Alcocer	15	80	Puebla de Alcocer	19	67
Puebla de Alcocer	15	81	Puebla de Alcocer	16	76
Puebla de Alcocer	15	82	Puebla de Alcocer	24	3
Puebla de Alcocer	15	87	Puebla de Alcocer	21	30
Puebla de Alcocer	17	145	Puebla de Alcocer	16	13
Puebla de Alcocer	21	142	Puebla de Alcocer	20	98
Puebla de Alcocer	12	10	Puebla de Alcocer	20	96
Puebla de Alcocer	18	62	Puebla de Alcocer	21	268
Puebla de Alcocer	10	128	Puebla de Alcocer	25	84
Puebla de Alcocer	10	136	Puebla de Alcocer	21	283
Puebla de Alcocer	11	2	Puebla de Alcocer	21	244
Puebla de Alcocer	11	12	Puebla de Alcocer	21	243
Puebla de Alcocer	11	3	Puebla de Alcocer	21	31
Puebla de Alcocer	10	122	Puebla de Alcocer	22	2
Puebla de Alcocer	12	8	Puebla de Alcocer	24	39
Puebla de Alcocer	10	104	Puebla de Alcocer	21	241
Puebla de Alcocer	13	5	Puebla de Alcocer	14	112
Puebla de Alcocer	14	158	Puebla de Alcocer	14	42
Puebla de Alcocer	17	33	Puebla de Alcocer	25	82
Puebla de Alcocer	20	34	Puebla de Alcocer	24	159
Puebla de Alcocer	16	7	Puebla de Alcocer	24	54
Puebla de Alcocer	21	174	Puebla de Alcocer	24	30
Puebla de Alcocer	21	176	Puebla de Alcocer	10	148
Puebla de Alcocer	12	7	Puebla de Alcocer	21	227
Puebla de Alcocer	19	114	Puebla de Alcocer	21	222
Puebla de Alcocer	20	4	Puebla de Alcocer	21	220
Puebla de Alcocer	19	99	Puebla de Alcocer	12	9002
Puebla de Alcocer	21	4	Puebla de Alcocer	19	20
Puebla de Alcocer	21	100	Puebla de Alcocer	14	44
Puebla de Alcocer	21	101	Puebla de Alcocer	19	9017
Puebla de Alcocer	14	145	Puebla de Alcocer	12	9
Puebla de Alcocer	10	123	Puebla de Alcocer	12	6
Puebla de Alcocer	14	163	Puebla de Alcocer	11	9004

Puebla de Alcocer	11	9003	Puebla de Alcocer	20	13
Puebla de Alcocer	11	9001	Puebla de Alcocer	18	52
Puebla de Alcocer	10	9021	Puebla de Alcocer	17	104
Puebla de Alcocer	10	9020	Puebla de Alcocer	14	133
Puebla de Alcocer	10	9019	Puebla de Alcocer	14	111
Puebla de Alcocer	10	9005	Puebla de Alcocer	10	112
Puebla de Alcocer	10	9003	Puebla de Alcocer	10	139
Puebla de Alcocer	10	9001	Puebla de Alcocer	18	33
Puebla de Alcocer	17	242	Puebla de Alcocer	24	48
Puebla de Alcocer	14	252	Puebla de Alcocer	21	322
Puebla de Alcocer	16	79	Puebla de Alcocer	21	310
Puebla de Alcocer	14	169	Puebla de Alcocer	15	58
Puebla de Alcocer	19	88	Puebla de Alcocer	15	56
Puebla de Alcocer	19	48	Puebla de Alcocer	15	55
Puebla de Alcocer	21	76	Puebla de Alcocer	15	54
Puebla de Alcocer	20	74	Puebla de Alcocer	15	53
Puebla de Alcocer	20	73	Puebla de Alcocer	18	172
Puebla de Alcocer	20	72	Puebla de Alcocer	18	170
Puebla de Alcocer	19	78	Puebla de Alcocer	18	169
Puebla de Alcocer	16	54	Puebla de Alcocer	18	167
Puebla de Alcocer	21	77	Puebla de Alcocer	14	206
Puebla de Alcocer	19	77	Puebla de Alcocer	14	173
Puebla de Alcocer	24	156	Puebla de Alcocer	14	168
Puebla de Alcocer	19	70	Puebla de Alcocer	18	61
Puebla de Alcocer	16	45	Puebla de Alcocer	17	181
Puebla de Alcocer	19	66	Puebla de Alcocer	12	9003
Puebla de Alcocer	14	73	Puebla de Alcocer	18	142
Puebla de Alcocer	24	116	Puebla de Alcocer	17	119
Puebla de Alcocer	17	135	Puebla de Alcocer	21	8
Puebla de Alcocer	21	29	Puebla de Alcocer	20	136
Puebla de Alcocer	20	32	Puebla de Alcocer	20	135
Puebla de Alcocer	19	125	Puebla de Alcocer	20	123
Puebla de Alcocer	17	133	Puebla de Alcocer	20	103
Puebla de Alcocer	24	154	Puebla de Alcocer	20	60
Puebla de Alcocer	24	76	Puebla de Alcocer	16	33
Puebla de Alcocer	24	68	Puebla de Alcocer	17	161
Puebla de Alcocer	24	105	Puebla de Alcocer	14	207
Puebla de Alcocer	22	26	Puebla de Alcocer	14	49
Puebla de Alcocer	19	104	Puebla de Alcocer	16	26
Puebla de Alcocer	18	150	Puebla de Alcocer	19	9020
Puebla de Alcocer	20	44	Puebla de Alcocer	16	9010
Puebla de Alcocer	19	44	Puebla de Alcocer	20	9022
Puebla de Alcocer	17	122	Puebla de Alcocer	20	9021

Puebla de Alcocer	20	9020	Puebla de Alcocer	24	9025
Puebla de Alcocer	20	9019	Puebla de Alcocer	24	9024
Puebla de Alcocer	20	9018	Puebla de Alcocer	24	9023
Puebla de Alcocer	20	9017	Puebla de Alcocer	24	9022
Puebla de Alcocer	20	9016	Puebla de Alcocer	24	9021
Puebla de Alcocer	20	9015	Puebla de Alcocer	24	9020
Puebla de Alcocer	20	9014	Puebla de Alcocer	24	9019
Puebla de Alcocer	20	9005	Puebla de Alcocer	24	9018
Puebla de Alcocer	19	9023	Puebla de Alcocer	24	9017
Puebla de Alcocer	20	9033	Puebla de Alcocer	24	9016
Puebla de Alcocer	19	9021	Puebla de Alcocer	18	88
Puebla de Alcocer	20	9034	Puebla de Alcocer	13	9009
Puebla de Alcocer	19	9019	Puebla de Alcocer	17	9004
Puebla de Alcocer	19	9018	Puebla de Alcocer	14	9024
Puebla de Alcocer	16	9002	Puebla de Alcocer	14	9023
Puebla de Alcocer	17	9023	Puebla de Alcocer	14	9007
Puebla de Alcocer	17	38	Puebla de Alcocer	14	9006
Puebla de Alcocer	17	9021	Puebla de Alcocer	14	9003
Puebla de Alcocer	17	9020	Puebla de Alcocer	14	9002
Puebla de Alcocer	17	9019	Puebla de Alcocer	14	9001
Puebla de Alcocer	17	9018	Puebla de Alcocer	14	272
Puebla de Alcocer	17	9017	Puebla de Alcocer	14	271
Puebla de Alcocer	17	9005	Puebla de Alcocer	14	270
Puebla de Alcocer	12	9001	Puebla de Alcocer	13	9012
Puebla de Alcocer	19	9022	Puebla de Alcocer	14	9026
Puebla de Alcocer	24	9028	Puebla de Alcocer	13	9010
Puebla de Alcocer	17	29	Puebla de Alcocer	14	9027
Puebla de Alcocer	14	235	Puebla de Alcocer	13	9008
Puebla de Alcocer	17	205	Puebla de Alcocer	13	9007
Puebla de Alcocer	14	205	Puebla de Alcocer	13	9006
Puebla de Alcocer	24	41	Puebla de Alcocer	13	9005
Puebla de Alcocer	20	115	Puebla de Alcocer	13	9004
Puebla de Alcocer	20	56	Puebla de Alcocer	13	9002
Puebla de Alcocer	17	167	Puebla de Alcocer	13	12
Puebla de Alcocer	11	11	Puebla de Alcocer	13	11
Puebla de Alcocer	11	6	Puebla de Alcocer	12	9008
Puebla de Alcocer	10	137	Puebla de Alcocer	12	9007
Puebla de Alcocer	18	134	Puebla de Alcocer	12	9006
Puebla de Alcocer	20	9024	Puebla de Alcocer	12	9005
Puebla de Alcocer	24	9029	Puebla de Alcocer	13	9011
Puebla de Alcocer	16	9009	Puebla de Alcocer	14	9040
Puebla de Alcocer	24	9027	Puebla de Alcocer	16	9005
Puebla de Alcocer	24	9026	Puebla de Alcocer	16	9004



Puebla de Alcocer	16	9001	Puebla de Alcocer	19	173
Puebla de Alcocer	16	84	Puebla de Alcocer	19	11
Puebla de Alcocer	15	9009	Puebla de Alcocer	19	170
Puebla de Alcocer	15	9008	Puebla de Alcocer	19	8
Puebla de Alcocer	15	9007	Puebla de Alcocer	18	89
Puebla de Alcocer	15	9001	Puebla de Alcocer	14	289
Puebla de Alcocer	15	73	Puebla de Alcocer	19	9
Puebla de Alcocer	15	68	Puebla de Alcocer	18	57
Puebla de Alcocer	15	16	Puebla de Alcocer	22	8
Puebla de Alcocer	14	9046	Puebla de Alcocer	10	117
Puebla de Alcocer	14	9025	Puebla de Alcocer	24	23
Puebla de Alcocer	14	9041	Puebla de Alcocer	24	24
Puebla de Alcocer	17	139	Puebla de Alcocer	14	4
Puebla de Alcocer	14	9039	Puebla de Alcocer	14	140
Puebla de Alcocer	14	9038	Puebla de Alcocer	14	139
Puebla de Alcocer	14	9037	Puebla de Alcocer	14	138
Puebla de Alcocer	14	9036	Puebla de Alcocer	24	129
Puebla de Alcocer	14	9035	Puebla de Alcocer	24	79
Puebla de Alcocer	14	9034	Puebla de Alcocer	18	56
Puebla de Alcocer	14	9033	Puebla de Alcocer	21	203
Puebla de Alcocer	14	9032	Puebla de Alcocer	14	7
Puebla de Alcocer	14	9031	Puebla de Alcocer	24	152
Puebla de Alcocer	14	9030	Puebla de Alcocer	24	74
Puebla de Alcocer	14	9029	Puebla de Alcocer	19	94
Puebla de Alcocer	14	9028	Puebla de Alcocer	17	141
Puebla de Alcocer	14	9042	Puebla de Alcocer	17	126
Puebla de Alcocer	15	30	Puebla de Alcocer	17	56
Puebla de Alcocer	24	43	Puebla de Alcocer	17	55
Puebla de Alcocer	24	61	Puebla de Alcocer	14	248
Puebla de Alcocer	20	87	Puebla de Alcocer	14	166
Puebla de Alcocer	20	86	Puebla de Alcocer	18	148
Puebla de Alcocer	16	67	Puebla de Alcocer	17	90
Puebla de Alcocer	15	70	Puebla de Alcocer	17	176
Puebla de Alcocer	15	69	Puebla de Alcocer	24	109
Puebla de Alcocer	22	1	Puebla de Alcocer	21	204
Puebla de Alcocer	19	171	Puebla de Alcocer	19	161
Puebla de Alcocer	24	164	Puebla de Alcocer	18	13
Puebla de Alcocer	17	150	Puebla de Alcocer	17	207
Puebla de Alcocer	24	168	Puebla de Alcocer	24	25
Puebla de Alcocer	14	83	Puebla de Alcocer	24	125
Puebla de Alcocer	14	81	Puebla de Alcocer	19	58
Puebla de Alcocer	14	77	Puebla de Alcocer	18	82
Puebla de Alcocer	14	30	Puebla de Alcocer	24	119



Puebla de Alcocer	15	20
Puebla de Alcocer	15	18
Puebla de Alcocer	15	6
Puebla de Alcocer	15	59
Puebla de Alcocer	16	16
Puebla de Alcocer	15	63
Puebla de Alcocer	16	8
Puebla de Alcocer	16	5
Puebla de Alcocer	16	3
Puebla de Alcocer	16	2
Puebla de Alcocer	14	64
Puebla de Alcocer	18	29
Puebla de Alcocer	19	79
Puebla de Alcocer	21	34
Puebla de Alcocer	21	21
Puebla de Alcocer	14	264
Puebla de Alcocer	17	97
Puebla de Alcocer	14	88
Puebla de Alcocer	14	137
Puebla de Alcocer	14	136
Puebla de Alcocer	21	64
Puebla de Alcocer	21	63
Puebla de Alcocer	21	27
Puebla de Alcocer	18	152
Puebla de Alcocer	18	96
Puebla de Alcocer	18	11
Puebla de Alcocer	17	186
Puebla de Alcocer	15	38
Puebla de Alcocer	14	232
Puebla de Alcocer	19	119
Puebla de Alcocer	14	79
Puebla de Alcocer	20	22
Puebla de Alcocer	19	54
Puebla de Alcocer	17	62
Puebla de Alcocer	16	70
Puebla de Alcocer	15	89
Puebla de Alcocer	15	88
Puebla de Alcocer	15	66
Puebla de Alcocer	15	65
Puebla de Alcocer	15	64
Puebla de Alcocer	17	184
Puebla de Alcocer	11	18
Puebla de Alcocer	21	18

Puebla de Alcocer	21	228
Puebla de Alcocer	17	87
Puebla de Alcocer	17	70
Puebla de Alcocer	14	40
Puebla de Alcocer	21	16
Puebla de Alcocer	14	159
Puebla de Alcocer	14	46
Puebla de Alcocer	14	45
Puebla de Alcocer	14	43
Puebla de Alcocer	18	92
Puebla de Alcocer	17	178
Puebla de Alcocer	14	253
Puebla de Alcocer	24	110
Puebla de Alcocer	15	29
Puebla de Alcocer	20	25
Puebla de Alcocer	19	149
Puebla de Alcocer	18	73
Puebla de Alcocer	18	72
Puebla de Alcocer	14	172
Puebla de Alcocer	18	76
Puebla de Alcocer	18	74
Puebla de Alcocer	21	251
Puebla de Alcocer	17	180
Puebla de Alcocer	21	235
Puebla de Alcocer	14	290
Puebla de Alcocer	24	13
Puebla de Alcocer	21	252
Puebla de Alcocer	18	132
Puebla de Alcocer	14	22
Puebla de Alcocer	14	21
Puebla de Alcocer	19	65
Puebla de Alcocer	18	146
Puebla de Alcocer	18	53
Puebla de Alcocer	14	95
Puebla de Alcocer	21	232
Puebla de Alcocer	17	86
Puebla de Alcocer	16	15
Puebla de Alcocer	19	167
Puebla de Alcocer	15	27
Puebla de Alcocer	15	24
Puebla de Alcocer	15	23
Puebla de Alcocer	15	22
Puebla de Alcocer	15	21

Puebla de Alcocer	21	12	Puebla de Alcocer	11	13
Puebla de Alcocer	19	162	Puebla de Alcocer	10	141
Puebla de Alcocer	15	75	Puebla de Alcocer	19	12
Puebla de Alcocer	10	103	Puebla de Alcocer	17	3
Puebla de Alcocer	21	202	Puebla de Alcocer	14	110
Puebla de Alcocer	12	2	Puebla de Alcocer	17	153
Puebla de Alcocer	12	1	Puebla de Alcocer	24	7
Puebla de Alcocer	11	16	Puebla de Alcocer	24	6
Puebla de Alcocer	22	9100	Puebla de Alcocer	21	201
Puebla de Alcocer	12	12	Puebla de Alcocer	21	200
Puebla de Alcocer	10	84	Puebla de Alcocer	20	143
Puebla de Alcocer	11	17	Puebla de Alcocer	20	141
Puebla de Alcocer	22	5	Puebla de Alcocer	20	48
Puebla de Alcocer	21	301	Puebla de Alcocer	21	217
Puebla de Alcocer	18	36	Puebla de Alcocer	21	275
Puebla de Alcocer	18	32	Puebla de Alcocer	14	27
Puebla de Alcocer	14	61	Puebla de Alcocer	13	15
Puebla de Alcocer	18	31	Puebla de Alcocer	13	14
Puebla de Alcocer	14	293	Puebla de Alcocer	13	13
Puebla de Alcocer	14	292	Puebla de Alcocer	13	8
Puebla de Alcocer	14	291	Puebla de Alcocer	13	7
Puebla de Alcocer	12	13	Puebla de Alcocer	13	6
Puebla de Alcocer	17	120	Puebla de Alcocer	21	254
Puebla de Alcocer	19	41	Puebla de Alcocer	21	193
Puebla de Alcocer	19	30	Puebla de Alcocer	17	58
Puebla de Alcocer	19	29	Puebla de Alcocer	24	9
Puebla de Alcocer	19	4	Puebla de Alcocer	16	6
Puebla de Alcocer	17	168	Puebla de Alcocer	24	84
Puebla de Alcocer	14	196	Puebla de Alcocer	21	111
Puebla de Alcocer	14	62	Puebla de Alcocer	18	110
Puebla de Alcocer	14	24	Puebla de Alcocer	19	18
Puebla de Alcocer	14	23	Puebla de Alcocer	18	91
Puebla de Alcocer	24	42	Puebla de Alcocer	14	50
Puebla de Alcocer	17	136	Puebla de Alcocer	24	173
Puebla de Alcocer	17	124	Puebla de Alcocer	24	169
Puebla de Alcocer	17	46	Puebla de Alcocer	24	149
Puebla de Alcocer	18	44	Puebla de Alcocer	24	113
Puebla de Alcocer	24	115	Puebla de Alcocer	20	140
Puebla de Alcocer	21	319	Puebla de Alcocer	24	111
Puebla de Alcocer	19	13	Puebla de Alcocer	24	118
Puebla de Alcocer	12	5	Puebla de Alcocer	24	83
Puebla de Alcocer	12	4	Puebla de Alcocer	24	29
Puebla de Alcocer	12	3	Puebla de Alcocer	24	26

Puebla de Alcocer	21	210	Puebla de Alcocer	19	42
Puebla de Alcocer	20	133	Puebla de Alcocer	14	269
Puebla de Alcocer	20	94	Puebla de Alcocer	16	42
Puebla de Alcocer	18	69	Puebla de Alcocer	15	46
Puebla de Alcocer	16	4	Puebla de Alcocer	21	71
Puebla de Alcocer	14	202	Puebla de Alcocer	21	70
Puebla de Alcocer	14	201	Puebla de Alcocer	16	1
Puebla de Alcocer	24	112	Puebla de Alcocer	21	116
Puebla de Alcocer	21	287	Puebla de Alcocer	19	146
Puebla de Alcocer	14	191	Puebla de Alcocer	19	93
Puebla de Alcocer	18	34	Puebla de Alcocer	17	39
Puebla de Alcocer	17	109	Puebla de Alcocer	17	19
Puebla de Alcocer	17	108	Puebla de Alcocer	19	105
Puebla de Alcocer	20	99	Puebla de Alcocer	16	28
Puebla de Alcocer	20	10	Puebla de Alcocer	14	267
Puebla de Alcocer	20	9	Puebla de Alcocer	11	4
Puebla de Alcocer	20	8	Puebla de Alcocer	11	1
Puebla de Alcocer	20	7	Puebla de Alcocer	10	176
Puebla de Alcocer	14	90	Puebla de Alcocer	10	175
Puebla de Alcocer	24	99	Puebla de Alcocer	10	121
Puebla de Alcocer	17	209	Puebla de Alcocer	10	120
Puebla de Alcocer	19	92	Puebla de Alcocer	16	30
Puebla de Alcocer	18	4	Puebla de Alcocer	24	46
Puebla de Alcocer	17	195	Puebla de Alcocer	13	1
Puebla de Alcocer	14	14	Puebla de Alcocer	18	68
Puebla de Alcocer	25	9001	Puebla de Alcocer	13	2
Puebla de Alcocer	24	9001	Puebla de Alcocer	21	56
Puebla de Alcocer	21	9009	Puebla de Alcocer	19	23
Puebla de Alcocer	21	9003	Puebla de Alcocer	19	5
Puebla de Alcocer	19	9001	Puebla de Alcocer	18	115
Puebla de Alcocer	18	9001	Puebla de Alcocer	17	215
Puebla de Alcocer	24	35	Puebla de Alcocer	14	210
Puebla de Alcocer	17	57	Puebla de Alcocer	14	156
Puebla de Alcocer	21	66	Puebla de Alcocer	14	84
Puebla de Alcocer	20	37	Puebla de Alcocer	11	8
Puebla de Alcocer	16	9	Puebla de Alcocer	10	146
Puebla de Alcocer	15	12	Puebla de Alcocer	24	34
Puebla de Alcocer	24	120	Puebla de Alcocer	18	127
Puebla de Alcocer	24	104	Puebla de Alcocer	17	9001
Puebla de Alcocer	21	267	Puebla de Alcocer	17	47
Puebla de Alcocer	21	38	Puebla de Alcocer	14	242
Puebla de Alcocer	19	174	Puebla de Alcocer	14	230
Puebla de Alcocer	18	35	Puebla de Alcocer	14	155

Puebla de Alcocer	18	99	Puebla de Alcocer	14	268
Puebla de Alcocer	17	189	Puebla de Alcocer	17	202
Puebla de Alcocer	18	112	Puebla de Alcocer	14	33
Puebla de Alcocer	14	100	Puebla de Alcocer	20	9023
Puebla de Alcocer	12	11	Puebla de Alcocer	24	56
Puebla de Alcocer	19	7	Puebla de Alcocer	20	75
Puebla de Alcocer	19	112	Puebla de Alcocer	17	143
Puebla de Alcocer	17	88	Puebla de Alcocer	14	106
Puebla de Alcocer	21	246	Puebla de Alcocer	14	99
Puebla de Alcocer	21	199	Puebla de Alcocer	21	309
Puebla de Alcocer	21	139	Puebla de Alcocer	20	58
Puebla de Alcocer	18	43	Puebla de Alcocer	21	231
Puebla de Alcocer	17	218	Puebla de Alcocer	20	61
Puebla de Alcocer	13	10	Puebla de Alcocer	20	125
Puebla de Alcocer	13	9	Puebla de Alcocer	20	124
Puebla de Alcocer	13	4	Puebla de Alcocer	20	120
Puebla de Alcocer	13	3	Puebla de Alcocer	20	119
Puebla de Alcocer	20	16	Puebla de Alcocer	20	118
Puebla de Alcocer	18	135	Puebla de Alcocer	20	117
Puebla de Alcocer	20	12	Puebla de Alcocer	20	112
Puebla de Alcocer	20	11	Puebla de Alcocer	20	111
Puebla de Alcocer	18	149	Puebla de Alcocer	20	110
Puebla de Alcocer	18	49	Puebla de Alcocer	14	157
Puebla de Alcocer	14	92	Puebla de Alcocer	18	58
Puebla de Alcocer	24	37	Puebla de Alcocer	11	7
Puebla de Alcocer	14	266	Puebla de Alcocer	19	156
Puebla de Alcocer	14	265	Puebla de Alcocer	20	9031
Puebla de Alcocer	17	50	Puebla de Alcocer	21	2
Puebla de Alcocer	11	9	Puebla de Alcocer	10	145
Puebla de Alcocer	18	137	Puebla de Alcocer	10	87
Puebla de Alcocer	20	91	Puebla de Alcocer	10	132
Puebla de Alcocer	14	259	Puebla de Alcocer	10	133
Puebla de Alcocer	14	257	Puebla de Alcocer	17	114
Puebla de Alcocer	14	192	Puebla de Alcocer	14	6
Puebla de Alcocer	14	122	Puebla de Alcocer	17	159
Puebla de Alcocer	14	288	Puebla de Alcocer	18	164
Puebla de Alcocer	14	287	Puebla de Alcocer	21	247
Puebla de Alcocer	14	263	Puebla de Alcocer	21	253
Puebla de Alcocer	14	262	Puebla de Alcocer	17	182
Puebla de Alcocer	14	286	Puebla de Alcocer	21	112
Puebla de Alcocer	17	129	Puebla de Alcocer	17	230
Puebla de Alcocer	19	53	Puebla de Alcocer	19	139
Puebla de Alcocer	21	229	Puebla de Alcocer	21	117

Puebla de Alcoer	10	135	Talarrubias	30	9002
Puebla de Alcoer	21	256	Talarrubias	31	9004
Puebla de Alcoer	21	106	Talarrubias	34	9006
Puebla de Alcoer	18	168	Talarrubias	34	9005
Puebla de Alcoer	14	197	Talarrubias	34	9003
Puebla de Alcoer	14	199	Talarrubias	34	9001
Puebla de Alcoer	19	96	Talarrubias	33	9003
Puebla de Alcoer	14	198	Talarrubias	33	9002
Puebla de Alcoer	21	143	Talarrubias	32	9028
Puebla de Alcoer	14	200	Talarrubias	32	9002
Puebla de Alcoer	14	52	Talarrubias	31	9005
Talarrubias	30	9016	Talarrubias	34	9009
Talarrubias	30	9017	Talarrubias	26	9010
Talarrubias	30	9018	Talarrubias	27	9016
Talarrubias	31	9001	Talarrubias	27	9005
Talarrubias	30	9021	Talarrubias	27	9004
Talarrubias	30	9022	Talarrubias	27	9003
Talarrubias	30	9015	Talarrubias	27	9002
Talarrubias	30	9007	Talarrubias	27	9001
Talarrubias	31	9002	Talarrubias	27	829
Talarrubias	30	9020	Talarrubias	27	163
Talarrubias	30	9014	Talarrubias	27	9007
Talarrubias	30	9013	Talarrubias	26	9011
Talarrubias	30	9012	Talarrubias	27	9008
Talarrubias	30	9011	Talarrubias	26	9009
Talarrubias	30	9010	Talarrubias	26	9008
Talarrubias	30	9008	Talarrubias	26	9007
Talarrubias	30	9006	Talarrubias	26	9006
Talarrubias	30	9005	Talarrubias	26	9005
Talarrubias	30	9003	Talarrubias	26	9004
Talarrubias	31	9003	Talarrubias	26	9003
Talarrubias	34	9011	Talarrubias	26	167
Talarrubias	30	9009	Talarrubias	26	77
Talarrubias	34	9007	Talarrubias	26	9021
Talarrubias	35	9009	Talarrubias	27	9019
Talarrubias	35	9008	Talarrubias	29	9007
Talarrubias	35	9007	Talarrubias	29	9006
Talarrubias	35	9006	Talarrubias	29	9005
Talarrubias	35	9005	Talarrubias	29	9004
Talarrubias	35	9004	Talarrubias	29	9002
Talarrubias	35	9003	Talarrubias	28	9007
Talarrubias	27	9014	Talarrubias	28	9006
Talarrubias	34	9008	Talarrubias	28	9005



Talarrubias	27	9006	Talarrubias	25	38
Talarrubias	27	9020	Talarrubias	27	53
Talarrubias	30	9001	Talarrubias	27	179
Talarrubias	27	9018	Talarrubias	31	53
Talarrubias	35	9010	Talarrubias	30	619
Talarrubias	27	9015	Talarrubias	30	589
Talarrubias	34	11	Talarrubias	30	195
Talarrubias	27	9013	Talarrubias	27	128
Talarrubias	27	9012	Talarrubias	30	194
Talarrubias	27	9011	Talarrubias	27	563
Talarrubias	27	9010	Talarrubias	30	92
Talarrubias	27	9009	Talarrubias	27	685
Talarrubias	27	9021	Talarrubias	27	666
Talarrubias	30	93	Talarrubias	30	186
Talarrubias	34	9	Talarrubias	34	5
Talarrubias	27	48	Talarrubias	34	15
Talarrubias	31	1	Talarrubias	34	14
Talarrubias	30	94	Talarrubias	34	13
Talarrubias	27	683	Talarrubias	34	12
Talarrubias	27	657	Talarrubias	24	307
Talarrubias	27	491	Talarrubias	34	10
Talarrubias	27	114	Talarrubias	25	9200
Talarrubias	27	489	Talarrubias	34	8
Talarrubias	27	35	Talarrubias	31	58
Talarrubias	27	622	Talarrubias	34	6
Talarrubias	27	684	Talarrubias	34	18
Talarrubias	27	665	Talarrubias	34	4
Talarrubias	27	664	Talarrubias	34	2
Talarrubias	27	49	Talarrubias	37	9005
Talarrubias	27	34	Talarrubias	37	9004
Talarrubias	27	181	Talarrubias	36	9007
Talarrubias	27	20	Talarrubias	36	9006
Talarrubias	27	626	Talarrubias	36	9005
Talarrubias	27	338	Talarrubias	36	9004
Talarrubias	27	52	Talarrubias	36	9003
Talarrubias	30	376	Talarrubias	34	7
Talarrubias	27	350	Talarrubias	35	30
Talarrubias	27	701	Talarrubias	35	9011
Talarrubias	30	38	Talarrubias	31	47
Talarrubias	27	785	Talarrubias	31	21
Talarrubias	27	250	Talarrubias	30	722
Talarrubias	25	40	Talarrubias	30	721
Talarrubias	25	39	Talarrubias	27	124



Talarrubias	12	40	Talarrubias	27	530
Talarrubias	27	422	Talarrubias	27	834
Talarrubias	31	111	Talarrubias	27	833
Talarrubias	34	16	Talarrubias	27	832
Talarrubias	35	31	Talarrubias	27	800
Talarrubias	34	17	Talarrubias	30	89
Talarrubias	35	11	Talarrubias	36	8
Talarrubias	35	10	Talarrubias	27	487
Talarrubias	35	9	Talarrubias	30	88
Talarrubias	34	26	Talarrubias	30	54
Talarrubias	34	22	Talarrubias	27	460
Talarrubias	34	21	Talarrubias	31	31
Talarrubias	34	20	Talarrubias	30	695
Talarrubias	34	19	Talarrubias	30	694
Talarrubias	31	55	Talarrubias	30	685
Talarrubias	35	32	Talarrubias	30	181
Talarrubias	36	20	Talarrubias	26	93
Talarrubias	27	549	Talarrubias	28	27
Talarrubias	27	797	Talarrubias	30	437
Talarrubias	27	89	Talarrubias	30	428
Talarrubias	30	19	Talarrubias	31	20
Talarrubias	27	317	Talarrubias	27	293
Talarrubias	30	684	Talarrubias	27	292
Talarrubias	30	681	Talarrubias	27	60
Talarrubias	37	9	Talarrubias	25	2
Talarrubias	30	20	Talarrubias	31	17
Talarrubias	36	21	Talarrubias	36	10
Talarrubias	30	40	Talarrubias	31	19
Talarrubias	36	19	Talarrubias	27	655
Talarrubias	36	18	Talarrubias	27	63
Talarrubias	36	17	Talarrubias	27	62
Talarrubias	36	16	Talarrubias	25	114
Talarrubias	36	15	Talarrubias	30	475
Talarrubias	36	14	Talarrubias	30	274
Talarrubias	36	13	Talarrubias	31	71
Talarrubias	36	12	Talarrubias	31	62
Talarrubias	36	11	Talarrubias	25	5
Talarrubias	36	22	Talarrubias	30	469
Talarrubias	30	53	Talarrubias	27	58
Talarrubias	24	9005	Talarrubias	35	20
Talarrubias	27	176	Talarrubias	30	257
Talarrubias	27	681	Talarrubias	36	7
Talarrubias	27	531	Talarrubias	36	6

Talarrubias	35	38	Talarrubias	25	9005
Talarrubias	35	34	Talarrubias	25	9004
Talarrubias	35	33	Talarrubias	25	9003
Talarrubias	35	26	Talarrubias	25	9002
Talarrubias	35	25	Talarrubias	24	9028
Talarrubias	35	24	Talarrubias	24	9013
Talarrubias	30	470	Talarrubias	24	9012
Talarrubias	35	21	Talarrubias	23	9007
Talarrubias	27	621	Talarrubias	24	9010
Talarrubias	35	19	Talarrubias	22	9008
Talarrubias	35	18	Talarrubias	24	9007
Talarrubias	35	4	Talarrubias	24	9006
Talarrubias	35	3	Talarrubias	27	572
Talarrubias	35	2	Talarrubias	24	308
Talarrubias	35	17	Talarrubias	24	3269
Talarrubias	27	672	Talarrubias	24	306
Talarrubias	27	656	Talarrubias	24	305
Talarrubias	36	9	Talarrubias	24	304
Talarrubias	35	23	Talarrubias	23	9015
Talarrubias	23	12	Talarrubias	24	9011
Talarrubias	27	375	Talarrubias	12	523
Talarrubias	23	9006	Talarrubias	22	3
Talarrubias	23	9005	Talarrubias	22	2
Talarrubias	23	9004	Talarrubias	22	1
Talarrubias	23	9002	Talarrubias	18	9030
Talarrubias	23	1003	Talarrubias	12	9100
Talarrubias	23	1002	Talarrubias	12	9009
Talarrubias	23	1001	Talarrubias	12	9008
Talarrubias	23	9008	Talarrubias	12	9006
Talarrubias	23	13	Talarrubias	23	2
Talarrubias	23	9009	Talarrubias	12	524
Talarrubias	23	11	Talarrubias	22	6
Talarrubias	23	10	Talarrubias	12	522
Talarrubias	23	9	Talarrubias	10	30
Talarrubias	23	8	Talarrubias	10	29
Talarrubias	23	7	Talarrubias	10	28
Talarrubias	23	6	Talarrubias	10	23
Talarrubias	23	5	Talarrubias	31	103
Talarrubias	23	4	Talarrubias	30	604
Talarrubias	23	3	Talarrubias	30	603
Talarrubias	23	1000	Talarrubias	30	279
Talarrubias	24	9008	Talarrubias	12	36
Talarrubias	25	9006	Talarrubias	22	15

Talarrubias	25	9007	Talarrubias	29	9016
Talarrubias	22	9007	Talarrubias	32	9007
Talarrubias	22	9006	Talarrubias	32	9017
Talarrubias	22	9005	Talarrubias	32	9016
Talarrubias	22	9003	Talarrubias	32	9015
Talarrubias	22	9001	Talarrubias	32	9014
Talarrubias	22	21	Talarrubias	32	9013
Talarrubias	22	20	Talarrubias	32	9012
Talarrubias	22	18	Talarrubias	32	9011
Talarrubias	22	4	Talarrubias	32	9010
Talarrubias	22	16	Talarrubias	30	9023
Talarrubias	22	5	Talarrubias	32	9008
Talarrubias	22	14	Talarrubias	28	9015
Talarrubias	22	13	Talarrubias	32	9006
Talarrubias	22	12	Talarrubias	32	9005
Talarrubias	22	11	Talarrubias	32	9004
Talarrubias	22	10	Talarrubias	32	9003
Talarrubias	22	9	Talarrubias	32	1
Talarrubias	22	8	Talarrubias	31	9008
Talarrubias	22	7	Talarrubias	31	9007
Talarrubias	22	9016	Talarrubias	31	9006
Talarrubias	22	17	Talarrubias	30	9026
Talarrubias	29	9014	Talarrubias	32	9009
Talarrubias	23	9013	Talarrubias	25	9008
Talarrubias	29	9023	Talarrubias	26	9012
Talarrubias	29	9022	Talarrubias	26	9002
Talarrubias	29	9021	Talarrubias	25	9100
Talarrubias	29	9020	Talarrubias	25	9015
Talarrubias	29	9019	Talarrubias	25	9014
Talarrubias	29	9018	Talarrubias	25	9013
Talarrubias	29	9017	Talarrubias	25	9012
Talarrubias	30	9024	Talarrubias	25	9011
Talarrubias	29	9015	Talarrubias	28	9017
Talarrubias	30	9025	Talarrubias	25	9009
Talarrubias	29	9013	Talarrubias	26	9015
Talarrubias	29	9012	Talarrubias	25	9001
Talarrubias	29	9011	Talarrubias	24	9026
Talarrubias	29	9010	Talarrubias	24	9025
Talarrubias	29	9009	Talarrubias	24	9017
Talarrubias	29	9008	Talarrubias	24	9016
Talarrubias	29	9003	Talarrubias	24	9015
Talarrubias	29	9001	Talarrubias	24	9003
Talarrubias	28	9018	Talarrubias	24	9002

Talarrubias	24	198	Talarrubias	37	9010
Talarrubias	25	9010	Talarrubias	37	9009
Talarrubias	28	9001	Talarrubias	32	9018
Talarrubias	32	9020	Talarrubias	37	9019
Talarrubias	28	9014	Talarrubias	34	27
Talarrubias	28	9013	Talarrubias	35	16
Talarrubias	28	9012	Talarrubias	35	15
Talarrubias	28	9011	Talarrubias	35	14
Talarrubias	28	9010	Talarrubias	35	13
Talarrubias	28	9009	Talarrubias	35	12
Talarrubias	28	9008	Talarrubias	35	8
Talarrubias	28	9004	Talarrubias	35	7
Talarrubias	26	9013	Talarrubias	35	6
Talarrubias	28	9002	Talarrubias	35	5
Talarrubias	26	9014	Talarrubias	30	698
Talarrubias	27	9024	Talarrubias	34	28
Talarrubias	27	9023	Talarrubias	27	806
Talarrubias	27	9022	Talarrubias	33	5
Talarrubias	26	9020	Talarrubias	33	4
Talarrubias	26	9019	Talarrubias	33	3
Talarrubias	26	9018	Talarrubias	33	2
Talarrubias	26	9017	Talarrubias	33	1
Talarrubias	26	9016	Talarrubias	30	340
Talarrubias	28	9016	Talarrubias	30	163
Talarrubias	28	9003	Talarrubias	27	295
Talarrubias	37	9017	Talarrubias	37	9002
Talarrubias	30	76	Talarrubias	34	29
Talarrubias	30	67	Talarrubias	33	9005
Talarrubias	27	835	Talarrubias	34	9015
Talarrubias	27	814	Talarrubias	34	9014
Talarrubias	25	24	Talarrubias	34	9013
Talarrubias	32	38	Talarrubias	34	9012
Talarrubias	31	10	Talarrubias	34	9004
Talarrubias	30	711	Talarrubias	33	9010
Talarrubias	37	9007	Talarrubias	33	9009
Talarrubias	37	9018	Talarrubias	33	9008
Talarrubias	30	63	Talarrubias	37	9008
Talarrubias	37	9016	Talarrubias	33	9006
Talarrubias	37	9015	Talarrubias	35	9012
Talarrubias	37	9014	Talarrubias	33	9004
Talarrubias	37	9013	Talarrubias	33	9001
Talarrubias	37	9012	Talarrubias	32	9027
Talarrubias	37	9011	Talarrubias	32	9026

Talarrubias	27	266
Talarrubias	12	141
Talarrubias	30	641
Talarrubias	30	235
Talarrubias	27	741
Talarrubias	27	410
Talarrubias	27	289
Talarrubias	25	92
Talarrubias	25	14
Talarrubias	30	423
Talarrubias	30	176
Talarrubias	27	391
Talarrubias	27	106
Talarrubias	26	70
Talarrubias	26	69
Talarrubias	12	85
Talarrubias	27	433
Talarrubias	25	85
Talarrubias	25	15
Talarrubias	30	23
Talarrubias	31	72
Talarrubias	30	585
Talarrubias	30	258
Talarrubias	27	535
Talarrubias	27	534
Talarrubias	27	177
Talarrubias	27	21
Talarrubias	25	12
Talarrubias	25	11
Talarrubias	27	365
Talarrubias	30	427
Talarrubias	25	43
Talarrubias	24	3292
Talarrubias	24	3289
Talarrubias	24	3273
Talarrubias	24	3270
Talarrubias	12	70
Talarrubias	24	199
Talarrubias	30	441
Talarrubias	28	10
Talarrubias	30	436
Talarrubias	26	18
Talarrubias	27	202

Talarrubias	32	9025
Talarrubias	32	9024
Talarrubias	32	9022
Talarrubias	32	9021
Talarrubias	23	9012
Talarrubias	33	9007
Talarrubias	36	9008
Talarrubias	37	23
Talarrubias	37	14
Talarrubias	37	13
Talarrubias	37	5
Talarrubias	37	4
Talarrubias	37	3
Talarrubias	36	9013
Talarrubias	36	9012
Talarrubias	36	9011
Talarrubias	34	9016
Talarrubias	36	9009
Talarrubias	35	9001
Talarrubias	36	9001
Talarrubias	35	9019
Talarrubias	35	9018
Talarrubias	35	9017
Talarrubias	35	9016
Talarrubias	35	9015
Talarrubias	35	9014
Talarrubias	35	9013
Talarrubias	32	9019
Talarrubias	36	9010
Talarrubias	30	64
Talarrubias	23	9016
Talarrubias	24	176
Talarrubias	30	32
Talarrubias	27	387
Talarrubias	27	264
Talarrubias	24	119
Talarrubias	27	75
Talarrubias	27	598
Talarrubias	25	86
Talarrubias	25	91
Talarrubias	30	178
Talarrubias	26	2
Talarrubias	30	396

Talarrubias	26	28	Talarrubias	12	521
Talarrubias	30	273	Talarrubias	27	431
Talarrubias	30	253	Talarrubias	27	430
Talarrubias	30	300	Talarrubias	30	580
Talarrubias	27	617	Talarrubias	27	817
Talarrubias	27	214	Talarrubias	12	126
Talarrubias	31	114	Talarrubias	12	124
Talarrubias	31	59	Talarrubias	30	213
Talarrubias	24	163	Talarrubias	30	211
Talarrubias	30	495	Talarrubias	30	490
Talarrubias	30	228	Talarrubias	30	718
Talarrubias	30	189	Talarrubias	12	9026
Talarrubias	27	560	Talarrubias	23	9011
Talarrubias	27	547	Talarrubias	23	9010
Talarrubias	27	113	Talarrubias	22	9015
Talarrubias	26	146	Talarrubias	22	9014
Talarrubias	26	145	Talarrubias	22	9013
Talarrubias	27	546	Talarrubias	22	9012
Talarrubias	27	239	Talarrubias	22	9011
Talarrubias	25	44	Talarrubias	22	9010
Talarrubias	31	22	Talarrubias	22	9009
Talarrubias	25	75	Talarrubias	10	9008
Talarrubias	27	762	Talarrubias	18	9001
Talarrubias	27	467	Talarrubias	12	1
Talarrubias	27	448	Talarrubias	12	9020
Talarrubias	27	444	Talarrubias	12	9019
Talarrubias	27	435	Talarrubias	12	9018
Talarrubias	27	150	Talarrubias	12	9017
Talarrubias	27	61	Talarrubias	12	9016
Talarrubias	26	34	Talarrubias	12	9005
Talarrubias	28	9	Talarrubias	12	9002
Talarrubias	37	6	Talarrubias	12	545
Talarrubias	30	41	Talarrubias	27	457
Talarrubias	26	89	Talarrubias	20	9001
Talarrubias	32	11	Talarrubias	12	29
Talarrubias	27	370	Talarrubias	32	23
Talarrubias	12	138	Talarrubias	32	22
Talarrubias	25	16	Talarrubias	32	21
Talarrubias	27	464	Talarrubias	32	20
Talarrubias	37	2	Talarrubias	32	19
Talarrubias	27	432	Talarrubias	32	18
Talarrubias	27	558	Talarrubias	32	17
Talarrubias	30	272	Talarrubias	32	16



Talarrubias	27	760	Talarrubias	29	5
Talarrubias	12	559	Talarrubias	29	4
Talarrubias	24	3288	Talarrubias	31	97
Talarrubias	30	670	Talarrubias	33	14
Talarrubias	27	602	Talarrubias	27	164
Talarrubias	27	427	Talarrubias	33	12
Talarrubias	30	453	Talarrubias	29	21
Talarrubias	27	389	Talarrubias	29	20
Talarrubias	27	185	Talarrubias	29	19
Talarrubias	25	94	Talarrubias	29	18
Talarrubias	32	3	Talarrubias	29	17
Talarrubias	30	316	Talarrubias	29	16
Talarrubias	24	3173	Talarrubias	29	15
Talarrubias	26	151	Talarrubias	29	14
Talarrubias	27	246	Talarrubias	29	22
Talarrubias	26	78	Talarrubias	27	634
Talarrubias	34	32	Talarrubias	26	5
Talarrubias	31	135	Talarrubias	30	439
Talarrubias	30	720	Talarrubias	30	303
Talarrubias	27	752	Talarrubias	30	5
Talarrubias	27	550	Talarrubias	27	769
Talarrubias	27	330	Talarrubias	27	446
Talarrubias	27	245	Talarrubias	30	275
Talarrubias	37	21	Talarrubias	31	73
Talarrubias	27	745	Talarrubias	27	149
Talarrubias	37	22	Talarrubias	27	751
Talarrubias	28	26	Talarrubias	25	119
Talarrubias	28	25	Talarrubias	30	514
Talarrubias	28	24	Talarrubias	30	77
Talarrubias	25	111	Talarrubias	30	52
Talarrubias	25	110	Talarrubias	27	562
Talarrubias	25	108	Talarrubias	27	127
Talarrubias	25	107	Talarrubias	12	10
Talarrubias	25	106	Talarrubias	27	594
Talarrubias	27	561	Talarrubias	27	586
Talarrubias	31	68	Talarrubias	27	536
Talarrubias	33	13	Talarrubias	31	40
Talarrubias	30	464	Talarrubias	30	86
Talarrubias	31	63	Talarrubias	31	52
Talarrubias	27	678	Talarrubias	30	103
Talarrubias	29	8	Talarrubias	30	85
Talarrubias	29	7	Talarrubias	30	102
Talarrubias	29	6	Talarrubias	30	84

Talarrubias	27	740	Talarrubias	27	362
Talarrubias	26	55	Talarrubias	27	318
Talarrubias	31	51	Talarrubias	31	8
Talarrubias	29	13	Talarrubias	27	125
Talarrubias	30	601	Talarrubias	27	107
Talarrubias	12	82	Talarrubias	30	308
Talarrubias	30	74	Talarrubias	37	12
Talarrubias	27	828	Talarrubias	30	359
Talarrubias	27	778	Talarrubias	37	10
Talarrubias	27	777	Talarrubias	37	8
Talarrubias	27	320	Talarrubias	37	7
Talarrubias	27	312	Talarrubias	30	716
Talarrubias	27	309	Talarrubias	30	715
Talarrubias	26	95	Talarrubias	30	498
Talarrubias	24	109	Talarrubias	30	497
Talarrubias	31	44	Talarrubias	30	27
Talarrubias	30	202	Talarrubias	30	25
Talarrubias	31	131	Talarrubias	10	9001
Talarrubias	25	105	Talarrubias	12	597
Talarrubias	25	104	Talarrubias	27	403
Talarrubias	25	103	Talarrubias	27	402
Talarrubias	25	102	Talarrubias	27	401
Talarrubias	25	101	Talarrubias	27	385
Talarrubias	25	100	Talarrubias	27	182
Talarrubias	25	99	Talarrubias	27	764
Talarrubias	25	98	Talarrubias	26	129
Talarrubias	12	80	Talarrubias	26	128
Talarrubias	30	299	Talarrubias	30	301
Talarrubias	12	81	Talarrubias	26	126
Talarrubias	27	418	Talarrubias	27	779
Talarrubias	27	262	Talarrubias	12	110
Talarrubias	27	210	Talarrubias	12	91
Talarrubias	12	115	Talarrubias	12	34
Talarrubias	31	80	Talarrubias	12	28
Talarrubias	30	471	Talarrubias	30	631
Talarrubias	27	552	Talarrubias	30	630
Talarrubias	12	94	Talarrubias	30	373
Talarrubias	26	158	Talarrubias	30	372
Talarrubias	25	97	Talarrubias	30	363
Talarrubias	37	11	Talarrubias	26	127
Talarrubias	30	440	Talarrubias	24	3251
Talarrubias	27	523	Talarrubias	30	199
Talarrubias	27	517	Talarrubias	30	141

Talarrubias	27	768	Talarrubias	27	468
Talarrubias	27	537	Talarrubias	26	92
Talarrubias	27	400	Talarrubias	25	4
Talarrubias	27	398	Talarrubias	30	529
Talarrubias	27	325	Talarrubias	27	722
Talarrubias	25	80	Talarrubias	27	299
Talarrubias	27	788	Talarrubias	27	371
Talarrubias	25	70	Talarrubias	27	267
Talarrubias	27	818	Talarrubias	30	528
Talarrubias	24	165	Talarrubias	24	203
Talarrubias	24	120	Talarrubias	25	35
Talarrubias	32	47	Talarrubias	27	597
Talarrubias	32	46	Talarrubias	27	407
Talarrubias	32	45	Talarrubias	31	50
Talarrubias	32	44	Talarrubias	30	433
Talarrubias	31	134	Talarrubias	30	432
Talarrubias	31	133	Talarrubias	30	431
Talarrubias	31	132	Talarrubias	30	430
Talarrubias	25	79	Talarrubias	30	429
Talarrubias	24	3221	Talarrubias	30	387
Talarrubias	27	825	Talarrubias	31	28
Talarrubias	27	259	Talarrubias	26	67
Talarrubias	27	201	Talarrubias	26	94
Talarrubias	27	200	Talarrubias	31	85
Talarrubias	27	198	Talarrubias	25	62
Talarrubias	25	37	Talarrubias	25	59
Talarrubias	24	3283	Talarrubias	25	50
Talarrubias	24	3282	Talarrubias	24	127
Talarrubias	24	3249	Talarrubias	30	531
Talarrubias	24	151	Talarrubias	30	422
Talarrubias	24	3247	Talarrubias	30	447
Talarrubias	25	73	Talarrubias	26	68
Talarrubias	24	190	Talarrubias	30	713
Talarrubias	24	189	Talarrubias	30	1
Talarrubias	24	188	Talarrubias	30	457
Talarrubias	12	54	Talarrubias	30	79
Talarrubias	27	273	Talarrubias	26	123
Talarrubias	27	268	Talarrubias	26	122
Talarrubias	27	233	Talarrubias	26	102
Talarrubias	27	42	Talarrubias	26	41
Talarrubias	27	784	Talarrubias	30	96
Talarrubias	24	3248	Talarrubias	30	565
Talarrubias	24	167	Talarrubias	26	76

Talarrubias	36	1	Talarrubias	26	65
Talarrubias	27	276	Talarrubias	28	20
Talarrubias	27	761	Talarrubias	30	362
Talarrubias	27	459	Talarrubias	31	84
Talarrubias	26	79	Talarrubias	27	343
Talarrubias	30	263	Talarrubias	30	56
Talarrubias	37	1	Talarrubias	30	50
Talarrubias	36	5	Talarrubias	30	48
Talarrubias	36	4	Talarrubias	30	247
Talarrubias	26	66	Talarrubias	26	12
Talarrubias	36	2	Talarrubias	27	582
Talarrubias	30	319	Talarrubias	30	200
Talarrubias	35	1	Talarrubias	30	639
Talarrubias	37	15	Talarrubias	30	227
Talarrubias	35	37	Talarrubias	37	9006
Talarrubias	35	36	Talarrubias	32	9001
Talarrubias	35	35	Talarrubias	30	9004
Talarrubias	35	29	Talarrubias	26	9001
Talarrubias	35	28	Talarrubias	24	9004
Talarrubias	35	27	Talarrubias	24	9001
Talarrubias	35	22	Talarrubias	23	9003
Talarrubias	36	3	Talarrubias	23	9001
Talarrubias	28	18	Talarrubias	10	9007
Talarrubias	27	354	Talarrubias	27	96
Talarrubias	26	84	Talarrubias	27	327
Talarrubias	30	243	Talarrubias	27	718
Talarrubias	30	345	Talarrubias	27	455
Talarrubias	30	505	Talarrubias	27	81
Talarrubias	30	183	Talarrubias	27	80
Talarrubias	27	103	Talarrubias	26	50
Talarrubias	29	2	Talarrubias	26	37
Talarrubias	29	1	Talarrubias	24	206
Talarrubias	27	793	Talarrubias	30	648
Talarrubias	28	19	Talarrubias	27	449
Talarrubias	30	318	Talarrubias	24	112
Talarrubias	28	17	Talarrubias	30	566
Talarrubias	28	16	Talarrubias	27	322
Talarrubias	28	15	Talarrubias	27	605
Talarrubias	28	14	Talarrubias	27	514
Talarrubias	28	13	Talarrubias	27	512
Talarrubias	28	12	Talarrubias	27	108
Talarrubias	28	11	Talarrubias	12	86
Talarrubias	30	151	Talarrubias	27	332

Talarrubias	26	125	Talarrubias	12	5
Talarrubias	26	124	Talarrubias	30	192
Talarrubias	24	113	Talarrubias	30	277
Talarrubias	31	120	Talarrubias	27	28
Talarrubias	31	38	Talarrubias	31	75
Talarrubias	31	36	Talarrubias	27	297
Talarrubias	30	462	Talarrubias	24	3218
Talarrubias	30	338	Talarrubias	27	505
Talarrubias	27	668	Talarrubias	27	703
Talarrubias	27	212	Talarrubias	27	689
Talarrubias	27	211	Talarrubias	27	66
Talarrubias	27	86	Talarrubias	30	581
Talarrubias	30	583	Talarrubias	30	472
Talarrubias	24	155	Talarrubias	30	311
Talarrubias	30	210	Talarrubias	27	669
Talarrubias	31	33	Talarrubias	27	383
Talarrubias	27	308	Talarrubias	27	702
Talarrubias	27	304	Talarrubias	30	3
Talarrubias	25	55	Talarrubias	30	657
Talarrubias	27	358	Talarrubias	27	826
Talarrubias	27	355	Talarrubias	12	99
Talarrubias	31	14	Talarrubias	27	515
Talarrubias	27	356	Talarrubias	27	331
Talarrubias	27	231	Talarrubias	27	328
Talarrubias	27	56	Talarrubias	26	138
Talarrubias	27	789	Talarrubias	26	137
Talarrubias	12	550	Talarrubias	27	424
Talarrubias	30	484	Talarrubias	27	713
Talarrubias	27	14	Talarrubias	30	244
Talarrubias	27	13	Talarrubias	26	90
Talarrubias	27	12	Talarrubias	24	187
Talarrubias	30	271	Talarrubias	24	171
Talarrubias	27	458	Talarrubias	12	2
Talarrubias	27	614	Talarrubias	30	413
Talarrubias	30	507	Talarrubias	27	101
Talarrubias	27	820	Talarrubias	27	710
Talarrubias	30	350	Talarrubias	27	506
Talarrubias	30	8	Talarrubias	27	388
Talarrubias	27	379	Talarrubias	27	99
Talarrubias	27	321	Talarrubias	27	709
Talarrubias	27	310	Talarrubias	27	256
Talarrubias	27	294	Talarrubias	24	3271
Talarrubias	12	15	Talarrubias	24	94

Talarrubias	27	712	Talarrubias	27	846
Talarrubias	27	706	Talarrubias	27	843
Talarrubias	27	197	Talarrubias	27	845
Talarrubias	30	127	Talarrubias	27	839
Talarrubias	30	190	Talarrubias	27	6
Talarrubias	27	708	Talarrubias	31	60
Talarrubias	27	335	Talarrubias	24	98
Talarrubias	27	842	Talarrubias	24	3238
Talarrubias	27	642	Talarrubias	25	28
Talarrubias	27	611	Talarrubias	27	46
Talarrubias	27	576	Talarrubias	30	36
Talarrubias	27	574	Talarrubias	27	630
Talarrubias	27	557	Talarrubias	27	438
Talarrubias	27	849	Talarrubias	27	272
Talarrubias	27	39	Talarrubias	27	203
Talarrubias	24	100	Talarrubias	27	192
Talarrubias	30	112	Talarrubias	27	173
Talarrubias	31	56	Talarrubias	30	518
Talarrubias	27	280	Talarrubias	25	29
Talarrubias	27	41	Talarrubias	30	537
Talarrubias	30	399	Talarrubias	25	22
Talarrubias	34	24	Talarrubias	24	144
Talarrubias	34	23	Talarrubias	24	143
Talarrubias	12	564	Talarrubias	27	351
Talarrubias	26	148	Talarrubias	27	349
Talarrubias	27	243	Talarrubias	27	345
Talarrubias	27	224	Talarrubias	26	58
Talarrubias	27	36	Talarrubias	26	56
Talarrubias	24	139	Talarrubias	31	54
Talarrubias	24	3219	Talarrubias	27	167
Talarrubias	24	3246	Talarrubias	30	291
Talarrubias	24	3245	Talarrubias	27	414
Talarrubias	24	3244	Talarrubias	30	442
Talarrubias	24	3243	Talarrubias	12	43
Talarrubias	24	3242	Talarrubias	30	15
Talarrubias	24	3241	Talarrubias	27	637
Talarrubias	24	3240	Talarrubias	27	369
Talarrubias	24	3239	Talarrubias	27	341
Talarrubias	27	848	Talarrubias	30	554
Talarrubias	24	140	Talarrubias	30	517
Talarrubias	30	392	Talarrubias	27	733
Talarrubias	24	136	Talarrubias	27	162
Talarrubias	24	135	Talarrubias	30	18



Talarubias	24	108	Talarubias	30	434
Talarubias	27	767	Talarubias	25	64
Talarubias	27	305	Talarubias	25	54
Talarubias	30	546	Talarubias	27	45
Talarubias	30	543	Talarubias	27	629
Talarubias	30	541	Talarubias	27	191
Talarubias	30	540	Talarubias	27	771
Talarubias	30	538	Talarubias	27	662
Talarubias	30	282	Talarubias	27	659
Talarubias	12	546	Talarubias	30	157
Talarubias	12	558	Talarubias	27	663
Talarubias	12	557	Talarubias	30	135
Talarubias	12	555	Talarubias	27	105
Talarubias	12	554	Talarubias	30	208
Talarubias	12	553	Talarubias	30	204
Talarubias	12	552	Talarubias	27	417
Talarubias	12	551	Talarubias	27	196
Talarubias	12	549	Talarubias	27	88
Talarubias	30	444	Talarubias	30	255
Talarubias	12	547	Talarubias	30	245
Talarubias	24	95	Talarubias	30	592
Talarubias	12	37	Talarubias	30	249
Talarubias	12	27	Talarubias	30	611
Talarubias	27	254	Talarubias	27	615
Talarubias	27	183	Talarubias	27	100
Talarubias	27	180	Talarubias	26	100
Talarubias	27	27	Talarubias	26	99
Talarubias	27	255	Talarubias	26	98
Talarubias	27	47	Talarubias	26	97
Talarubias	25	46	Talarubias	26	96
Talarubias	12	548	Talarubias	30	482
Talarubias	27	116	Talarubias	30	239
Talarubias	30	526	Talarubias	30	158
Talarubias	27	54	Talarubias	27	479
Talarubias	26	112	Talarubias	27	807
Talarubias	26	111	Talarubias	26	101
Talarubias	30	35	Talarubias	12	130
Talarubias	27	110	Talarubias	12	129
Talarubias	30	342	Talarubias	12	127
Talarubias	30	33	Talarubias	12	125
Talarubias	27	770	Talarubias	12	121
Talarubias	27	513	Talarubias	31	119
Talarubias	27	660	Talarubias	30	591

Talarrubias	24	3252	Talarrubias	27	625
Talarrubias	26	107	Talarrubias	30	677
Talarrubias	27	478	Talarrubias	31	101
Talarrubias	27	477	Talarrubias	31	139
Talarrubias	27	26	Talarrubias	30	358
Talarrubias	12	111	Talarrubias	31	113
Talarrubias	27	243	Talarrubias	24	105
Talarrubias	27	224	Talarrubias	24	104
Talarrubias	27	105	Talarrubias	30	708
Talarrubias	30	323	Talarrubias	30	707
Talarrubias	30	612	Talarrubias	31	141
Talarrubias	27	803	Talarrubias	31	140
Talarrubias	30	250	Talarrubias	26	108
Talarrubias	30	120	Talarrubias	27	78
Talarrubias	30	97	Talarrubias	27	274
Talarrubias	27	721	Talarrubias	30	2193
Talarrubias	27	492	Talarrubias	12	8
Talarrubias	27	428	Talarrubias	30	458
Talarrubias	24	162	Talarrubias	30	403
Talarrubias	27	228	Talarrubias	30	402
Talarrubias	30	283	Talarrubias	30	627
Talarrubias	27	837	Talarrubias	30	626
Talarrubias	27	763	Talarrubias	27	782
Talarrubias	31	137	Talarrubias	27	261
Talarrubias	27	240	Talarrubias	27	442
Talarrubias	27	227	Talarrubias	30	324
Talarrubias	30	398	Talarrubias	27	230
Talarrubias	27	715	Talarrubias	24	3236
Talarrubias	27	691	Talarrubias	24	204
Talarrubias	24	3279	Talarrubias	24	194
Talarrubias	24	3278	Talarrubias	24	193
Talarrubias	26	11	Talarrubias	30	643
Talarrubias	27	413	Talarrubias	30	167
Talarrubias	30	231	Talarrubias	27	781
Talarrubias	30	637	Talarrubias	24	96
Talarrubias	30	450	Talarrubias	27	780
Talarrubias	26	106	Talarrubias	27	521
Talarrubias	27	361	Talarrubias	31	110
Talarrubias	27	171	Talarrubias	30	90
Talarrubias	30	241	Talarrubias	30	87
Talarrubias	30	357	Talarrubias	30	73
Talarrubias	30	136	Talarrubias	30	66
Talarrubias	30	43	Talarrubias	30	91

Talarrubias	27	538
Talarrubias	27	429
Talarrubias	27	314
Talarrubias	27	102
Talarrubias	24	3250
Talarrubias	12	79
Talarrubias	27	619
Talarrubias	27	377
Talarrubias	27	84
Talarrubias	26	105
Talarrubias	26	104
Talarrubias	31	49
Talarrubias	30	624
Talarrubias	30	623
Talarrubias	31	89
Talarrubias	27	682
Talarrubias	30	162
Talarrubias	24	164

Talarrubias	30	72
Talarrubias	24	124
Talarrubias	27	705
Talarrubias	30	149
Talarrubias	27	670
Talarrubias	30	310
Talarrubias	27	504
Talarrubias	27	503
Talarrubias	27	502
Talarrubias	27	72
Talarrubias	31	144
Talarrubias	30	169
Talarrubias	30	168
Talarrubias	27	378
Talarrubias	27	260
Talarrubias	27	675
Talarrubias	30	519
Talarrubias	27	291
Talarrubias	30	206
Talarrubias	27	556
Talarrubias	24	152
Talarrubias	27	94
Talarrubias	31	64
Talarrubias	27	234
Talarrubias	27	87
Talarrubias	27	441
Talarrubias	30	185
Talarrubias	27	485
Talarrubias	27	719
Talarrubias	27	313
Talarrubias	26	44
Talarrubias	25	25
Talarrubias	12	58
Talarrubias	12	31
Talarrubias	12	25
Talarrubias	30	667
Talarrubias	31	4
Talarrubias	26	20
Talarrubias	27	406
Talarrubias	27	258
Talarrubias	26	87
Talarrubias	24	3237
Talarrubias	24	192

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la contratación de la obra “Acondicionamiento y asfaltado de caminos en la concesión de la explotación denominada “Cerro Alto”, n.º 11867, en el término municipal de Quintana de la Serena”. Expte.: O-026/21/06.**

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 9 de noviembre de 2006, se declara desierto el concurso para la contratación de la obra, O-026/21/06: “Acondicionamiento y asfaltado de caminos en la concesión de la explotación denominada “Cerro Alto” n.º 11867, término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz)”, publicado en el D.O.E. n.º 117, de 5 de octubre de 2006 y la corrección de errores en el D.O.E. n.º 118, de 7 de octubre de 2006.

Mérida, a 9 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D.R. 29.07.03; D.O.E. n.º 89, de 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

**ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1,3 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/38/06.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.300 kW nominales, constituida por 13 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y centros de transformación individuales de 100 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por, trece centros de transformación prefabricados interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea 12/20 kV, y línea de evacuación de 100 metros.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 19, parcela 118, término municipal de Madroñera (Cáceres).

— Promotor: Energías Alternativas Solarig, S.A., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 25 de septiembre de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

**ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio detallado de impacto ambiental de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/71/06.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se somete a información pública la petición de autorización administrativa y estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Acciona Energía, S.A., con sede social en C/ Yanguas y Miranda 1, 5.º, C.P.: 31002 Pamplona (Navarra), C.I.F. A-31/768138.

## Características:

- Ubicación: Zona denominada “La Risca”, polígono 59, parcelas 6, 7, 8, 14, 15 y 26, Término municipal de Badajoz.
- Campo solar con 357.200 m<sup>2</sup> de colectores cilindro parabólicos tipo SGNX-2, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 160 MWt.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito abierto; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar, genera un flujo nominal de vapor de 56,8 Kg/s 370° C 90 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico.
- Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 50 MW, tensión en bornes 13,8 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 50 MW.
- Subestación con transformador principal de 132/13,8 kV 55 MVA, y 4 transformadores de servicios auxiliares, 2 de 132/3 kV con potencia unitaria de 10.000 kVA y 2 de 3/0,4 kV con potencia unitaria de 2.500 kVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Línea aérea de alta tensión en 132 kV de 5.400 metros de longitud, de conexión entre la subestación “La risca” (de nueva construcción), y la subestación de Alvarado.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 177.894.094 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

*EDICTO de 24 de octubre de 2006 por la que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1202/06.*

Expediente: 1202/06.

Demandante: María Medinaceli Sampayo Carrero.

Demandado: María Consuelo Gutiérrez Alvarado.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 12-12-2006.

Hora: 09:45.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la carretera EX-389, de la EX-203 a la N-V por Serrejón, tramo: EX-203 - EX-A1”.*

Para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de la carretera EX-389, de la EX-203 a la N-V por Serrejón. Tramo: EX-203 - EX-A1”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 30 de agosto de 2006, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros

bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR2006160 ACD. CTRA. EX - 389. TRAMO: EX-203 - EX-A1

TÉRMINO MUNICIPAL: 1008100 GARGUERA (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	13	2w	HERMANOS MORENO ALCALDE, CB, PZA/ ALONSO MARTINEZ, 6 28004 MADRID	11.927	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA1 <sup>a</sup> PUERTA ENTRADA 2 <sup>a</sup>	723,00 1,00
2/0	13	3	HERMANOS MORENO ALCALDE, CB, PZA/ ALONSO MARTINEZ, 6 28004 MADRID	13.543	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA1 <sup>a</sup>	1.327,00
3/0	13	2v	HERMANOS MORENO ALCALDE, CB, PZA/ ALONSO MARTINEZ 28004 MADRID	964	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA1 <sup>a</sup>	329,00



TÉRMINO MUNICIPAL: 1008100 GARGUERA (CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
4/0	13	7	DE LA CALLE DEL RÍO, MARÍA ROSA 10420 TEJEDA DE TIETAR CACERES	18.623	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	1.181,00 1,00
5/0	13	4	NUÑEZ RAMOS, FRANCISCO JOSÉ C/ CALVO SOTELO, 13 10696 GARGUERA CACERES	3.987	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	339,00 2,00
6/0	13	6f	DE LA CALLE DEL RÍO, MARÍA ROSA 10420 TEJEDA DE TIETAR CACERES	34.069	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	1.743,00 2,00
7/0	13	6a	DE LA CALLE DEL RÍO, MARÍA ROSA 10420 TEJEDA DE TIETAR CACERES	356	TOT	Pastos	CHARCA 3ª MALLA GANADERA 1ª	1,00 33,00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1011600 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	23	1a	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO AVDA. FELIPE II, 18 28900 MADRID	8.020	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª	372,00
2/0	23	1b	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO AVDA. FELIPE II, 18 28900 MADRID	5.327	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	536,00 1,00
3/0	22	5	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO AVDA. FELIPE II, 18 28900 MADRID	1.591	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª	136,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1011600	MALPARTIDA DE PLASENCIA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
4/0	23	2a	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO AVDA. FELIPE II, 18 28900 MADRID	7.547	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	1.411,00 1,00
5/0	22	6	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO AVDA. FELIPE II, 18 28900 MADRID	7.821 1.045	TOT SER	Alcornocal Alcornocal	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	973,00 1,00
6/0	23	2e	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO AVDA. FELIPE II, 18 28900 MADRID	645	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª	68,00
7/0	22	6h	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO AVDA. FELIPE II, 18 28900 MADRID	1.235	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	172,00
8/0	23	3a	CUATERNOS, S.A., APDO. CORREOS 92 10600 PLASENCIA CACERES	812	TOT	Labor o labradío regadío	MALLA GANADERA 1ª	99,00
9/0	22	7j	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO AVDA. FELIPE II, 18 28900 MADRID	2.107 1.135	TOT SER	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	256,00 1,00
10/0	23	4a	CUATERNOS, S.A., APDO. CORREOS 92 10600 PLASENCIA CACERES	1.444	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	185,00
11/0	22	8	IBERDROLA, C/ PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO 10002 CACERES	65	TOT	Pastos		
12/0	22	7k	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO AVDA. FELIPE II, 18 28900 MADRID	833	TOT	Labor o labradío regadío	MALLA GANADERA 1ª	153,00
13/0	24	1k	MARTÍNEZ SAGRERA, JORGE INDEFINIDO	1.582	TOT	Labor o labradío regadío		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1011600	MALPARTIDA DE PLASENCIA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
14/0	25	5b	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO AVDA. FELIPE II, 18 28900 MADRID	61 216	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
15/0	24	6a	BERGAS MUÑOZ, FLORENCIA  INDEFINIDO	553	TOT	Labor o labradío regadío	MALLA GANADERA 1ª	72,00
16/0	25	6	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO AVDA. FELIPE II, 18 28900 MADRID	13.091 927	TOT SER	Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª	1.131,00
17/0	24	7a	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL C/ TRUJILLO, 34 10600 PLASENCIA	1.874 77	TOT SER	Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	177,00 1,00
18/0	24	7b	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL C/ TRUJILLO, 34 10600 PLASENCIA	2.110 785	TOT SER	Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª	132,00
19/0	25	7a	SANCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL C/TRUJILLO, 34 10600 PLASENCIA	1.655	TOT	Encinar		
20/0	24	7e	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL C/ TRUJILLO, 34 10600 PLASENCIA	151 152	TOT SER	Pastos Pastos		
21/0	25	7b	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL C/ TRUJILLO, 34 10600 PLASENCIA	181	TOT	Pastos		
22/0	34	17c	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL C/ TRUJILLO, 34 10600 PLASENCIA	378	TOT	Arboles de ribera		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1011600	MALPARTIDA DE PLASENCIA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
23/0	34	17b	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL C/ TRUJILLO, 34 10600 PLASENCIA CACERES	89	TOT	Matorral		
24/0	34	17a	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL C/TRUJILLO, 34 10600 PLASENCIA CACERES	9 94	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
25/0	25	8j	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL C/TRUJILLO, 34 10600 PLASENCIA CACERES	298	TOT	Pastos		
26/0	25	8h	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL C/TRUJILLO, 34 10600 PLASENCIA CACERES	81	TOT	Encinar		
27/0	34	16a	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL C/ TRUJILLO, 34 10600 PLASENCIA CACERES	984	TOT	Labor o labradío regadío		
28/0	25	8e	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL C/TRUJILLO, 34 10600 PLASENCIA CACERES	82	TOT	Encinar		
29/0	24	7q	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE BERGES, ISABEL C/ TRUJILLO, 34 10600 PLASENCIA CACERES	438	SER	Labor o labradío regadío		

**RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación del “Proyecto y ejecución de las obras de Centro de Investigación La Orden-Valdesequera”. Expte.: OBR2006175.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006175.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Centro de Investigación “La Orden-Valdesequera”.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 30 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 6.748.000,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del importe de licitación.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25.01.07.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos, Categoría: f.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 25.01.07 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 01.02.07.
- e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 08.02.07.
- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- - - .

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

16.11.06.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER.

Mérida, a 16 de noviembre de 2006. El Secretario General, P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

118.442,25 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de octubre de 2006.

b) Contratista: Tenaos Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 116.100 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 8 de noviembre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ejecución de sum y gimnasio en el Colegio Público Arturo Gazul de Villagarcía de la Torre”. Expte.: 13.01.180.06.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.180.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de Sum y gimnasio en el C.P. Arturo Gazul de Villagarcía de la Torre.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 95, de 12/08/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de organización de un Congreso Internacional sobre el “Aprendizaje a lo largo de la vida”. Expte.: 05/04/07 (7120).*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 05/04/07 (7120).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Organización de un Congreso Internacional sobre el “Aprendizaje a lo largo de la vida”.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.000 euros. I.V.A. incluido. (Cofinanciado con Fondo Social Europeo).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada (art. 35.1 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, [www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html](http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html)

b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfonos: 924-00-75-29 // 924-00-76-27.

e) Telefax: 924-00-75-72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, 5 de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html](http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html)

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. n.º 13, 03/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia subasta pública, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de conserjes de mantenimiento para el control de los Espacios de Creación Joven de Alburquerque, Plasencia, Miajadas, Montijo, Almendralejo, Olivenza, Villafranca de los Barros, Zafra y Coria. Expte.: RI075JV10001.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Régimen Interior.
- Número de expediente: RI075JV10001.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Contrato de servicios de conserjes de mantenimiento para el control de los Espacios de Creación Joven de Alburquerque, Plasencia, Miajadas, Montijo, Almendralejo, Olivenza, Villafranca de los Barros, Zafra y Coria.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de ejecución: Alburquerque, Plasencia, Miajadas, Montijo, Almendralejo, Olivenza, Villafranca de los Barros, Zafra y Coria.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Del 01.01.07 al 31.12.07.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Vía ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta pública.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Cincuenta y nueve mil doscientos euros (59.200 €), I.V.A. incluido.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- Teléfono: 924-00.70.09.
- Telefax: 924-00.70.35.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
  - Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
  - Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): 20 días.
- Admisión de variantes (subasta): No procede.
- En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la

mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “ B”, a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Juventud.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” (EN SU CASO):

No procede.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.culturaextremadura.com](http://www.culturaextremadura.com), Consultas Administrativas, Concursos.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la licitación, por el sistema de concurso, de la contratación del servicio de “Atención al teléfono del mayor 2007”. Expte.: SE-06/07.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: SE-06/07.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Atención al teléfono del mayor 2007.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (2.000,00 €).
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica; Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) <http://bs.juntaex.es/> o <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

#### 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto K del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
  - Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.
  - Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de Variantes: No se admiten.

#### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: El quinto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de documentación (si fuera sábado pasaría a lunes inmediato posterior).

e) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Secretario General, P.O. Orden 22.10.99, D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.ª Ángela Duelt Indias, Bar piscina municipal.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Ángela Duelt Indias, Bar Piscina Municipal.

Último domicilio conocido: C/ La Fuente, s/n. Puebla de Sancho Pérez.

Expediente n.º: 521/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el artículo: 52.3 b. 5 que califica como infracción grave, “La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. 12-1-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 5.2. Si bien estos establecimientos están excluidos de la obligatoriedad de inscripción en el Registro General Sanitario de alimentos, en todo caso dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 6 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006 por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de obras de “Construcción de Centro de Salud en Talayuela”. Expte.: O-06.010.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: O-06.010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Centro de Salud en Talayuela (Cáceres).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 95, 12/08/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.441.076,11 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Distribuido en las siguientes anualidades:

2006: 960.000,00 €.

2007: 1.000.000,00 €.

2008: 481.076,11 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 31 de octubre de 2006.

b) Contratista: Construcciones José y Margarita, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.135.941,60 €.

Mérida, a 9 de noviembre de 2006. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006 por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Control de calidad para las obras de construcción de Centro de Salud en Talayuela”. Expte.:AC-06.020.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: AC-06.020.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Control de calidad para las obras de construcción de Centro de Salud en Talayuela (Cáceres).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 77, de 1/07/2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.600,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Distribuido en las siguientes anualidades:

2006: 8.100,00 €.

2007: 25.000,00 €.

2008: 7.500,00 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19 de octubre de 2006.

b) Contratista: ECA Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 31.622,00 €.

Mérida, a 9 de noviembre de 2006. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto mediante tramitación anticipada, la contratación del “Control de calidad de las obras de ampliación y reforma del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.:AC-06.030.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: AC-06.030.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Control de calidad de las obras de ampliación y reforma del Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia. CPA.74.30.11/74.30.12; C.P.V. 74276100-5/74310000-5.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Plasencia (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución (meses): Tendrá la duración del contrato de obras principal. Estará condicionado a la adjudicación y realización de las obras, no teniendo efecto el contrato en caso de que la Consejería no adjudicase o realizase las mismas.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 389.000,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Y distribuidos en las siguientes anualidades:

2007: 120.000,00 €.

2008: 120.000,00 €.

2009: 149.000,00 €.

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación del

presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: Sobre "B", a las 9,00 horas; Sobre "A", a las 11,00 horas.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano, n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.



12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com.

Mérida, a 10 de noviembre de 2006. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudio, análisis, diseño e implantación de un sistema de información geográfica basado en estándares abiertos para el servicio público del catálogo de caminos rurales de Extremadura de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura”. Expte.: 0612041FD052.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0612041FD052.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Estudio, análisis, diseño e implantación de un sistema de información geográfica basado en estándares abiertos para el servicio público del catálogo de caminos rurales de Extremadura de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de julio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Fomento y Medio Ambiente de Extremadura, S.A. (FOMEX).
- c) Importe de adjudicación: 55.800,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 10 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Valle de la Serena”. Expte.: 0632011CA141.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632011CA141.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Valle de la Serena.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 118.908,98 euros.

Anualidades:

2006: 35.672,69 euros.

2007: 83.236,29 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-003818.

e) Telefax: 924-003862.

f) Página web: [www.desarrolloruralextramadura.com](http://www.desarrolloruralextramadura.com)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo cuarto día (14) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurrido un día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de un día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: [www.desarrolloruralextramadura.com](http://www.desarrolloruralextramadura.com)

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

#### 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 10 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

**RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Trasierra”.**  
Expte.: 0632011CA142.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632011CA142.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Trasierra (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 118.908,98 euros.

Anualidades:

2006: 35.672,69 euros.

2007: 83.236,29 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.

e) Telefax: 924-003862.

f) Página web: [www.desarrolloruralextramadura.com](http://www.desarrolloruralextramadura.com)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo cuarto día (14) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurrido un día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de un día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: [www.desarrolloruralextramadura.com](http://www.desarrolloruralextramadura.com)

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

#### 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 10 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Gestión y coordinación del Programa de Iniciativas Locales de Empleo del Fondo Social Europeo”. Expte.: 0721121FS001.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0721121FS001.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Gestión y coordinación del programa de iniciativas locales de empleo del Fondo Social Europeo.
- División por lotes y número: No existen lotes.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 515.000,00 euros.

A anualidades:

2007: 515.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Teléfono: 924-003818.
- Telefax: 924-003862.
- Página web: [www.desarrolloruralextramadura.com](http://www.desarrolloruralextramadura.com)
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo: L, Subg.: I, Categ.: C.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
  - Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.  
2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: [www.desarrolloruralextremadura.com](http://www.desarrolloruralextremadura.com)

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

##### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

##### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

##### 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Financiado en un 75% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2006 sobre centro de concentración, homogeneización y tipificación de terneros. Situación: ctra. EX-102, km 9. Promotor: Terneras Extremeñas, S.C.U.G., en Abertura.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Centro de concentración, homogeneización y tipificación de terneros. Situación: ctra. EX-102, km 9. Promotor: Terneras Extremeñas, S.C.U.G. Abertura.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de febrero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "Las Cumbres", parcelas 47 y 49 del polígono 5. Promotor: D. Luis Cordero Gallardo, en Medina de las Torres.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Las Cumbres”, parcelas 47 y 49 del polígono 5. Promotor: D. Luis Cordero Gallardo. Medina de las Torres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de ecoendoscopio y mamógrafo digital con destino al Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100018618/06/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100018618/06/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de ecoendoscopio y mamógrafo digital con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 73, de 22/06/2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

536.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de noviembre de 2006.

- b) Empresa adjudicataria: Olympus Optical España, S.A.: 240.000,00 € e Ire Rayos X, S.A.: 296.000,00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de la adjudicación: 536.000,00 €.

Badajoz, a 8 de noviembre de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de ecógrafo doppler con destino al Servicio de Ginecología del Área de Salud de Badajoz (Hospital Materno-Infantil)”. Expte.: CS/01/1100020040/06/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100020040/06/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de ecógrafo doppler con destino al Servicio de Ginecología del Área de Salud de Badajoz (Hospital Materno-Infantil).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 73, de 22/06/2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

90.000,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31 de octubre de 2006.
- b) Empresa adjudicataria: Toshiba Medical Systems, S.A.



- c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 75.600,00 €.

Badajoz, a 8 de noviembre de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de aparatos médico-asistenciales y mobiliario clínico con destino a unidades de fisioterapia en centros de Atención Primaria del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100022914/06/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
c) Número de expediente: CS/01/1100022914/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico asistenciales y mobiliario clínico con destino a unidades de fisioterapia en Centros de Atención Primaria del Área de Salud de Badajoz.  
b) División por lotes y número: No procede.  
c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 81, de 11/07/2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

117.115,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 31 de octubre de 2006.  
b) Empresa adjudicataria: C. Extremeña de Esterilización, S.L.: 1.639,66 €; Calvarro, S.L. 3.763,00 €; Enraf Nonius Ibérica, S.A.

- 44.720,00 €; Grupo Taper, S.L. 19.312,00 € y Sanrosan, S.A. 11.120,03 €.

- c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe total de la adjudicación: 80.554,69 €.

Badajoz, a 8 de noviembre de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de equipos de endoscopia con destino al Servicio de ORL del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100028326/06/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
c) Número de expediente: CS/01/1100028326/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de endoscopia con destino al Servicio de ORL del Área de Salud de Badajoz.  
b) División por lotes y número: No procede.  
c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 95, de 12/08/2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

175.300,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2006.  
b) Empresa adjudicataria: Olympus Optical España, S.A.

- c) Importe total de la adjudicación: 174.643,69 €.  
 d) El presente expediente está cofinanciado con fondos FEDER.

Badajoz, a 8 de noviembre de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de aparatos médico-asistenciales y mobiliario clínico con destino al Servicio de ORL del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100032056/06/CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
 c) Número de expediente: CS/01/1100032056/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Aparatos médico asistenciales y mobiliario clínico con destino al Servicio de ORL del Área de Salud de Badajoz.  
 b) División por lotes y número: No procede.  
 c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 95, de 12/08/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

578.400,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2006.  
 b) Empresa adjudicataria: C. Extremeña Esterilización, S.L.: 123.325,00 €; Calvarro, S.L.: 7.250,00 €; Carl Zeiss, S.A.: 53.900,00 €; Instituto Auditivo Español, S.L.: 12.000,00 €; Karl

Stoz Endoscopia Ibérica, S.A.: 48.400,00 €; Olympus Optical España, S.A.: 92.770,00 €; Optomic España, S.A.: 115.300,00 €; Prim, S.A.: 21.900,00 € y Sanex, S.L.: 1.620,00 €.

- c) Importe total de la adjudicación: 476.465,00 €.  
 d) El presente expediente está cofinanciado con fondos FEDER.

Badajoz, a 8 de noviembre de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de camas con destino al Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100035252/06/CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
 c) Número de expediente: CS/01/1100035252/06/CA.

2 - OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Adquisición de camas con destino al Área de Salud de Badajoz.  
 b) División por lotes y número: No procede.  
 c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 107, de 12/07/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

240.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2006.  
 b) Empresa adjudicataria: Industrias Hidráulicas Pardo, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe total de la adjudicación: 237.600,00 €.

Badajoz, a 8 de noviembre de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino al Complejo Hospitalario Universitario Infanta Cristina. Expte.: CS/01/1100049623/06/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
 c) Número de expediente: CS/01/1100049623/06/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico asistenciales con destino al Complejo Hospitalario Universitario Infanta Cristina.  
 b) División por lotes y número: No procede.  
 c) Lugar de ejecución: C. Hospitalario Infanta Cristina (Área de Salud de Badajoz).  
 d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso Público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

204.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.  
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.  
 b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.  
 c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.  
 d) Teléfono: 924-21.81.60.  
 e) Fax: 924-24.80.54.  
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.  
 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.  
 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.  
 b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.  
 c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.  
 d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

#### INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB

1. Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono ÁREAS, abrirlo y marcar BADAJOZ.

2. Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario

Badajoz, a 14 de noviembre de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso público, la adquisición de dos ecógrafos para varios servicios de cirugía del Complejo Hospitalario Infanta Cristina. Expte.: CS/01/1100050334/06/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100050334/06/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de dos ecógrafos para varios servicios de cirugía del Complejo Hospitalario Infanta Cristina.
- b) División por lotes y número: No procede. División por partidas enteras.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31 de diciembre de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

119.000 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No.

Definitiva: Sí, 4% del importe de la Adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.92.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
  - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de pliegos: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: [www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm)

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación urgente, la adquisición de “Diverso aparataje médico para el Hospital Virgen del Puerto, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/07/1100050463/06/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1100050463/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Adquisición de diverso Aparataje Médico para el Hospital “Virgen del Puerto”, dependiente de la Gerencia de Área de Salud de Plasencia.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- d) Plazo de ejecución: Desde fecha formalización contrato a 31/12/2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 160.900,00 € (I.V.A. Incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los que se establezcan en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
  - 1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
  - 2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: 10600 Plasencia.
- d) Fecha: Se publicará con antelación suficiente, en el tablón de anuncios del Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:**

No Procede.

**13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Plasencia, a 16 de noviembre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación urgente, la adquisición de “Diverso aparataje y dispositivos para el Hospital Virgen del Puerto, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/07/1100050464/06/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1100050464/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Adquisición de Diverso Aparataje y dispositivos para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para el Ejercicio 2006.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- d) Plazo de ejecución: Desde fecha formalización contrato a 31/12/2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 82.123,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los que se establezcan en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
  - 1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
  - 2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.



**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: 10600 Plasencia.
- d) Fecha: Se publicará con la antelación suficiente en el tablón de anuncios del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10,30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":**

No procede.

**13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Plasencia, a 16 de noviembre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de dos aparatos de anestesia para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia. Ejercicio 2006. Expte.: CS/07/1100051454/06/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1100051454/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Adquisición de dos Aparatos de Anestesia para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia. Ejercicio 2006.

- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

- d) Plazo de ejecución: Desde fecha formalización contrato a 31/12/2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 80.000,00 € (I.V.A Incluido), Proyecto Cofinanciado con Fondos FEDER Medida 5.9.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".

- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

- c) Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

- d) Teléfono: 927 42 83 31.

- e) Telefax: 927 42 83 31.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los que se establezcan en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

- 1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- 2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: 10600 Plasencia.
- d) Fecha: Se publicará con la antelación suficiente en el tablón de anuncios del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No Procede.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Plasencia, a 17 de noviembre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de "Suministro de gases medicinales para el Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CS/06/1100038006/06/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CS/06/1100038006/06/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales para el Hospital Ciudad de Coria.
- b) División por lotes y número: Por lotes.  
"Lotes desglosados en Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas".
- c) Lugar de entrega: Hospital "Ciudad de Coria".
- d) Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el día a 31-12-07.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 115.953,16 euros.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Fax: 927149210.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha del anuncio de licitación en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha del anuncio de licitación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.

2.ª Domicilio: C/ Cervantes, 75.

3.ª Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".

b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.

c) Localidad: 10800 Coria.

d) Fecha: Se publicará en el Tablón de Anuncios del Hospital Ciudad de Coria.

e) Hora:

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la/s empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/>

Coria, a 9 de noviembre de 2006. El Gerente, CECILIANO FRANCO RUBIO.

---

**ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006 sobre adjudicación de "Aparataje y mobiliario médico-asistencial para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena".**  
Expte.: CS/03/1100025069/06/CA.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/03/1100025069/06/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de aparataje y mobiliario médico asistencial para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) División por números y lotes: Sí.

c) Lugar de la prestación: Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

d) Plazo de vigencia: Hasta el 31 de diciembre de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 80.000,00 €.

Lote 2: 2.000,00 €.

Lote 3: 300,00 €.

Lote 4: 1.500,00 €.

Lote 5: 300,00 €.

Lote 6: 3.000,00 €.

Lote 7: 3.000,00 €.

Lote 8: 33.600,00 €.

Lote 9: 4.000,00 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 6 de octubre de 2006.

b) Contratistas:

Lote 1: Instituto Médico HEGETOR, S.L.

Lote 2: J. Núñez, S.L.

Lote 3: José Queralto Rosal, S.A.

Lote 4: Enraf Nonius Ibérica, S.A.

Lote 5: El Corte Inglés, S.A.

Lote 6: Comercial Extremeña de Esterilización, S.L.

Lote 7: Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.

Lote 8: Maquet Spain, S.L.

Lote 9: GAES, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 78.000,00 €.

Lote 2: 960,41 €.

Lote 3: 290,00 €.

Lote 4: 1.350,00 €.

Lote 5: 210,59 €.

Lote 6: 2.975,00 €.

Lote 7: 2.990,00 €.

Lote 8: 32.952,00 €.

Lote 9: 3.154,72 €.

Don Benito, a 10 de noviembre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del “Servicio de reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones de electromedicina, imagen y sonido de los centros dependientes del Área de Salud de Navalmoral de la Mata”.*  
Expte.: CSE/08/1100046838/06/CA.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

b) Dependencia: Unidad de Suministros/Contratación Administrativa.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación del Servicio reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones de Electromedicina, Imagen y Sonido de los Centros dependientes del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

#### 3.- N.º DE EXPEDIENTE Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CSE-08/1100046838/06/CA.

Presupuesto máximo de licitación: 153.000,00 euros.

#### 4.- GARANTÍAS:

Provisional: (2% del presupuesto de licitación) 3.060,00 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Veinticuatro meses.

#### 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: P, Subgrupo: 4, Categoría: A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen para el Concurso.

#### 7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliegos de cláusulas técnicas y cuadro de Características, se obtendrán a través de la web, [www.saludextremadura.com/empresas\\_y\\_organizaciones/contratacion](http://www.saludextremadura.com/empresas_y_organizaciones/contratacion).

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Unidad de Suministros / Contratación Adtva.

b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.

d) Teléfonos: 927-538257 - 927-538253.

e) Fax: 927-538260.

f) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

g) Fecha límite de presentación de ofertas: 11 de diciembre de 2006.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.

b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 11.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

#### 12.- PORTAL INFORMÁTICO:

[www.saludextremadura.com/empresas\\_y\\_organizaciones/contratación](http://www.saludextremadura.com/empresas_y_organizaciones/contratación).

Navalmoral de la Mata, a 13 de noviembre de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 8 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 658/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 658/2006.

Denunciado: D. Ángel Antonio Tejero Gracias.

Domicilio: Cl. Reyes Huertas, 17-2J B.

Infracción: Art. 165.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presen-

te, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de noviembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

### *EDICTO de 8 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 701/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 701/2006.

Denunciado: D. José Francisco Doncel Caballero.

Domicilio: Cl. Monfragüe, 3-6.

Infracción: Art. 165.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de noviembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

### *EDICTO de 8 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 835/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 835/2006.

Denunciado: D. Juan Rubio Martín.

Domicilio: Cl. Fuente Nueva, 3. 10263 Villamesías (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Miajadas.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de noviembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

---

### *EDICTO de 8 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1010/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1010/2006.

Denunciado: D. Alejandro Bárcenas Suárez.

Domicilio: Cl. Víctor Sáenz, 17-5 A. 33006 Oviedo (Asturias).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de noviembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

---

### *EDICTO de 8 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1019/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1019/2006.

Denunciado: D./D.<sup>a</sup> Ali Ouassarni.

Domicilio: Av. Santa María, 18. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Dos mil quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de noviembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.



## AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

### *ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006 sobre convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, el acceso al Grupo C del Agente de la Policía Local.*

Se hace público para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía de fecha seis de noviembre de dos mil seis, se han aprobado las Bases que han de regir el concurso oposición para proveer el acceso del Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento al Grupo C, según el artículo 25.º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Decreto de Presidencia de la Junta de Extremadura 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policias Locales de Extremadura, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso al Grupo C, según el artículo 25.º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, del Agente de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento encuadrado en el Grupo D, según el citado artículo 25.º, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera en relación con los artículos 12.º3 y artículos 84.º y 85.º del Decreto de Presidencia de la Junta de Extremadura número 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policias Locales de Extremadura.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición, por promoción interna, y afectará a un Agente de la Policía Local.

Las plazas a las que se accede estarán encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de la Policía Local, Escala Básica, y estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, según el artículo 25.º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las policías Locales de Extremadura, y demás retribuciones complementarias que le correspondan al puesto.

En lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el

Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alconera, perteneciente a la Escala Básica de la Policía Local, Categoría de Agente.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalentes. Estarán exentos de acreditar titulación los Agentes que acrediten una antigüedad de diez años en la Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de formación de Seguridad Pública de Extremadura. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o por cualquier otro Organismo competente en la materia.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los funcionarios de la Policía Local que superen las pruebas de promoción interna y no acrediten haber superado un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de cuarenta horas, deberán superar mencionado curso en dicha Academia.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Instancias. En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, conforme al modelo que aparece en el

Anexo II, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la Base segunda de esta convocatoria. Se acompañará en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen de acuerdo con lo establecido en las Bases. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso-oposición suponiendo únicamente su no valoración.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

Lugar de presentación de instancias. Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.º4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Las Bases de esta Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose asimismo el anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarta. Admisión de candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de diez días naturales, declarando la lista provisional de admitidos y excluidos.

La Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Se concederá igual plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, contados a

partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de los aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas designado conforme a las previsiones del artículo 50.º del Decreto 72/2002, de 11 de junio, antes referido, estará compuesto por:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretaria: La de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

— Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia competente en materia de coordinación de Policías Locales de la Junta de Extremadura, que será funcionario de carrera.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.

- Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

- Un Jefe de la Policía Local o mando intermedio de un Municipio cercano.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la del Grupo objeto de la convocatoria.

Actuación del Tribunal. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para

resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28.º y 29.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Sexta. Actuación de los aspirantes.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de quince días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I., salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada, y apreciadas por el tribunal con absoluta libertad de criterios.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

#### Séptima. Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición y constará de tres fases:

a) Primera fase, de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, su valoración se realizará previamente a la celebración de la fase de oposición, y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Esta fase consistirá en la calificación de los méritos alegados, y debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla:

1. Por cada mes completo de servicios prestados como Agente de la Policía Local de Alconera, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación, 0,10 puntos, con un máximo de 3 puntos.

2. Por cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y estén impartidos por Instituciones de carácter público, según su duración, y siempre que sea igual o superior a 20 horas:

— De 20 a 40 horas: 0,10 puntos.

— De 41 a 70 horas: 0,20 puntos.

— De 71 a 100 horas: 0,25 puntos.

— De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.

— De 201 horas en adelante: 1,00 puntos.

No se valorarán cursos que no justifiquen su duración.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos en el mismo, sin que puedan superar un máximo de 3,5 puntos.

b) Segunda fase, de oposición. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, a un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario que figura en el Anexo I de estas Bases, calificándose con 0,50 puntos cada respuesta correcta, no penalizándose las respuestas incorrectas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

c) Tercera fase, curso de formación. Finalizado el proceso selectivo los aspirantes seleccionados, deberán superar con la calificación de apto, un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración mínima de cuarenta horas, excepto quienes acrediten haberlo realizado anteriormente.

Para el nombramiento definitivo será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario.

Octava. Calificación de las pruebas, relación de aprobados y presentación de documentos.

Calificación de las pruebas. Las sumas de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso determinará el orden de la clasificación definitiva.

Relación de aprobados. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes

seleccionados, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento para que acudan a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del curso selectivo en los casos que proceda.

**Presentación de documentos.** Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, establecida en la base segunda de esta convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

**Novena.** Curso selectivo, nombramiento y toma de posesión.

**Curso selectivo.** Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados a excepción de quienes acrediten haberlo superado, deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de cuarenta horas.

Para el nombramiento definitivo será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario.

**Nombramiento definitivo y toma de posesión.** Concluido el curso selectivo de formación, el Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de los aspirantes que lo hayan superado dictará Resolución nombrando funcionario de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

El/Los nombrados deberán ejercitar la opción prevista en el artículo 10.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**Décima.** Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados en el Excmo. Ayuntamiento para su consulta.

Incidencias. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

## ANEXO I PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Parte General.

**Tema 1.** La Constitución Española de 1.978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

**Tema 2.** La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

**Tema 3.** Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

**Tema 4.** El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

**Tema 5.** El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

**Tema 6.** La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

**Tema 7.** El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco Jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: organización y competencias. La población. El Padrón de Habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades locales menores. Las juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen Jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

Parte específica.

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La detención. Los derechos y garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas Generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.

Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Matriculación de Vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El Permiso Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la autoridad.

Tema 15. El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD

Don \_\_\_\_\_ ,  
vecino de \_\_\_\_\_ , teléfono \_\_\_\_\_ ,  
con domicilio en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ ,  
y con D.N.I. número \_\_\_\_\_ , comparece ante V.S. por el presente escrito y

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada para el acceso al Grupo C de la Ley 30/1984, de Agentes de Policía Local de este Ayuntamiento encuadrado en el Grupo D según el artículo 25.º, mediante concurso oposición por promoción interna y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo acompaña los documentos que al reverso de esta instancia se detallan.

En Alconera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_ .

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

Alconera, a 6 de noviembre de 2006. El Alcalde-Presidente,  
MANUEL GALEA SANTOS.



## AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO

### *ANUNCIO de 4 de agosto de 2006 sobre aprobación de la viabilidad para la urbanización del Sector R-2 expansión oeste del Plan General.*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2006, vistos los informes técnicos y jurídicos, se aprobó, entre otros extremos, la viabilidad de la transformación del sector R-2 expansión oeste del Plan General de Aldeanueva del Camino, conforme lo establecido en los artículos 120 a) y en el punto 3 del artículo 10 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Dicha transformación se ejecutará por el sistema de cooperación, y a través del procedimiento ordinario de tramitación regulado en la citada Ley, ya que no se dan los requisitos para seguir la tramitación simplificada. Los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación son los contenidos en la citada Ley, especialmente en su artículo 119, el Plan General de Aldeanueva del Camino y demás normativa aplicable.

Este anuncio se publica en el D.O.E. y en el periódico Extremadura, iniciándose a partir de la última publicación el cómputo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley referenciada.

Aldeanueva del Camino, a 4 de agosto de 2006. El Alcalde, DIONISIO CASTILLEJO RODRÍGUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Cervantes, n.º 56, promovido por Juan Fco. Pérez Esperilla, y redactado por el Arquitecto, D. Manuel Tolosa Esperilla.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 9 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 2 de agosto de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 2 de agosto de 2006, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes, viario interior y parcelación, en calle Pantano Puerto Peña, núm. 32, en el ámbito del Polígono núm. 1, del SUNP-7, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D.ª Inés Gomendio Souchard y, redactado por el Arquitecto D. Juan López-Lago Romero.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 2 de agosto de 2006. El Alcalde P.D. El Tte. Alcalde, JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA.

---

### *ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial y trámite de información pública de los anexos al Proyecto de Urbanización del Sector SUP-I.1.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 3 de noviembre de 2006, han sido inicialmente aprobados los anexos al proyecto de urbanización del Sector SUP-I.1, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, (San Roque Norte), así como la modificación de aquel proyecto de urbanización, presentados por D. José Manuel López Vinuesa, como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico del citado sector, y redactados por el Ingeniero de Caminos, D. Federico Moreno Cascón, consistiendo aquellos anexos en la ubicación de dos rotondas ubicadas en las intersecciones de las calles A y F con la Ronda Norte, que si bien estaban contempladas en el proyecto de urbanización no se encontraban definidas. Asimismo, se incluye una rotonda en la intersección de la calle 3 con la Ctra. de Circunvalación.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2006. El Alcalde P.D. I.º Tte. Alcalde, ALEJANDRO RAMÍREZ DEL MOLINO M.

## AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006 sobre consulta de la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 2B de las Normas Subsidiarias.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2006, acordó, en respuesta a la consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 2B de las Normas Subsidiarias de Casar de Cáceres, a instancia de D. Alfonso Serrano Anselmo, en nombre y representación de la empresa URBEX Proyectos Inmobiliarios, S.L. constituida la Agrupación de Interés Urbanístico de UA 2B de Casar de Cáceres, (escritura pública otorgada ante el Notario de Badajoz, D. Pablo Blanco Bueno, con fecha 25 de septiembre de 2006, n.º 2.486 de su protocolo, pendiente de inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura), declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora objeto de la consulta para la UA 2B de esta localidad, determinando la forma de Gestión de la actividad de ejecución del planeamiento Indirecta y por el Sistema de Compensación y estableciendo los criterios orientativos, para el desarrollo de la actuación relativos a la delimitación de la unidad de actuación, directrices de ordenación y calidades y características de la urbanización.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y Periódico "Hoy", el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Casar de Cáceres, a 9 de noviembre de 2006. El Alcalde, JUAN ANDRÉS TOBAR MENA.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

### *ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre del año 2006, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, modificación de las condiciones reguladoras del suelo no urbanizable de especial de protección de regadío con la incorporación de un nuevo uso promovida por Danielio Morgadshammar Ibérica, S.A., se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros a 7 de noviembre de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

---

### *ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre del año 2006, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias municipales de Jerez de los Caballeros consistente en la ampliación de la delimitación del suelo urbano del núcleo de La Bazana, promovida por Paula Morales Méndez, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 7 de noviembre de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA

*EDICTO de 9 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de septiembre del año 2006, “La Modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Malpartida de la Serena”, se expone al público durante un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, para que todos los interesados puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes.

Malpartida de la Serena, a 9 de noviembre de 2006. El Alcalde, MANUEL GALLEGO GARCÍA.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2006 sobre aprobación del programa de ejecución por el sistema de compensación del Sector SUP-NO-02 “Nuevo Acceso Norte-Carretera Proserpina”.*

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2006 acordó aprobar el Programa de Ejecución por el Sistema de Compensación del Sector SUP-NO-02 Nuevo Acceso Norte-Carretera Proserpina y Adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico del SUP-NO-02 Nuevo Acceso Norte-Carretera Proserpina.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito del referido Programa en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENC0.

## AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de las parcelas 37, 38, 39, 40 y 41 del Polígono Industrial “La Cañada”.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2006 se aprobó inicialmente Proyecto de Urbanización de las Parcelas 37, 38, 39, 40 y 41 del Polígono Industrial “La Cañada”, de este municipio, presentado por Proyectos de Ingeniería Extremeños, S.L. (PRODIEX), en nombre y representación de la Sociedad Empresarial del Suelo del Ministerio de la Vivienda (SEPES).

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio en Extremadura, por plazo de un mes, para que por los interesados puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Moraleja, a 9 de noviembre de 2006. La Alcaldesa, TERESA ROCA GONZALO.

## AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

*CORRECCIÓN de errores al Edicto de 18 de septiembre de 2006 sobre convocatoria que ha de regir las pruebas selectivas para cubrir las plazas vacantes de funcionarios correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006.*

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado la Resolución n.º 1423/06, de 6 de noviembre de 2006, corrigiendo los errores que se relacionan en las bases de la convocatoria de la plaza de agente de la policía local por procedimiento de oposición libre, anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 185, de fecha 27 de septiembre de 2006, y, en el Diario Oficial de

Extremadura n.º 117, de 5 de octubre de 2006, tal y como se detalla;

Página 16532, columna derecha, donde dice “El tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera”, debe decir, “El tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda”.

Página 16533, columna izquierda, donde dice, “Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales”, debe decir, “Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 15 días”.

Página 16536, columna izquierda, donde dice, “Tema 16. Protocolo de actuación contra Violencia de Género”, debe decir, “Tema 16. Se suprime”.

Página 16536, columna izquierda, donde dice, “Secretario: El de la corporación o funcionario en quién delegue”, debe decir, “Secretario: El de la corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto”.

Villafranca de los Barros, a 6 de noviembre de 2006. El Alcalde,  
RAMÓN ROPERO MANCERA.

## CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Mobiliario para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 09/2006.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
- c) N.º de expediente: 09/2006.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de Suministro de mobiliario para el Nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Características técnicas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos meses a partir de la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 499.956,04 € (I.V.A. incluido).

### 5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: 2% del importe de licitación, según el art. 35.1 del T.R.L.C.A.P.: 9.999,12 €.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Teléfono: 927 181032.
- e) Fax: 927 181033.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: [www.ccmi.es/centro/concursos.asp](http://www.ccmi.es/centro/concursos.asp)

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del día 29 de diciembre de 2006.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del día 29 de diciembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
  - Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
  - Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.
  - Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Fecha y hora: El sobre de documentación administrativa se abrirá el día 8 de enero de 2007 a las diez horas. El sobre de documentación técnica y económica se abrirá el día 15 de enero a las diez horas.

**10.- FINANCIACIÓN:**

Financiado con Fondos Feder al 80%.

**11.- OTRAS INFORMACIONES:**

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

**12.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

Cáceres, a 9 de noviembre de 2006. El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de suministro de “Butacas para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 10/2006.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
- c) N.º de expediente: 10/2006.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Contrato de Suministro de Butacas para el Nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Características técnicas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cincuenta y cinco días a partir de la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 589.276,06 € (I.V.A. incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

- a) Provisional: 2% del importe de licitación, según el art. 35.I del T.R.L.C.A.P.: 11.785,52 €.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.I del T.R.L.C.A.P.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.

d) Teléfono: 927 181032.

e) Fax: 927 181033.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: [www.ccmi.es/centro/concursos.asp](http://www.ccmi.es/centro/concursos.asp)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del día 2 de enero de 2007.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del día 2 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

— Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

— Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.

— Localidad y código postal: Cáceres, 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

b) Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.

c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.

d) Fecha y hora: El sobre de documentación administrativa se abrirá el día 8 de enero de 2007 a las once horas. El sobre de documentación técnica y económica se abrirá el día 15 de enero a las once horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Financiado con Fondos Feder al 80%.

#### 11.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

#### 12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2006. El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

#### GESPESA

#### *ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006 sobre invitación de presentación de ofertas para el suministro de contenedores para recogida selectiva de papel-cartón.*

La Sociedad Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U., invita a la presentación de ofertas para el suministro de contenedores para recogida selectiva de papel-cartón.

Las bases y documentos necesarios para la presentación de las ofertas expresadas podrán retirarse en las oficinas de GESPESA, ubicadas en Mérida, Ctra. N-630, Km. 627,200, o en la página web: [www.gespesa.es](http://www.gespesa.es)

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el D.O.E. y deberán presentarse en la dirección antes expresada conforme a lo establecido en las bases.

Las empresas interesadas podrán obtener cuantas aclaraciones fueren precisas en los teléfonos 924 37 30 02 / 924 37 31 54, o en el fax 924 37 31 17, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. El Director General, MANUEL TINTORÉ ROMERO.

#### NOTARÍA DE OLIVENZA

#### *EDICTO de 6 de noviembre de 2006 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:



Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONS-TATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 12,4441 Ha.

FINCA: Olivar denominado “Casa Tapada de la Piedra Furada”, en la Sierra de Alor, en el paraje conocido como “PLAYAS”, en este término, con una cabida inscrita según Registro de 3,5420 ha., aunque, según Catastro es de 12,4441 ha. y que se corresponde con la parcela 1326 del Polígono 33.

En su interior existen las siguientes edificaciones:

1.- Vivienda RURAL, con las características del cortijo primitivo. Cuenta con dos bonos, un salón, cocina y cuatro habitaciones. La luz es por placa solar y grupo electrógeno de apoyo. La calefacción es por biomasa. La carpintería interior es de made-ra y vidrio simple. Ocupa una superficie construida total de 189 m<sup>2</sup>. Linda por todos los puntos con la finca donde se halla.

2.- Nave diáfana o cobertizo, con porche, destinado en la actuali-dad a almacén y de características constructivas similares al edifi-cio principal. Ocupa una superficie cerrada de 65,18 m<sup>2</sup> y el

porche ocupa 60,20 m<sup>2</sup>. Linda por todos los puntos con la finca donde se halla.

3.- Cobertizo de primitiva factura, en madera y techado de chapa, destinado como aprisco para ganado ovino. Ocupa una superficie de 120 m<sup>2</sup>. Linda por todos los puntos con la finca donde se halla. Linda: Norte, con herederos de Luis Díaz Pereira, hoy parcela 287 de José González Núñez; Sur, con Valdío, hoy parcela 326 de María-Carmen Asensio Rodríguez; Este, con Valdío, hoy parcela 323 de María-Elena Egea Esteras; y Oeste, con hermanos Veiga Cotrina (finca registral 11.581), hoy parcela 326 de María-Carmen Asensio Rodríguez y Camino 9004.

INSCRIPCIÓN: T. 634, L. 226, F. 163, Finca 11.582, Insc. 5.

Titular: DON JOAQUÍN DÍEZ MONEDERO y DOÑA ADELA GUTIÉRREZ FISAC.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

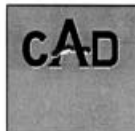
Olivenza, a seis de noviembre de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

# SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano (Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



**SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**  
***Http://sia.juntaex.es***



**CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA**

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermida de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANCHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CÓRIDA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra,2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo,1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba,14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



**TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**901 601 601**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Dirección General de Coordinación e Inspección*

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56